



UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA



PRÁCTICAS PARA LA
CONSTRUCCION DE PAZ

María Alejandra Tapia Millán
Diana María Rey Lema
John Jairo Cárdenas
(Editores académicos)


EDITORIAL
BONAVENTURIANA

ISBN: 978-628-7508-02-6

MÁQUINAS
ESTÉTICAS



**UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA**

MÁQUINAS ESTÉTICAS: PRÁCTICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ

**María Alejandra Tapia Millán
Diana María Rey Lema
John Jairo Cárdenas**
(Editores académicos)

Libro resultado de investigación del proyecto de
investigación-creación FCJP_014_002

Línea de investigación:
Poblaciones, Territorios y Políticas Públicas

Grupo Interdisciplinario de Estudios sobre
Religión, Sociedad y Política, (GIERSP)

**Universidad de San Buenaventura
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Bogotá, Colombia
2021**

Máquinas estéticas: Prácticas para la construcción de paz. María Alejandra Tapia Millán, Diana María Rey Lema y John Jairo Cárdenas, editores. Óscar Melo, Juan Carlos Villamizar, Magda Viviana Téllez Cáceres, Diego Gilberto Suárez Bernal, Autores – Bogotá: Editorial Bonaventuriana, 2021.

138 páginas; ilustraciones, fotografías
Incluye referencias bibliográficas.

ISBN: 978-628-7508-02-6

1. Resolución de conflictos 2. Conflicto armado – Colombia 3. Comunidades indígenas – Colombia

CDD. 303.69



**MÁQUINAS ESTÉTICAS:
PRÁCTICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ**

© María Alejandra Tapia Millán, Diana María Rey Lema & John Jairo Cárdenas
(Editores académicos)

Universidad de San Buenaventura
Colombia

© **Editorial Bonaventuriana, 2021**
Universidad de San Buenaventura

Carrera 8H n.º 172-08
PBX: 57 (1) 667 1090
www.usbbog.edu.co
Bogotá - Colombia

Rector: Fray Nelson Antonio Pérez Cano, OFM

Jefe Editorial: Pablo Enrique Sánchez Ramírez

Corrección de Estilo: Óscar Darío Cardozo Garzón

Diseño y diagramación: Laura Alexandra Olmos Núñez y Luis Orlando ferrucho Bran

Aviso legal

El autor es responsable del contenido de la presente obra.

Prohibida la reproducción total o parcial de este libro,
por cualquier medio, sin permiso escrito de la Editorial Bonaventuriana.

Derechos reservados de la Universidad de San Buenaventura.

ISBN: 978-628-7508-02-6

Depósito legal: Se da cumplimiento a lo estipulado en la
Ley 44 de 1993, Decreto 460 de 1995 y Decreto 358 de 2000

Impreso en Colombia - *Printed in Colombia*

Contenido

Introducción

María Alejandra Tapia Millán, Diana María Rey Lema y John Jairo Cárdenas (Editores).....	7
--	---

Primera Parte

Máquinas estéticas para la reconciliación y la construcción de paz

María Alejandra Tapia Millán y Diana María Rey Lema.....	15
--	----

El duelo como acto: la construcción de lo estético y lo político en escenarios disruptivos del posconflicto

Juan Pablo Bedoya.....	47
------------------------	----

Segunda Parte. Prácticas

El resguardo indígena en Colombia: resistencia, ley y legitimidad

John Jairo Cárdenas, Óscar Melo y Juan Carlos Villamizar	75
--	----

Capacitación de excombatientes de las FARC-EP con iniciativas productivas, una reflexión práctica

Magda Viviana Téllez Cáceres y Diego Gilberto Suárez Bernal	137
---	-----

Sobre los Autores

AUTORES.....	169
--------------	-----

Introducción

María Alejandra Tapia Millán
Diana María Rey Lema
John Jairo Cárdenas
(Editores)

*Pero el horror de la guerra, del genocidio y de la tortura,
¿a quién le pertenece?, ¿a las víctimas o a la especie humana?*

Marcelo Viñar

El proceso de construcción de conocimiento se pone a prueba cuando se toma como "objeto" de estudio el sufrimiento humano y la violencia extrema. Ya no es solo la "razón" la que se ve convocada en dicho proceso, sino que aparece fundamentalmente la dimensión del cuerpo y los afectos. Se trata, además, de un conocimiento que busca transmutar la sensación de impotencia y dolor que deja el ahondar en la situación de violencia política extrema que atraviesa Colombia. Al respecto, Jacoby (2015) plantea que resulta urgente que los académicos *tomen conciencia* e impulsen un pensamiento crítico que los lleve a preguntarse acerca de sus apuestas teóricas, metodológicas, epistemológicas, pero también, éticas y políticas cuando se trata de investigar sobre la violencia, sus efectos y sus posibles salidas. Así también, Lefranc (2002) afirma que "la cuestión para el investigador es entonces la de sus motivaciones, qué es lo que le ha podido llevar a escoger ese mundo por objeto de su trabajo" (p. 31). Este libro se ubica así en un horizonte de respuesta a estos cuestionamientos, y cada uno de los capítulos que lo componen dan cuenta de un posicionamiento al respecto.

De esta manera, una apuesta común es la de comprender la guerra para *aportar a la paz*. Esto supone que la reflexión profunda acerca de las causas de la violencia extrema y sus devastadoras consecuencias, tanto en lo individual como colectivo, tiene el propósito de posibilitar apuestas por otros lazos sociales más justos, equitativos, dignos y creativos para el país. Este objetivo nos llevó a transitar hacia los caminos de la *estética*, por cuanto en esta dimensión, que es la de lo sensible mismo, aparecen la ética y la política (Rancière, 2004), articulándose así la cuestión del sujeto y de lo social, cuestiones insoslayables para transformar la comunidad que nos acoge.

Ahora bien, la estética, al ser el registro de lo sensible, convoca otros lenguajes y narrativas a partir de los cuales expresarse. Así también los reclama la memoria colectiva del horror, ya que los cuerpos destruidos y desaparecidos por la violencia extrema cambian las reglas del modo de elaborar la historia y la memoria, ya que las vivencias traumáticas que tienen lugar en la guerra son inenarrables con el lenguaje corriente. Se requiere, como indicó con precisión iluminadora Robert Antelme, la invención de unas *máquinas de expresar* [*«une machine a exprimer»*], que hagan audible y asimilable el espanto y la devastación de la violencia política extrema.

Por otra parte, el horror de la guerra, no solo demanda la creación de máquinas estéticas que permitan expresar lo inaudible, sino que también hace imperioso que sean construidas a partir de las prácticas de construcción de paz que tienen lugar en los territorios, en las comunidades en donde, precisamente, el conflicto armado interno ha dejado su huella con mayor rigor. Pero ¿cómo se entienden en este libro las prácticas para la construcción de paz?

Pues bien, las categorías de análisis ayudan al investigador de las ciencias humanas y sociales en su tarea de interpretar y comprender el mundo en su devenir histórico. Las categorías

de análisis son herramientas metodológicas que permiten interpretar una serie de fenómenos a través de la lupa de una noción que los haga inteligibles, interpretables, comprensibles y explicables. Las categorías pueden ser de cosecha propia o tomadas de otros autores con el objeto de posibilitar el conocimiento y la interpretación científica. En este sentido, la categoría de análisis, que sirve de hilo conductor de este libro, es la de prácticas de construcción de paz.

Un autor relevante, para el estudio de las prácticas, es Michel de Certeau, quien ha hecho importantes aportes a su conceptualización y a su valoración académica como campo de saber, a partir de investigaciones en torno a la vida cotidiana, en donde el hilo conductor de su trabajo ha sido la intención de comprender las formas y espacios en donde el saber es producido. Estas prácticas no tienen su lugar de producción exclusiva en el Estado, sino que los ciudadanos también las producen en la cotidianidad, en lo que él llama las "artes de hacer" (De Certeau, 2016). Él ha caracterizado a las prácticas como *maneras de hacer*, como "modos de operación o esquemas de acción" que tienen un carácter relacional y no individual.

Para la construcción del sentido que se le quiere dar a la categoría prácticas de construcción de paz se ha echado mano, también, a los trabajos reunidos bajo el rótulo de *practice turn*, que sostienen que las maneras, operaciones, usos o formas de la acción social, tanto proyectadas como experimentadas, se manifiestan en regularidades del comportamiento humano, en conocimientos compartidos, en una suerte de nexos entre pensamiento y actividad, entre actividad individual y acción social, entre conocimiento, cultura y sociedad. Para estos autores las prácticas –en el caso de este trabajo las que se circunscriben a la construcción de paz– no son envases de saber, no son entidades estáticas, sino que son acciones producidas, transformadas, dinámicas (Cetina, Schatzki y Savigny, 2001).

Por otra parte, es importante señalar que las prácticas son nexos de actividad materialmente mediados (Pickering, 1992). Es decir, son un conjunto de acciones que son efecto y resultado de una serie de disposiciones materiales que, a su vez, hacen parte del campo de configuración de las prácticas mismas. Un ejemplo de lo que se está diciendo son las prácticas que se siguen en un taller: en donde el hacer cotidiano propicia el surgimiento de nuevas herramientas que simplifican una labor o perfeccionan una técnica; estas herramientas, a su vez, se constituyen en dinamizadoras de nuevas prácticas, de nuevas formas de hacer. Las herramientas serían entonces resultado y, al mismo tiempo, efecto de nuevas maneras de hacer, de nuevas prácticas. De la misma forma, las prácticas de construcción de paz intervienen en la vida material: en tanto que crean nuevos objetos y estos, a su vez, dinamizan la conformación de nuevas prácticas.

Las prácticas de construcción de paz permiten comprender entonces las formas, los mecanismos, las operaciones, las maneras y los sentidos con que el mundo es construido socialmente y los espacios en donde este proceso ocurre. Por cierto, es importante señalar que las prácticas de construcción de paz tienen lugar en espacios de sociabilidad concretos en donde la vida social se desarrolla; para el caso de este libro, el resguardo indígena (capítulo 3) y los distintos territorios, en donde los excombatientes emprenden proyectos productivos (capítulo 4).

Así pues, el estudio de las prácticas de construcción de paz permite comprender las formas y espacios en donde la paz es producida, así como las manifestaciones y regularidades que dicho proceso ha implicado, en el entendido de que las prácticas son nexos de actividad materialmente mediados que permiten asir tanto la experiencia histórica de los agentes, así como su horizonte de expectativas. Las prácticas son registros, huellas e indicios del saber y la experiencia social y permiten comprender, además, las formas, los mecanismos, las operaciones, las maneras y los sentidos con que el mundo es construido socialmente

y los espacios en donde este proceso ocurre: en el caso de esta investigación, las prácticas para la construcción de paz.

En consecuencia, este libro está estructurado en dos secciones. La primera, *Estéticas*, contiene dos capítulos que se acercan a lo sensible para reflexionar sobre la construcción de paz, la reconciliación y el duelo como acto político. El primer escrito, "Máquinas estéticas para la reconciliación y la construcción de paz", presenta el proyecto investigación-creación con el mismo nombre, que se desarrolló entre enero y diciembre de 2019 en la Universidad de San Buenaventura, cuyo objetivo era crear nuevos enfoques de reconciliación y construcción de paz desde la transdisciplinariedad, tomando como punto de partida el diálogo de saberes entre arte, ciencia y comunidades. El segundo capítulo, titulado "El duelo como acto: la construcción de lo estético y lo político en escenarios disruptivos del posconflicto", reflexiona sobre cómo los procesos de duelo devienen acto estético y luego acto político, a partir del caso de las madres tejedoras de Soacha.

La segunda sección, *Prácticas*, está compuesta de otros dos capítulos: el capítulo tres, titulado "El resguardo indígena en Colombia: resistencia, ley y legitimidad", que es un primer resultado de las actividades realizadas en el marco del convenio interinstitucional entre la Universidad de San Buenaventura, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y la Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas, Departamento de Historia, con el que se busca estudiar dos procesos históricos, tanto diacrónica como sincrónicamente: el proceso de constitución jurídica del resguardo indígena, desde el periodo monárquico hasta la ley de víctimas de 2014 y, el proceso de defensa de la institución del resguardo por parte de las comunidades indígenas, como forma de resistencia comunitaria y cultural.

Finalmente, el capítulo cuatro, titulado "Capacitación de excombatientes de las FARC-EP con iniciativas productivas, una

reflexión práctica", explora la experiencia recopilada en la realización del programa piloto de capacitación a un grupo de población excombatiente residente en la ciudad de Bogotá, desarrollado por el Centro de Investigación para la Participación y la Democracia (CIPADE), a inicios del año 2019. Para hacerlo, se inicia con un breve ejercicio contextual, a través de un resumen del conflicto armado, una descripción del acuerdo de paz y de su propuesta de reincorporación y una narración de la situación en la que se encontraba la población excombatiente a finales del 2018. Luego, se desarrolla la descripción del proyecto, particularmente de su estructura metodológica y sus contenidos, para finalizar con una reflexión acerca de la condición de los excombatientes en el proceso de reincorporación, abordando las lecciones aprendidas y las recomendaciones para el trabajo pedagógico con esta población.

Así, en cierto sentido, este libro se constituye como una respuesta *en acto* a los múltiples *senti-pensares* que los temas analizados generan, teniendo como horizonte otras orillas en las cuales, a pesar del dolor producto de la guerra, vislumbramos otros mundos plenos de posibilidades.

Esperamos que estas letras inviten a los lectores a continuar imaginando, irrenunciablemente, las coordenadas de la paz.



PRIMERA PARTE

Máquinas estéticas para la reconciliación y la construcción de paz

María Alejandra Tapia Millán
Diana María Rey Lema

*No son el poema ni el canto los que pueden intervenir
para salvar el imposible testimonio; es, al contrario,
el testimonio lo que puede, si acaso,
fundar la posibilidad del poema.*

Giorgio Agamben

Introducción

De la destructividad radical del trauma a la invención de unas *máquinas de expresar* lo indecible del horror

Robert Antelme en su célebre libro *La especie humana*, y en referencia a su propia experiencia como prisionero de los campos de concentración nazis, clama por la invención de unas *máquinas de expresar* que permitan transformar el horror y el espanto en materia audible y asimilable para el conjunto de la sociedad.

En efecto, luego de su liberación, Antelme se ve convocado a narrar lo indecible de su experiencia concentracionaria. Pero esa narrativa está profundamente atravesada por la certeza de que es el lenguaje mismo el que debe ser reinventado para poder

expresar lo inenarrable de su paso por el infierno. Entonces, ante la experiencia extrema, Antelme apela al recurso que permite establecer un espacio humano compartido: la *creación* y la *imaginación*. Sobre esto nos indica:

¿Cómo resignarnos a dejar de explicar cómo habíamos llegado a esto? Todavía seguíamos en ello. Y sin embargo, era imposible. Apenas empezábamos a contar, nos ahogábamos. Lo que teníamos que decir empezaba a parecernos a nosotros mismos inimaginable. Esta desproporción entre la experiencia que habíamos vivido y lo que podíamos relatar acerca de ella no hizo más que confirmarse a continuación. Así que efectivamente nos las teníamos que ver con una de esas realidades de las que decimos que superan la imaginación. A partir de ahí estaba claro que solo mediante la elección, es decir, una vez más mediante la imaginación podríamos intentar decir algo al respecto. (Antelme, 2001, p. 9. Cursiva añadida)

La vivencia de Antelme, aunque situada en otras coordenadas del tiempo-espacio, se reedita para millones de seres humanos que, situados en el contexto colombiano, sufren las consecuencias del atroz conflicto sociopolítico, que no termina desde hace más de seis décadas –refiriéndonos solo al pasado reciente de Colombia–. Este retorno permanente de la violencia, que coagula las posibilidades de generar otros presentes y futuros, se erige como un espejo terrorífico al que debemos enfrentarnos cada uno de los colombianos. Sin embargo, enfrentarse a ciertos espejos resulta angustiante, por cuanto estos ya no devuelven el reflejo apaciguador de la forma completa y segura, sino que desvían la mirada hacia aquello que de la imagen no es especularizable, hacia lo que hay más allá de ella, en el punto donde el horror produce solo vacío.

En efecto, el horror no genera experiencia ni relato, solo produce vacío representacional, y, sin embargo, si queremos conjurar, debemos asumir la responsabilidad y el riesgo de su

denuncia (Viñar, 2007), lo que necesariamente conlleva a un posicionamiento ético como implicados en el lazo social enfermo que deja la guerra. Así también, la empatía, la hospitalidad y la escucha hacia los afectados es decisiva para procurarnos un lento, pero definitivo proceso de reparación y transformación como sociedad. La tarea empieza, siguiendo a Antelme, con un trabajo sobre el lenguaje, en donde, a partir de la creación de unas *máquinas estéticas*, se pueda rescatar la palabra y restituir memorias transformadoras para la reconciliación.

Se apela así al *campo estético*, que aparece como un horizonte necesario para este trabajo sobre la memoria colectiva del horror, ya que la crueldad de lo acontecido requiere *imaginación* para ser narrada y transmitida. Sin embargo, la paradoja de semejante empresa pasa por la imposibilidad lógica que supone el intento de articular los términos memoria y horror; en efecto, existe una dificultad en traducir a lenguaje lo que fue una experiencia de crueldad, dado que se corre el riesgo de pervertir el dolor en un decir descriptivo y objetivante que desvirtúe el dolor original (Viñar, 2007). Es por esto por lo que el *arte* puede tomar un lugar relevante, ya que permite mudar las vivencias de dolor en posibilidades estéticas, políticas y subjetivas.

El testimonio crudo es obsceno y solo puede producir dos efectos: ora el rechazo, esto es, el no querer saber de la violencia, ora una fascinación peligrosa, que también detiene el pensamiento; pero entre la evitación y la fascinación del horror, ¿qué es lo posible para acoger el traumatismo? Esta pregunta, que resuena como horizonte ético, político y epistemológico, orientó este proyecto de investigación-creación titulado *Máquinas estéticas para la reconciliación y la construcción de paz*. En esta apuesta, que se desarrolló entre febrero y diciembre de 2019 en la ciudad de Bogotá, emprendimos un trabajo conjunto con la Organización de Víctimas ACOMIDES y los maestros en artes plásticas Franklin Aguirre y Santiago Barbosa, en donde nos propusimos co-crear escenarios para la reconciliación y la construc-

ción de paz, a partir del diálogo de saberes entre arte, ciencia y comunidades.

Recordando la frase de Gérard Wajcman en la que indica que "lo que no puede verse ni decirse, el arte debe mostrarlo" (2001), se recurrió al campo estético como llave de entrada a la construcción de paz y la reconciliación y como lugar para emprender el paradójico trabajo sobre la memoria colectiva del horror. Se trató entonces de una empresa de renacimientos, de restitución de engramas destruidos, dado que los cuerpos mutilados y desaparecidos cambian las reglas del modo de elaborar la historia y la memoria. Lo que se buscó articular a partir de estos diálogos transdisciplinarios son los cimientos de un verdadero espacio democrático, en el cual puedan coexistir memorias múltiples y contradictorias, que permitan abrir un *por-venir* inesperado –más allá de la violencia política extrema– para el país.

De esta manera, la verdadera posibilidad de testimoniar, aquella que transforma a quien se enuncia, pero que a su vez interpela a quien escucha, puede darse en el *acto estético*, ya que, como indica Jaramillo (2014), permite la co-creación de una memoria transformadora, en cuanto desprivatiza el dolor y permite que el tejido de la vida siga su curso tras una reconciliación simbólica que ayuda a sanar. Así, hay que poetizar la palabra y hablar al costado del trauma para poder transmitir algo de la experiencia de dolor y transmutarla en posibilidad política y subjetiva. Se necesita entonces una dosis de ficción poética para poder enunciar la verdad de la violencia extrema, ya que la experiencia emocional no es traducible en palabras, pero al transitar el lenguaje y el arte por los caminos laterales de la herida, esta puede ir cicatrizándose y transmutándose en potencia creativa y posibilidad ética, subjetiva y política.

Representar lo irrepresentable: unas *máquinas estéticas* más allá de los marcos (modernos) del sentido

El debate acerca de los posibles lenguajes que permitan acercarse al sufrimiento de los sujetos victimizados por la violencia política extrema se asientan sobre una discusión de orden, si se quiere, estructural¹, en la medida en que parten de un problema ya constituido –luego de la Shoa– respecto a la *representación del horror*; hay entonces quienes consideran que no es posible ninguna representación, ya que el horror es del orden de lo inenarrable y lo no especularizable, y hay otros que consideran, en cambio, que es necesario desmontar la “mística de lo innombrable” y poner palabras e imágenes allí donde solo hay pura ausencia (Diéguez, 2013).

Esta discusión, ampliamente desarrollada por diversos autores (Wajcman, 2001; Agamben, 2010; Nancy, 2006; Rancière, 2010; Didi-Huberman, 2004), parte de la constatación de que en efecto la violencia extrema transforma los modos de representación, sus marcos y las formas de relacionarnos con estos. Así, los recursos simbólicos e imaginarios resultan insuficientes para dar cuenta de las vivencias del horror. Concretamente, existe una

1 Habría que decir que la pregunta por los límites de la representación remiten a la estructura misma del lenguaje y a la manera como los seres hablantes lo habitamos. Sobre esto, desde el psicoanálisis, con Jacques Lacan, se ha señalado que no existen las palabras que puedan decirlo todo –empezando por el sujeto mismo–, anotando además la existencia de una diferencia entre el nivel de la enunciación y el nivel del enunciado, lo que abre siempre una *hiencia* para aquel que habla. Estos elementos son desarrollados desde otra perspectiva, la filosófica, por Giorgio Agamben, cuando en su reflexión se ocupa de los testimonios de los sobrevivientes de los campos. Para esto, analiza la estructura misma del testimonio y devela su núcleo de imposibilidad, al evindenciar “la imposibilidad del testigo integral de dar testimonio *desde el interior* del acontecimiento, y al mismo tiempo, la imposibilidad del testimonio del sobreviviente en tanto excluido del acontecimiento en su radicalidad” (Hernández, 2016, p. 175). Los dos análisis coinciden en mostrar ese *umbral* en el que se encuentran lo decible y lo indecible, a un mismo tiempo, dentro y fuera de la lengua, para el caso del testimonio en Agamben, y para el sujeto mismo en Lacan (Hernández, 2016).

dificultad en traducir a lenguaje o imagen lo que fue una experiencia de crueldad, dado que se corre el riesgo de pervertir lo acontecido en un decir descriptivo y objetivante que desvirtúe el dolor original. Según Viñar (2007), el testimonio crudo es obsceno y solo puede producir dos efectos, ora el rechazo, esto es, el no querer saber de la violencia extrema, ora una fascinación peligrosa, que también detiene el pensamiento. Sobre esto, Diéguez (2013) puntualiza que si el horror es banalizado, no es porque se vean demasiadas imágenes sufrientes, sino porque esos cuerpos que vemos son “incapaces de devolvernos la mirada que les dirigimos, demasiados cuerpos que son objeto de la palabra sin tener ellos mismos la palabra” (Rancière, 2010, p. 97).

Evidencia de lo anterior es el hecho de que el asunto de las “víctimas”² circule públicamente de manera extensa y que en la actualidad se hable de traumas, traumatismos y hasta de política del trauma, pero que poco aparezca el *uno por uno* de los sujetos sufrientes. Esto se refleja en los escenarios políticos y jurídicos, donde el uso de casos emblemáticos o representativos tiene como trasfondo la idea de realizar una “muestra representativa”, en la cual, a partir de grupos de categorías y sistemas de información se busca ordenar y clasificar cada experiencia de dolor en información estadística, generando como consecuencia, de un lado, la supresión de la singularidad del sufrimiento de cada sujeto, y del otro, la disgregación de las responsabilidades puntuales en

2 Colocamos la palabra víctima entre comillas dado que sobre este concepto, sus usos, efectos y limitaciones existen múltiples y extensos debates. Queremos poner dicha categoría en tensión, privilegiando una comprensión que dé cuenta de los sujetos victimizados en su condición de sujetos de derechos que fueron agredidos por otros, los victimarios. Con esto, no dejamos de lado los usos estratégicos que los sujetos pueden hacer con dicha categoría, particularmente, en el marco del discurso jurídico, pero subrayando que esto no le resta agencia política ni subjetiva a los afectados. Finalmente, poniendo la categoría de víctima en tensión, queremos evitar la representación de una sociedad que se divide entre indemnes y afectados, ya que siguiendo con el razonamiento ético de Viñar (2011) en su pregunta: “Pero el horror de la guerra, del genocidio y de la tortura, ¿a quién le pertenece?, ¿a las víctimas o a la especie humana?”, pensamos la violencia política extrema a partir de sus causas estructurales, históricas y sociales, a fin de no patologizar el sufrimiento de los sujetos victimizados. Y remitimos a los lectores a una discusión inicial sobre estos temas en: Tapia Millán y Rey Lema (2018).

nombre de enunciaciones colectivas y etéreas sobre la guerra y la violencia (Aranguren, 2010).

Los elementos anteriormente discutidos y las preguntas que convocan resuenan con mayor intensidad cuando se trata de situarlos en la *investigación* sobre el horror y el sufrimiento de los sujetos victimizados. Sobre esto reflexiona Lefranc cuando afirma que (2002) "la cuestión para el investigador es entonces la de sus motivaciones, qué es lo que le ha podido llevar a escoger ese mundo por objeto de su trabajo" (p. 31). Pero dicho interrogante no se refiere solamente a criterios teóricos, metodológicos o conceptuales, sino que apunta sobre todo a criterios políticos. Es por esto por lo que Lefranc (2002) continúa preguntando "¿en qué coincide la objetividad científica con la reconciliación política? ¿En qué puede parecerse lo que se espera del sujeto definido como víctima de la violencia extrema a lo que se exige de sí mismo el que estudia estas cuestiones?" (p. 34).

Como señala Jacoby (2015), la pregunta por la "víctima" constituye un campo multidisciplinario de investigación, cuyos orígenes se sitúan hacia finales de 1940, en el seno de disciplinas tales como la criminología y la victimología. Ahora bien, en la actualidad de las "víctimas" se ocupan áreas tan diversas como la antropología, la sociología, la criminología, la psicología, la historia, la gestión de conflictos, la economía, los estudios de género, los estudios poscoloniales y la ciencia política. Sin embargo, y como señala la autora, ninguno de estos campos ha desarrollado un enfoque teórico integral para comprender a los sujetos victimizados a los que tan diligentemente defienden. Este impase no es solo el resultado de una negligencia teórica, sino que obedece fundamentalmente a la naturaleza misma de la identidad en juego; así, los sujetos victimizados no tienen necesariamente la oportunidad de definir o moldear las circunstancias de su propia identidad, dado que intereses muy poderosos o del Estado moldean la categoría de "víctima". Como resultado, los sujetos afectados configuran, al menos en parte, sus narrativas de acuerdo con los

criterios ya establecidos, y al hacerlo así, se ubican desde el principio en el marco de funciones sociales y políticas. El resultado de lo anterior es que frecuentemente se posiciona a los sujetos victimizados como destinatarios pasivos de servicios, imposibilitados de actuar en su propio nombre (Jacoby, 2015).

Lo anterior conecta la discusión de nuevo con el asunto del lenguaje y la representación. Así, siguiendo a Pollak (2006), se puede indicar que los regímenes de representación no están separados de las luchas políticas, más bien, aquellos son efecto de estas. El autor hace referencia a las "normas que predeterminan los actos de habla mediante un conjunto de reglas y de imperativos, generadores de sanciones y de censuras específicas, que serán incluso más importantes ya que los hechos sancionados, serán del orden del derecho, y no solo de la moral" (Pollak, 2006, p. 59). Ahora bien, esto advierte de los posibles lugares que pueden ocupar la investigación científica y los investigadores en relación con las "víctimas", dado que bien pueden contribuir a "normalizar" el objeto violencia para hacerlo menos "singular" con fines de comparación y superación del recuerdo del sufrimiento personal y para hacerlo entrar en un relato generalizable, valiéndose del efecto de distancia que opera en la construcción científica positivista, que constriñe a someter los hechos relatados y la palabra de los sobrevivientes a la misma duda metodológica que cualquier otra fuente, por lo que el discurso científico "distanciado" viene a confirmar y, a veces, a justificar la demanda de distanciamiento que se hace a las víctimas. La interferencia de fronteras entre, por un lado, un distanciamiento que responde únicamente a las exigencias de una neutralidad axiológica y, por otro, una distancia erigida en necesidad política y social invita a interrogarse sobre el carácter contextual, incluso "de utilidad pública", del distanciamiento científico concebido de esta manera (Pollak, 2006, p. 37).

Por esto, la pregunta por la responsabilidad ética del investigador y las comunidades científicas en relación con los usos del conocimiento que producen es insoslayable. Al respecto, Jacoby

(2015) plantea que resulta urgente que los científicos sociales *tomen conciencia* e impulsen un pensamiento crítico que los lleve a preguntarse acerca de por qué eligen ciertas víctimas particulares sobre otras y los propósitos que persiguen en el estudio de las víctimas: ¿Es la intención de proporcionar a las víctimas una voz? ¿es para emplear a las víctimas en la promoción de objetivos políticos más amplios? ¿Es para ayudar a las víctimas a superar su condición de víctimas? ¿Dicho trabajo realmente ayudará, o más bien, obstaculizará a las víctimas que representa? (p. 529).

La apuesta por la representación de lo irrepresentable es pues una apuesta ética, política y epistemológica, en la cual, en nuestro caso, no se trató de inscribirnos en lenguajes o narrativas que busquen *dotar de sentido* la experiencia de dolor de los sujetos, ya que, como indica Gatti (2008), en este tipo de narrativas se ubican como posibles la reconstrucción, la reparación y el cierre luego de la catástrofe del sentido, producida por los hechos victimizantes. Incluso se podría decir que las narrativas del sentido le apuntan a una suerte de normalización y clausura de la vivencia traumática, lo que para Aranguren Romero (2016) no sería otra cosa que su reenganche civilizatorio al proyecto moderno, colonial y patriarcal y la reafirmación de las pérdidas que generaron los mismos necropoderes que soportan dicho proyecto.

Por esto, nos orientamos a partir del segundo tipo de narrativas propuestas por Gatti (2008), a saber, las *narrativas de la ausencia de sentido*, ya que en estas el vacío que deja el horror no pretende ser colmado ni significado plenamente, sino por el contrario, se buscan crear *nuevos lenguajes* para narrarlo y *nuevas formas de agencia* para habitarlo. De esta manera, en estas narrativas, las enunciaciones y los enunciados trascienden los pilares de la modernidad y exploran identidades en su más allá. Reclaman desde otra orilla la posibilidad de decir en medio de la catástrofe y del quiebre de la palabra. En resumen, las narrativas de la ausencia de sentido señalan la posibilidad de hacer de la catástrofe un lugar habitable, lleno de mundos, identidades

y lenguajes (Gatti, 2008), por lo que, al decir de Aranguren Romero, (2016), "¿por qué buscar entonces con pasión la identidad íntegra, completa y cerrada?, ¿Por qué anhelar un lenguaje que encaje tramo a tramo con este ideal identitario?" (p. 23), cuando justamente se trata de ir más allá de las formas habituales (y modernas) de la representación, si se quieren asumir no solo la denuncia de los hechos victimizantes, sino también la transformación de las causas estructurales que los producen y reproducen.

De esta manera, este proyecto buscó co-construir unas *máquinas estéticas para la reconciliación y la construcción de paz*, a partir de las cuales se pudieran *presentificar* los vacíos que deja la violencia política extrema, partiendo de las maneras singulares de gestión del dolor que han generado los sujetos afectados. Así, y a través del arte, se buscó posibilitar una pluralidad de voces en las cuales los sujetos victimizados pudieran expresarse, sin que ninguna los representará por completo. De esta manera operamos otro tipo de distanciamiento, diferente a aquel que impone la racionalidad científica moderna que excluye la singularidad de los sujetos; se apeló a lo que Pollak (2006) denomina el *distanciamiento literario*, el cual supera el carácter autobiográfico, ya que:

Hace pública la experiencia [traumática] en su diversidad, en su ambivalencia, en todos los aspectos de la atrocidad. Y esta "publicidad" (en el sentido de tornar público, y en consecuencia decible, una parte al menos de lo indecible) permite, en la imposibilidad de restaurar la justicia, abrir al menos la posibilidad de una comprensión más general, susceptible de establecer un lazo social que podría aliviar el peso que representa el recuerdo para cada sobreviviente tomado individualmente. (pp. 92-93)

Para acercarnos a este último elemento resultó clave la noción de *reconciliación*, particularmente desde la lectura que propone la teórica política Hannah Arendt, cuando articula la tríada: comprensión, reconciliación y perdón.

***Máquinas estéticas para la reconciliación:* una apuesta por la elección y la imaginación**

La literatura sobre el concepto de *reconciliación* es muy diversa en cuanto al sentido que se le adjudica a dicho término. Así, Rettberg y Ugarriza (2016) identifican al menos cinco aproximaciones teóricas: 1) como recurso retórico, donde no se define un significado concreto; 2) como sinónimo de términos vecinos como paz, armonía, etc.; 3) como término multivocal, esto es, los autores se abstienen de elegir una definición sobre las muchas existentes; 4) como objetivo, donde la reconciliación se describe como el punto final de todo tipo de esfuerzos de construcción de paz; y 5) como un proceso, que no necesariamente conduce a un resultado concreto.

En este amplio espectro, la propuesta teórica de Hannah Arendt (1993; 2005; 2006) se erige como una perspectiva novedosa y potente, en la medida en que en sus formulaciones se articulan a la reconciliación, los conceptos de comprensión y perdón. Así, desde nuestro punto de vista, esta tríada conceptual debe ser comprendida tanto en un horizonte político como subjetivo, en la medida en que el tránsito de un momento a otro implica la elección y la imaginación por parte de los sujetos y del conjunto social.

De acuerdo con Arendt (1993; 2005; 2006), la reconciliación se entiende como un modo de la comprensión. Esta última, lejos de ser equivalente al simple conocimiento objetivo de la realidad, implica en cambio, el sentido particular que cada sujeto le adjudica a los hechos y acontecimientos que la conforman. La comprensión, entonces, pasa necesariamente por la posibilidad de enunciación que cada cual encuentra al confrontarse con el pasado. Por lo tanto, *comprender* es un ejercicio atravesado por el lenguaje y, de esta manera, por los otros.

Para esta autora, uno de los fines de la comprensión es justamente la reconciliación, pero aunque la comprensión involucra a los otros por la necesidad de usar el lenguaje, la reconciliación no es con los

otros sujetos, sino con la realidad. Así, para reconciliarse con la realidad se requiere que lo acaecido pueda ser narrado, y la condición para que dicha narración pueda ser construida pasa por la necesidad de la *imaginación*. Para Arendt (1993; 2005; 2006), se requiere una dosis de ficción para articular la comprensión del pasado en términos de una reconciliación con este y, por lo tanto, con la realidad.

Finalmente, el perdón para esta autora se erige como posibilidad de la reconciliación, por cuanto perdonar sirve para deshacer los actos del pasado. Desde la perspectiva arendtiana, el perdón restaura y rehabilita la capacidad humana de actuar. Arendt (1993; 2005; 2006) articula así el perdón con la comprensión y la reconciliación. En este acto subjetivo, el horizonte deviene político, ya que al perdonar se comprende al otro y se reconcilia con él, por lo que para esta autora el perdón libera tanto al ofensor como al ofendido. La propuesta teórica de Arendt (1993; 2005; 2006) le apunta a un componente estético en la medida en que la *imaginación* se torna uno de los elementos centrales de los tres conceptos presentados. Pero incluso Arendt (1993; 2005; 2006) va más allá, ya que llega a afirmar que la reconciliación tiene un *efecto terapéutico*, pues permite calmar el sufrimiento y devolver la tranquilidad. La reconciliación se realiza especialmente, desde la perspectiva de Arendt, mediante la actividad del relato o de la representación artística (Vargas Bejarano, 2008).

Estas pistas encontradas en el pensamiento arendtiano nos llevaron a articular el concepto de máquinas de expresar de Antelme (2002) con la propuesta de Arendt (1993; 2005; 2006) sobre la reconciliación. Estas dos reflexiones ubican como componentes centrales la imaginación y la elección del sujeto, las cuales se hacen necesarias para transmitir la experiencia de dolor, alcanzar el perdón y transmutar el sufrimiento en potencia creativa, subjetiva y política. De esta manera nace la propuesta que fundamentó este proyecto, pensado entonces como el ámbito desde el cual se co-crearan unas *máquinas estéticas para la reconciliación y la construcción de paz* para Colombia.

Este último componente, a saber, la *construcción de paz*, remite al elemento central de nuestra propuesta, dado que el horizonte de estas *máquinas estéticas* es aportar a la construcción de paz en el país, reconociendo la paz como un valor de los más altos y deseados por el ser humano, como un proceso dinámico cuya intención es reducir las formas de violencias y elevar a su máximo nivel la justicia, concretando la ausencia de condiciones o circunstancias no deseadas y potenciación de las condiciones deseadas (Lederach, 2000). La paz es algo más que la ausencia de la guerra, conflicto o noviolencia, es un *comportamiento activo en la vida real* (Jares, 2001), que crea en el hombre el desafío de un cambio de paradigma.

Del conflicto armado a la construcción para la paz

La investigación de la paz tuvo una ruptura a partir de la nueva definición sustantiva y los elementos que propone Galtung, quien diferencia “la paz positiva al despliegue de la vida y la paz negativa a la superación de las tres formas de violencia, directa, estructural y cultural” (De Vera, 2016, p. 130). Así, se presentan dos posturas de la paz:

Tabla n.º 1: La paz negativa y positiva

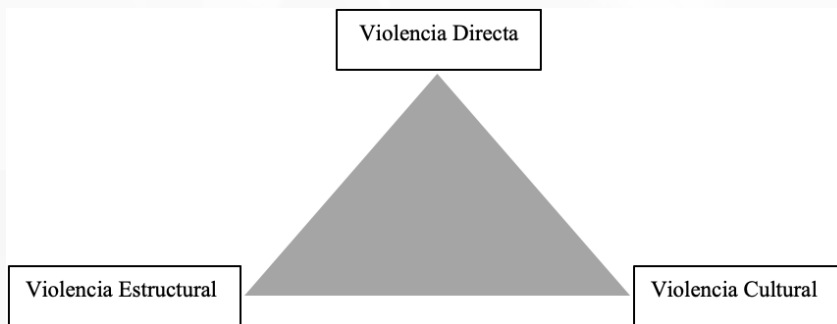
Paz negativa	Ausencia de guerra y violencia de carácter directo
Paz positiva	Ausencia de guerra y violencia de carácter directo, existe justicia social y aplicación de los Derechos Humanos. Regulación del <i>statu quo</i> . Existe reconocimiento y cooperación entre los grupos humanos. Trabaja en obtener el bienestar general, libertad, individualidad y equidad social para el progreso de la población. Recuperación del medioambiente.

En la definición de paz negativa y positiva que establece Galtung, se tiene en cuenta el carácter de la violencia que atraviesan los conflictos sociales. La violencia se configura como una privación de los derechos humanos: vida, prosperidad, bienestar general, felicidad y reducción de las necesidades básicas

insatisfechas. Así, "la violencia está presente cuando los seres humanos se ven afectados de tal manera que sus realizaciones efectivas, somáticas y mentales, están por debajo de sus realizaciones potenciales" (Galtung, 1996, p. 314). La tipología de la violencia se clasifica en: violencia directa, violencia estructural y violencia cultural, las cuales se relacionan entre sí. En palabras de este autor,

La violencia **directa** puede dividirse en verbal y física, y en violencia que daña cuerpo y mente o espíritu (...) La violencia **estructural** se divide en política, represiva y económica, de explotación; respaldada por la penetración, segmentación, fragmentación y marginación estructurales (...). La violencia **cultural** se divide por su contenido (religión, derecho e ideología, lenguaje, artes, ciencias formales/empíricas, cosmología –cultura profunda–) y por sus transmisores (escuelas, universidades, medios de comunicación). (Galtung, 1996, p. 57)

Tabla n.º 2. Tipología de violencia



Triangulación de Galtung

Durante más de seis décadas, Colombia ha estado atravesado por un profundo y cruel conflicto armado, producto del cual quedan hoy según el Registro Único de Víctimas (RUV) 8.944.137 sujetos victimizados registrados. Además de los incontables daños materiales y emocionales, en el conflicto armado se han dado múltiples y sistemáticas violaciones a los derechos humanos. La población del territorio colombiano ha sufrido desa-

pariciones forzadas, secuestros, masacres, asesinatos selectivos, acciones bélicas, masacres y violencia sexual que han afectado psicológica, emocional y físicamente a toda la sociedad.

Ahora bien, en 2016 se realizó la firma del Acuerdo para la Terminación Definitiva del Conflicto entre el Gobierno y las FARC-EP, lo que supuso transitar hacia un escenario de posconflicto, donde los principales actores son los sujetos victimizados, en la medida en que se debe garantizar, mediante sistemas acordes a los axiomas del Estado social de derecho, la consecución de la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición. Lo anterior, para que eventualmente sea factible la armonización social precedida por procesos de reconciliación. Sobre este punto es destacable que no solo están legitimadas las instituciones estatales y sus políticas para implementar y hacer efectivo el fin loable de la reconciliación; también están legitimados los actores que manifiestan sentimientos de regenerarse de las secuelas causadas mediante la ideación de auténticas iniciativas desde el contexto social y cultural en que se encuentren.

En ese orden de ideas, se parte de la premisa consistente de que para garantizar el resultado exitoso en la implementación de iniciativas ciudadanas, ineludiblemente se debe reconocer y aceptar la etapa previa suscitada de conflicto y violencia, en razón a que si se omite este proceso emocional y social de reconocimiento, no será triunfante un proceso sólido de consecución de verdad y reconciliación, cayendo en los efectos altamente corrosivos del odio, la venganza y el rencor, corroborando la tesis planteada por el antropólogo René Girard, quien indica que la violencia explica el carácter esencialmente inestable de toda sociedad, así como la facilidad con que se recurre a la violencia para resolver conflictos.

El trabajo conjunto entre sujetos victimizados, sociedad civil y victimarios propende por la reconstrucción del tejido social quebrantado por las acciones violentas que se dan en estado de violencia política extrema; además, permite que, con la ejecución

de los acuerdos que se pacten, se logre la natural integración de los mencionados actores en la medida en que se establezcan actividades de restauración que atiendan a las necesidades de los involucrados.

El concepto de paz que aprecia la Real Academia Española de la Lengua remite a la ausencia de un conflicto o controversia. No obstante, la Corte Constitucional, para llevar a cabo su análisis, reconoce que la paz está constituida por diversos significados, que se expresan de acuerdo con la dimensión que se pretenda aplicar.

De esta forma, la Corte Constitucional considera la *polivalencia* del concepto de paz sin desdeñar las cualidades y fuerza vinculante según el contexto; entonces, la paz se puede entender como:

- I. Un valor, fin o propósito tanto en el marco nacional como internacional.
- II. Un derecho colectivo en cabeza de la humanidad.
- III. Un derecho subjetivo de cada uno de los seres humanos – *individualmente*.
- IV. Correlativamente un deber jurídico de cada ciudadano, a quienes le propende su logro y mantenimiento.

Al respecto, la Corte Constitucional en la sentencia C-370 de 2006, de la cual parte la línea jurisprudencial sobre la paz, la define como:

Una característica peculiar del derecho a la paz es el de la multiplicidad que asume su forma de ejercicio. Es un derecho de autonomía en cuanto está vedado a la injerencia del poder público y de los particulares, que reclama a su vez un deber jurídico correlativo de abstención; un derecho de participación, en el sentido de que está facultado su titular para intervenir en los asuntos públicos como miembro activo de la comunidad política; un poder de exigencia frente al Estado y los particulares para reclamar el cumpli-

miento de obligaciones de hacer. Como derecho que pertenece a toda persona, implica para cada miembro de la comunidad, entre otros derechos, el de vivir en una sociedad que excluya la violencia como medio de solución de conflictos, el de impedir o denunciar la ejecución de hechos violatorios de los derechos humanos y el de estar protegido contra todo acto de arbitrariedad, violencia o terrorismo. La convivencia pacífica es un fin básico del Estado y ha de ser el móvil último de las fuerzas del orden constitucional. La paz es, además, presupuesto del proceso democrático, libre y abierto, y condición necesaria para el goce efectivo de los derechos fundamentales. (Corte Constitucional, 2006)

La paz, como un valor, desempeña la función interpretativa que irradia el ordenamiento jurídico, siendo un propósito o una finalidad que orienta las actuaciones dadas en el Estado social de derecho. Por lo cual, la Constitución Política reconoce esta expresión de paz en su preámbulo y en su artículo 2, preceptos que se ubican en la parte dogmática de la carta y entrevén la arquitectura del contexto socio-jurídico. Esta calificación tiene soporte en la admisión del catálogo axiológico desde una arista mínima, que reflexiona la ausencia de conflicto y el medio de conducta de resolución de conflictos y, otra, máxima, sobre la plena materialización de los demás derechos humanos.

La calidad de derecho de la paz parte de la premisa general que consigna el derecho internacional: la paz es un derecho de tercera generación, es decir, es un derecho colectivo, cuya titularidad la ostenta la humanidad; este tratamiento, es reproducido en el ordenamiento nacional, al concebir en el artículo 22 de la Constitución que la paz es un *derecho* de índole *colectivo* que detenta para su garantía el recíproco deber de actuar de tal manera que se posibilite en todo ámbito de la esfera social, a saber, en el ámbito social, político, económico, etc., dada su naturaleza solidaria y concursal. No obstante, sobre el precedente de que la paz es un derecho del que es titular la sociedad, *per se*, se colige que es un derecho subjetivo de cada individuo, de carácter

fundamental no autónomo, por tanto, este derecho a la paz es una garantía de efectividad de los demás derechos consagrados a una persona y su ubicación en el artículo citado se posiciona en el apartado de los *derechos fundamentales*.

Por otra parte, la constitución otorga directamente en sus artículos 2, 22 y 95.4.6 la cualidad de *deber* a la paz, entendida como la imposición que tienen las personas y el Estado, en su sentido minimalista, de hallar su consecución por medio de la resolución pacífica de los conflictos, debido a que conlleva a un mayor respeto de la dignidad humana y, maximalista, como la expresión solidaria de convivir pacíficamente para el cumplimiento efectivo de los demás derechos fundamentales. En corolario, el derecho a la paz compone correlativamente un *deber jurídico* que imponen al Estado, la sociedad y la familia propender por el mantenimiento de la paz y por la difusión de los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica.

De tal forma, se puede confirmar el carácter multidisciplinar del concepto de paz identificado por la Corte Constitucional, que en su esencia es un propósito principal del Derecho Internacional y un fin primordial en el orden interno del Estado colombiano; es un derecho de carácter colectivo con vestigios de ser subjetivo y un deber jurídico de los ciudadanos, quienes están facultados para su alcance y mantenimiento. Además, siguiendo lo contemplado en las sentencias C-579 de 2013 y C-664 de 2013, la paz es igualmente un *presupuesto democrático, libre y abierto* que constituye una condición fundamental para el goce efectivo de los derechos fundamentales. El Estado colombiano tiene instrumentos necesarios para que mediante políticas públicas se establezcan programas que apoyen y contribuyan a la construcción de paz, lo que supone la reparación, el perdón y la inclusión de los sujetos victimizados y los desmovilizados a la vida social. De manera que sean seres humanos productivos y apoyen a la construcción de la memoria para la no repetición.

Arte, ciencia y comunidades: hacia una metodología transdisciplinar para la paz

Las transformaciones emocionales y sociales que surgen con ocasión de una etapa de fin de conflicto armado, conllevan imperativamente a los Estados, autónomamente, a los grupos sociales en los que se ha ejercido el rol de sujetos victimizados, sociedad civil y victimarios, implementar sistemas, políticas, proyectos, iniciativas o simples propuestas fundadas desde la matriz de su cultura y contexto social, tendientes a reconstruir lazos y condiciones de coexistencia fraterna entre actores antagónicos, a fin de mitigar la violencia y el sufrimiento causados. Estas iniciativas suponen un alto contenido de valores altruistas que propenden por la instauración de un estado de no violencia. En aras de propender por la reconciliación, se adopta la política de educación de la sociedad, sustentada en la transformación radical de la cultura de la guerra, aboliendo los estragos ideológicos de violencia y odio, fomentando la renovación cultural a través de la literatura, el arte, el cine, el teatro, abarcando la totalidad de medios informativos. Es necesario cultivar y preservar memoria histórica con la escucha de los sujetos victimizados y los desmovilizados del conflicto.

Siguiendo estas premisas, se planteó la necesidad de establecer estrategias que aportaran a la consolidación de la paz en el país. Así, a partir de la cohesión entre el arte contemporáneo del más alto nivel, la comunidad académica y las experiencias directas de los sujetos victimizados, se buscó crear contenidos comunes que aportaran a la reconciliación y la construcción de paz para propender por una democracia sólida en el marco de la implementación de los Acuerdos de Paz. En consecuencia, este proyecto de investigación-creación tuvo como objetivo crear nuevos enfoques de reconciliación y construcción de paz desde la transdisciplinariedad, tomando como punto de partida el diálogo de saberes entre arte, ciencia y comunidades.

Para el país es urgente contar con unas Máquinas Estéticas para la Reconciliación y la Construcción de Paz, en las cuales se pueda tornar posible la transformación del espanto que dejaron las más de cinco décadas de conflicto armado, en materia audible y asimilable para el conjunto de la sociedad. Se apeló al campo estético como llave de entrada a la reconciliación y la construcción de paz y como lugar para emprender un trabajo sobre la memoria colectiva del horror. Como indica Jaramillo (2014), el acto estético permite la co-creación de una memoria transformadora, en cuanto desprivatiza el dolor y permite que el tejido de la vida siga su curso tras una reconciliación simbólica que ayuda a sanar.

El proyecto Máquinas Estéticas para la Reconciliación y la Construcción de Paz tiene su origen en el reconocimiento de las víctimas del conflicto armado, proponiendo que a partir del encuentro con el arte, estas exploraran y manifestaran en narrativas diferentes sus sentimientos frente a la pérdida de familiares, en la medida en que reconocemos el rol que tienen en la sociedad para la construcción de paz. De esta manera, a partir del arte, la academia y las vivencias de los sujetos victimizados se buscó construir un diálogo o intersección transdisciplinar, para exponer, mediante un lenguaje inspirador y transformador, la realidad autóctona de nuestra violencia, y con dicho proceso definirnos y transformarnos como sociedad.

El arte es un instrumento que busca develar las caras del poder, la crisis social y la pobreza, que son las causas estructurales del conflicto armado. Y a partir de los lenguajes artísticos se impulsó un encuentro de reflexión, conjugando saberes mixtos, recreando los relatos históricos, desde una perspectiva de investigación más cercana a los sujetos victimizados. Para lograr estas intersecciones fue necesario el trabajo mancomunado entre académicos, artistas y comunidades para encontrar un puente de convergencia común que lograra expresar una resignificación del panorama del conflicto, con el objeto de constituir un patri-

monio intangible invaluable y un aporte a la memoria colectiva de los sujetos victimizados.

El proyecto consideró la necesidad de generar la composición de múltiples narrativas y diálogos transdisciplinares, que permitieran acercarse a la compleja realidad del conflicto, desde los sujetos victimizados y para ellos. El valor inspirador de los relatos comprensivos que se generaron pretende enfrentarnos como sociedad al espejo de un pasado-futuro, esto significa, retomar un pasado para definirnos nuevamente como sociedad. Es necesario cambiar la lógica lingüística con la que se acostumbró a narrar la realidad de la guerra, basadas en posiciones fragmentarias que ilustran apenas retratos entrópicos del conflicto. Acabar con la desmemoria, la amnesia colectiva, la normalización de la guerra como ingrediente de la cotidianidad, no fue un propósito fácil; no obstante, las investigadoras y artistas hicieron esfuerzos por combinar y entretrejer disciplinas académicas.

Por lo anterior, la metodología del proyecto investigación-creación fue transdisciplinar con enfoque cualitativo, en la cual para el trabajo con las comunidades se utilizó el método de Investigación Acción Participativa (IAP) (Fals Borda, et al., 1997), la técnica Observación Participante y las herramientas talleres artísticos y académicos. Para el análisis teórico se empleó el método hermenéutico, la técnica Uso Crítico de la Teoría (Zemelman, 1987) y la herramienta Matrices de Análisis de la Información. Los resultados de este proyecto incluyen un libro de investigación, una obra de arte producto de investigación-creación y 10 talleres de creación con sujetos victimizados del conflicto armado colombiano, del colectivo de víctimas ACOMIDES.

El proyecto buscó avanzar hacia una transdisciplinariedad, en donde se pudieran integrar diversas disciplinas y los saberes endógenos propios de las comunidades. Le apostamos a crear nuevos métodos transdisciplinarios, en tanto se trataba de generar experiencias donde "unos" y "otros" co-creamos ciencia (Delgado

y Rist, 2016), partiendo del principio de que es en los "bordes" de las disciplinas donde se resguarda un nuevo espacio de experimentación para aquellos hacedores de conocimiento. Así, desde un enfoque cualitativo, y siguiendo el método de Investigación Acción Participación (IAP) (Borda et al., 1997), se desarrollaron 10 talleres artísticos con las comunidades, en los cuales también se aplicó la técnica observación participante.

Los talleres artísticos se realizaron partiendo de la premisa de que a través de las expresiones creativas es posible comprender y profundizar la concepción estética y ética de las comunidades, para llegar a conocer su posición frente a determinadas situaciones y temas. Por esto, los talleres estuvieron siempre acompañados de espacios de escucha y diálogo, donde se buscó identificar las fortalezas, debilidades, miedos, deseos y problemáticas de las comunidades involucradas, a fin de posibilitar el autorreconocimiento y la consolidación de una noción de desarrollo y de bien común acorde con sus propias prioridades, sin estar influenciadas por visiones externas "con intereses, muchas veces, colonialistas, que no reconoce interlocución (verdadera) con los individuos, de la población con la que se trabaja" (García Gil y Spira, 2008). Lo anterior, dado que el lenguaje artístico se presenta como un lugar desde el cual el sujeto puede enunciarse a partir de una polifonía de formas y voces, que permiten la restitución de los engramas destruidos por la violencia y les otorga a los afectados múltiples lugares de enunciación para confrontarse con el pasado a partir de la elección y la imaginación.

La obra de arte realizada se tituló "Ruido de fondo" (acción artística: instalación de arte sonoro), buscando sensibilizar frente a la falta de empatía y escucha por parte de la sociedad y el Estado con respecto a las voces, experiencias, testimonios y exigencias de los sujetos victimizados. Esta instalación sonora fue presentada en el 1.º Congreso sobre Víctimas: Diálogos y Reflexiones sobre Reconocimiento y Reparación, el 6 de noviembre de 2019 en el Auditorio Campus Suba de la Uniagustiniana.

Hallazgos: de las máquinas estéticas a las resonancias y la escucha

El proyecto investigación-creación Máquinas Estéticas para la Reconciliación y la Construcción de Paz fue una oportunidad única para visibilizar las iniciativas de construcción de paz que se adelantan desde y para las comunidades, a partir de una metodología transdisciplinar. Así, generando cohesión entre el arte contemporáneo del más alto nivel, la comunidad académica y las experiencias directas de los sujetos victimizados se buscó crear contenidos comunes que aporten a la formación y consolidación de una educación y cultura de paz para propender por una democracia plural. En concordancia, los hallazgos encontrados se relacionan con los siguientes componentes:

El camino para la construcción de paz en la educación: la construcción de paz amerita voluntad y compromiso de cada ser humano, la manera de impulsar la paz debe ser una tarea de todos y debe llevarse mediante la pedagogía y el entendimiento del respeto por el otro. Construir paz significa consolidar una sociedad justa, equitativa, solidaria y pluralista que responda al reto intergeneracional de transmisión de la memoria. En los talleres de creación se empoderaron los sujetos victimizados del conflicto armado y se enfatizó en que el camino de la paz desde la educación es la base más segura y a la cual se está ligado por vocación, aunque tiene un largo camino. La labor inmediata es crear sinergia desde la transdisciplinariedad para transformar la realidad que nos aqueja y construir una generación que hable de paz, a partir de las convergencias y disidencias, promoviendo una ética global con convicciones humanas integradoras. Con la educación, se promueve la igualdad de derechos y la apreciación de la diversidad:

La educación y la cultura para la paz se convierten en bases principales para la mantención real de la paz, pues es necesario articular los desarrollos en términos de acuerdos que pongan fin a los con-

flictos que afectan el hecho social con unas bases que surquen el comportamiento de los ciudadanos en diversos ámbitos. Así, la paz no solo se entiende como el abandono de los hechos violentos ligados a un conflicto en particular, por ejemplo un conflicto armado como el analizado recientemente en el país por medio de los acuerdos de paz, sino al abandono de los hechos violentos en términos generales, incluidos los que surgen en medio de las relaciones sociales cotidianas de los ciudadanos, es más, podría decirse que en este punto se le da una preponderancia especial a estos últimos. (Rey y Millán, 2018, p. 27)

Fotografía 1. Visita Museo de Oro



Visita guiada al Museo de Botero con el maestro Rodrigo Echeverri

Fotografía 2. Encontrado historia



Visita guiada al Museo de Botero con el maestro Rodrigo Echeverri

El empoderamiento de la ciudadanía mundial para la cultura de paz: se sustenta en un trabajo solidario de todos los miembros de la sociedad, que trasciende los postulados de lo individual a lo social, por ser una construcción colectiva; así, surge la metodología para la paz en la educación, que nace de un consenso, de un acuerdo funcional difundido y apropiado por el conglomerado social. Educar para la paz implica que la sociedad cuente con las condiciones y actitudes necesarias para aceptar el rol que desempeña a nivel individual, además de la repercusión que ese comportamiento tendrá a nivel colectivo. La transformación que los grupos deben tener para que alcancen a sentir el problema ajeno como propio requiere de un desarrollo de la afectividad, de transmutar y darle un sentido ético a la vida, de una responsabilidad cívica y de profundizar en el aspecto de la convivencia, para lo cual se requiere una educación afectiva y cognitiva, así como una educación social y política.

Fotografía 3. Visita Galería de arte



Clase en Galería de Arte con el Maestro Franklin Aguirre

Fotografía 4. El perdón



Clase guiada por el Maestro Franklin Aguirre

Sujetos victimizados como agentes activos en la sociedad:
Los sujetos victimizados no son un problema, son la solución. Es necesario escuchar los testimonios de la población que ha sufrido-

do el flagelo de la violencia y no solo tenerlos en cuenta como víctimas, sino también como seres humanos que necesitan incorporarse a la vida social y que, por tanto, se constituyen en miembros valiosos de la comunidad, con derecho a reivindicar su dignidad, que en un momento les fue arrebatada como resultado del conflicto armado. Los sujetos victimizados requieren atención psicológica y social, así como el desarrollo de sus capacidades y potencialidades para que resignifiquen sus experiencias y puedan nuevamente tener el control de sus vidas. Una forma de terminar el conflicto armado es incrementar la cooperación, respeto y mutua confianza para la resolución de los conflictos, la construcción de la paz y la sanación de los sujetos victimizados.

Fotografía 5. Creando memoria parte 1



No hay narrador sin oyente, ni humanidad sin narración

Fotografía 6. Creando memoria parte 2



Restituir una memoria apta para configurar un presente y proyectar un devenir

La escucha como elemento sanador: finalmente, se encontró que es necesario pasar de las máquinas estéticas a las resonancias y los dispositivos de escucha en lo social, en la medida en que los procesos de gestión emocional por los muertos y desaparecidos que dejó la guerra en el país implican una dimensión colectiva, en la cual la sociedad en su conjunto debe reconocerse en duelo, ya que la memoria digna que reclaman los sujetos victimizados pide satisfacción urgente, especialmente en los escenarios de impunidad colombianos, y la comunidad se ve convocada a soportar este proceso mediante cantos, rutas, testimonios, monumentos, escrituras, etc. En este proceso se requiere la presencia de todos para que la memoria circule, todos tenemos

la corresponsabilidad de ir a contarla, o cantarla, o escribirla, ya que sin otro que escuche no hay duelo, ni individual ni colectivo, que se realice.

Referencias

- Antelme, R. (2001). *La especie humana*. Madrid: Arena Libros.
- Arendt, H. (1993). *La condición humana*. Barcelona: Paidós.
- Arendt, H. (2005). *Ensayos de Comprensión*. Madrid: Caparrós.
- Arendt, H. (2006). *Diario filosófico 1950-1953*. Barcelona: Herder.
- Agamben, G. (2010). *Lo que queda de Auschwitz: el archivo y el testigo (Homo Sacer III)*. Valencia: Pre-textos.
- Agamben, G. (2006). *Estancias. La palabra y el fantasma en la cultura occidental*. Valencia: Pre-textos.
- Aranguren Romero, J. P. (2010). De un dolor a un saber: cuerpo, sufrimiento y memoria en los límites de la escritura. *Papeles del CEIC, International Journal on Collective Identity Research*, 2010/2(63), 1-27.
- Aranguren Romero, J. P. (2016). La identidad en los límites del sentido [Reseña del libro *Surviving forced disappearance in Argentina and Uruguay. Identity and meaning*]. *Universitas Psychologica*, 15(2), 21-24.
- Corte Constitucional. Sala plena. (18 de mayo de 2006). Sentencia C-370 - D-6032. MP. Manuel José Cepeda Espinosa, Jaime Córdoba Triviño, Rodrigo Escobar Gil, Marco Gerardo Monroy Cabra, Álvaro Tafur Galvis y Clara Inés Vargas Hernández. Recuperado de: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2006/C-370-06.htm>
- Corte Constitucional. Sala plena. (24 de septiembre de 2013). Sentencia C-664 - LAT- 395. MP. Alberto Rojas Ríos. Recuperado de: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/C-664-13.htm>

- Delgado, F., y Rist, S. (2016). *Ciencias, diálogo de saberes y transdisciplinariedad. Aportes teórico-metodológicos para la sustentabilidad alimentaria y del desarrollo*. La Paz, Bolivia: Plural Editores.
- De Vera, F. H. (2016). La construcción del concepto de paz: paz negativa, paz positiva y paz imperfecta. *Cuadernos de estrategia*, (183), 119-146.
- Didi-Huberman, G. (2004). *Imágenes pese a todo. Memoria visual del holocausto*. Barcelona: Paidós.
- Diéguez, I. (2013). *Cuerpos sin duelo: icnografías y teatralidades del dolor*. Córdoba: Ediciones DocumentA/Escénica.
- Fals Borda, O., Lewin, K., y Kemmis, S. (1997). *La Investigación Acción-Participativa Inicios y Desarrollos*. (M. Salazar, Ed.) Lima: Tercer Mundo Editores.
- García Gil, M. E., y Spira, G. P. (2008). Photo-Voices: The Use of the Photographic Image in Communication and Development Projects in the South of Bolivia. *Hallazgos-revista de investigaciones*, 5(9), 61-81.
- Gatti, G. (2008). *El detenido-desaparecido: narrativas posibles para una catástrofe de la identidad*. Montevideo: Trilce.
- Galtung, J. (1996). *Paz por medios pacíficos: paz y conflicto, desarrollo y civilización* (Vol. 14). Sabio.
- Hernández, I. (2016). Tomar la palabra: el acontecimiento de la verdad en el testimonio. *Desde el jardín de Freud*, (16), 169-186.
- Jacoby, T. A. (2015). A Theory of Victimhood: Politics, Conflict and the Construction of Victim-based Identity. *Millennium: Journal of International Studies*, 43(2), 511-530.
- Jaramillo, J. (2014). *Pasados y presentes de la violencia en Colombia (1958-2011)*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.

- Jares, X. (2005). *Educación para la verdad y la esperanza. En tiempos de globalización, guerra preventiva y terrorismo*. Madrid: Editorial Popular.
- Lederach, J. (2000). *El abecedario de la paz y los conflictos. Educación para la paz*. Madrid: Catarata.
- Lefranc, S. (2002). La «justa distancia» frente a la violencia. *Revista Internacional de Ciencias Sociales*, 174, 31-40.
- Nancy, J-L. (2006). *La representación prohibida*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Pollak, M. (2006). *Memoria, olvido, silencio. La producción social de identidades frente a situaciones límite*. La Plata: Ediciones Al Margen.
- Rancière, J. (2010). *El espectador emancipado*. Buenos Aires: Manantial.
- Rettberg, A. y Ugarriza, J. (2016). Reconciliation: A comprehensive framework for empirical analysis. *Security Dialogue*, 47(6), 517-540.
- Tapia Millán, M. A. y Rey Lema, D. M. (2018). Los efectos subjetivos del lugar de la víctima en la contemporaneidad. En T. Bolaños, M. A. Tapia Millán, y D. M. Rey Lema, (Eds.), *Intersecciones. Perspectivas políticas y estéticas para la paz* (pp. 93-112). Fondo Editorial Universidad Cooperativa de Colombia.
- Vargas Bejarano, J. (2008). Reconciliación como perdón una aproximación a partir de Hannah Arendt. *Praxis Filosófica*, (26), 111-129.
- Viñar, M. (2007). Violencia política extrema y transmisión intergeneracional. En *Los laberintos de la violencia* (pp. 100-133). Buenos Aires: Lugar Editorial y APA Editorial.
- Wajcman, G. (2001). *El objeto del siglo*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Zemelman, H. (1987). Uso crítico de la teoría. En torno a las funciones analíticas de la totalidad. México: El Colegio de México-Universidad de las Naciones Unidas.

El duelo como acto: la construcción de lo estético y lo político en escenarios disruptivos del posconflicto

Juan Pablo Bedoya

Lo que veo, ya sea que lo quiera o no, teje ya mi ser.

Baldine Saint Girons

*Mamita, cuénteme cómo era su hijo,
qué le gustaba comer, le regalaba rosas,
era atento con usted, le iba a comprar un ranchito,
la quería mucho a sumercé,
cuénteme qué música escuchaba,
recuérdeme su nombre, sus fotos muéstreme...
Todas somos mamitas y no queremos parir para,
en esta guerra nuestros hijos ver morir...*

Andrea Echeverry

Introducción

El terror que como país vivimos se nos aparece silencioso. Pareciera que no habla, aunque grita; pareciera invisible porque su apariencia es tan terrible que preferimos no verlo; se nos hace irrepresentable, y lo es. No hay palabras, discursos u obras que nos permitan sentir el dolor tan sobrecogedor que se vive aún hoy en nuestras tierras. Pero incluso aunque este sentimiento sea irrepresentable, tenemos que idear maneras para poder hablar

de ello, para poder entender con la empatía más humana, lo que el otro siente al ser la víctima de una guerra impuesta.

La guerra produce muertos³ y los produce en grandes cantidades, ya sean en masacres o en combates, ya sean asesinatos individuales o como estrategia para hacer creer que la guerra tiene un fin; justo esto es lo que sucedió con muchos jóvenes de Soacha, quienes seguramente rondaban mi edad, al ser asesinados en esta muestra del terror, que fue llamada con el eufemismo de falsos positivos. El negro episodio de nuestra historia llamado 'los falsos positivos' hace referencia a una gran cantidad de civiles que fueron asesinados, ejecutados extrajudicialmente, entre los años del 2006 y 2008⁴ a manos del mismísimo Ejército de Colombia con el fin de hacer parecer que la guerra contra las guerrillas, principalmente, estaba dando frutos. Se le llama ejecución extrajudicial

cuando se consuma la privación arbitraria de la vida por parte de agentes del Estado, o con la complicidad, tolerancia o aquiescencia de éstos, sin un proceso judicial o legal que lo disponga. La ejecución extrajudicial es una violación que puede consumarse, en el ejercicio del poder del cargo del agente estatal, de manera aislada, con o sin motivación política, o más grave aún, como una acción derivada de un patrón de índole institucional. Usualmente se entiende que la ejecución se deriva de una acción intencional para privar arbitrariamente de la vida de una o más personas, de parte de los agentes del Estado o bien de particulares bajo su orden, complicidad o aquiescencia. (Henderson, 2006, p. 285)

Muchos de los cuerpos no han sido encontrados, miles de familias, miles de madres no saben cómo lidiar con su dolor, la impunidad por la injusticia cometida genera un nudo en la gar-

3 Según el informe Basta Ya (CNMH, 2014, p. 31), el conflicto armado en Colombia se han generado 220.000 muertes entre el 1 de enero de 1958 y el 31 de diciembre de 2012.

4 Según el informe del CINEP (2011), titulado *Deuda con la Humanidad 2: 23 años de los falsos positivos*, en este periodo se reportaron 1257 casos de *falsos positivos*, representando así un crecimiento significativo de este hecho.

ganta que dificulta el hablar, pero ellas siguen vivas tratando de recordar y tratando de olvidar, tratando de mantener la presencia del ausente y olvidar el dolor causado. Pero este proceso que ellas atraviesan, y por el cual son también atravesadas, no es un proceso silencioso ni pasivo, es un acto político, es un acto estético, es un acto de memoria, es un acto por la no repetición, es un acto por alterar los sentidos para poder ver la barbarie a la cual estamos insensibilizados. Así pues, y tratando de recoger de tan doloroso proceso, reivindicar la potencia activa que tienen las personas en su proceso de duelo, particularmente en las mujeres y más específicamente en las madres de los jóvenes asesinados de Soacha dentro del marco de los "falsos positivos"⁵.

Ante una pérdida, cada persona responde con relación a su propia singularidad, porque la naturaleza de cada vínculo varía, así que la ruptura de este se vive de manera singular. En relación con estos procesos, muchas personas buscan mantener viva la memoria del vínculo y para esto construyen obras y discursos, que, aunque nunca atenúen el dolor, intentan darle sentido al gigantesco absurdo de tal muerte. Y estos actos de memoria, a partir de un objeto estético, devienen también en un acto político y ese es el núcleo de este escrito, mostrar que en el duelo se pueden dar actos creativos y estéticos y, que estos actos son a su vez actos políticos disruptivos, enfocándonos en una realidad nuestra, la de las madres tejedoras de Soacha.

El costurero de la memoria es este lugar, en donde las madres de Soacha, y muchas otras mujeres atravesadas por el conflicto, luchan y crean para la memoria, este lugar es para las madres de Soacha parte de su proceso de duelo

[...] alrededor de 20 mujeres se reúnen cada jueves en el Centro de Memoria, Paz y Reconciliación del Distrito para bordar en

5 En el informe Basta Ya (CNHM, 2014) la mayor parte de las víctimas de los *falsos positivos* pertenecen a poblaciones en alto estado de vulnerabilidad y ubicadas geográficamente en Soacha.

contra del olvido en el costurero de la memoria, un espacio en el que no solo se cuentan las pérdidas, sino que se construye arte y vida. (Distrito de Bogotá, 2019)

Es en esta labor creativa que las madres nos cuentan su historia:

Vivimos, al comienzo, que tejer era el punto en común de toda la gente que llegó al costurero. El tejido fue la respuesta. Con él, muchas mujeres fueron capaces de repasar sus historias, empezar a sanar heridas y luchar por la verdad. Muchas, además, dejaron de hundirse en el dolor. (Asociación Minga, 2019)

Pensando en esto, quisiera dejar clara mi metodología, lo primero es mostrar de manera clara los conceptos de acto estético y de acto político, tomados del pensamiento de Rancière (2005) y de Baldine Saint-Girons (2013); luego, pensar el concepto de duelo desde el psicoanálisis, con Freud (1992) y Lacan (1958), junto con otros autores que nos permiten entender el duelo desde otras perspectivas, como la de Jean Allouch (2015), Leader (2011) y otros pensadores, para finalizar con el aterrizaje de estos conceptos a los procesos de duelo vividos por las mujeres y particularmente con las madres tejedoras de Soacha.

Considero pertinente realizar toda esta elaboración teórica no solo para reivindicar el proceso que las madres de Soacha llevan, pues su trabajo mismo es lo suficientemente elocuente, sino para entender las claves de este proceso de duelo que deviene acto estético y luego acto político. Hacer evidente que el dolor por la pérdida no es pasivo, es activo y con una gran capacidad creativa cargada con un poderoso significado: así pues, la intención es dejar hablar, permitir escuchar. Por esta razón, la pregunta de investigación giró en torno a cómo los procesos de duelo devienen actos estéticos, políticos y las implicaciones que esto conlleva.

Lo sensible entre estética y política

Más que un discurso filosófico o una manera académica de ver el arte, la estética es una dimensión de lo sensible mismo, del *sensorium*. Así pues, al fijarse como dimensión, la estética abarca algo mucho mayor que la mera belleza de la obra o la técnica del artista, abarca la dimensión política que deviene ética y la reificación de las relaciones que se dan en el tiempo que al artista le tocó vivir. Para defender esta postura, Rancière (2004) atacará la postura posmoderna, pues desde ella y su tendencia a la relativización se a-politiza lo político del arte.

La estética está fuertemente vinculada con la realidad, con lo político y lo ético, es el aspecto sensible inscrito en el *socius*. Dicha dimensión es la que históricamente se ha ido excluyendo, tal como la rechazó Platón en su República. Pero tal intento es un intento fallido debido a que la estética se funda como acto político al tratar de reconciliar la verdad con la actualidad, es decir, la condición de posibilidad con la concreción histórica. Es en esta reconciliación, que emerge el *espectador crítico* que es el concepto núcleo que tomaré para esta disertación (Arcos Palma, 2009).

El espectador crítico nace en el arte crítico, nunca en la concepción burguesa del arte por el arte. Dicho devenir crítico convierte al espectador pasivo en espectador emancipado, el cual trataré más adelante; y es a causa de este devenir activo que se hace imperativo regresar a la estética, defenderla de los ataques del pensamiento analítico y postmoderno, según Rancière. Se piensa que la estética desnaturaliza el arte, quitándole y poniéndole discursos que no son propios a la obra, generando la idea errada de que el esteta toma distancia del arte. Pero esta crítica desconoce el papel develador de lo irrepresentable de la estética; y aunque la estética tenga raíces idealistas, desde Platón, está vinculada, por definición, con la naturaleza misma del sentir, pues no pertenece solo a las formas sensibles de la intuición, sino también al orden social mismo (Arcos Palma, 2009).

La estética es un puente entre la obra y la vida social, en donde las expresiones artísticas nacen en lugares políticos y politizados; así la estética sigue vigente dentro del marco de la ética y de la política porque todo arte hace parte de la realidad, y no solo abarca lo sensible, sino la manera en que lo sensible abarca lo social. Podemos decir, siguiendo a Rancière (2005), que la creación artística es una forma de afrontar la existencia desde la singularidad:

Si "estética" es el nombre de una confusión, esta "confusión" es de hecho lo que nos permite identificar los objetos, los modos de experiencia y las formas de pensamiento del arte que nosotros pretendemos aislar para denunciarla. Deshacer el nudo para mejor discernir en su singularidad las prácticas del arte o los efectos estéticos es quizá, entonces, condenarse a perder esta singularidad. (Rancière, 2004, citado en Arcos Palma, 2009, p. 144)

Ahora bien, la estética es un régimen de identificación del arte, no atañe a la obra de arte exclusivamente, sino a la esfera sociopolítica y cultural de la sensación y nos vislumbra las reglas para representar lo irrepresentable, como lo es la muerte. Todo esto se reduce a que la estética es una redistribución de las relaciones de las formas intrínsecas del arte, el cual engloba un conjunto de experiencias creativas dadas en el tejido cultural. Así, el arte contemporáneo no es solo un conjunto de técnicas asociadas, sino la manera en que se percibe la época a través de la experiencia creativa, así pues, arte es el dispositivo de visibilización de una experiencia creativa.

El arte no es político antes que los mensajes y los sentimientos que transmite sobre el orden del mundo. No es político tampoco por la manera por la cual representa las estructuras de la sociedad, los conflictos o las identidades de grupos sociales. Es político por la distancia misma que toma en relación con esas funciones, por el tipo de tiempo y de espacio que instituye, por la manera mediante la cual corta este tiempo y puebla ese espacio. (Rancière, 2004, citado en Arcos Palma, 2009, p. 145)

Lo político es inherente al arte porque en su vivencia sitúa al espectador como parte activa de la creación formando una comunidad del sentir. Esta es la diferencia entre la politización de la estética de Rancière, porque para él esta construcción de los nuevos modos de sentir son activos y no son simple propaganda ideológica, a diferencia del pensamiento de Walter Benjamin, el cual consiste en que el arte cambia gracias a las condiciones de producción de la época. Una de las características de las obras es que pueden ser reproducidas y en la época de Benjamin esta reproducción se tecnifica, generando así una gran producción. En este proceso de tecnificación se pierde algo, el *aquí y ahora* (Benjamin, 1989) de la obra de arte; a raíz de esto la estética nos permite oír lo indecible que nos dice la obra.

El arte es crítico cuando el espectador se vuelve actor dentro de la obra, así sea como el mero activador de esta, pero no solo frente a la obra, sino frente a la realidad misma en la cual la obra se enmarca. El espectador es transformador. Por eso el arte crítico se sale de sus esferas tradicionales de representación para aparecerse en otros lugares, como las marchas, o en nuestro caso, los procesos de duelo; permitiendo cierta tendencia, o viraje, de lo estético político en la ética.

Se piensa la ética como una instancia de la normatividad que juzga las prácticas y discursos, buscando la validez de los principios de la acción y el valor de sus consecuencias. "La ética es el pensamiento que establece la identidad entre un entorno, una manera de ser y un principio de acción" (Rancière, 2005, p. 22). En este sentido, un viraje de la política y la estética hacia la ética significa pensarse su actuar desde dicha instancia. Pero no es exclusivamente esto, es la disolución de la especificidad de las tres esferas amarradas al núcleo de la dicotomía, ser-deber ser, hecho-derecho; haciendo así de la ética el punto que divide la estética de la política, o más bien, el punto en el que se encuentran.

Lo irrepresentable es la categoría central del giro ético en la reflexión estética, como el terror lo es en el plan político, porque él

es, también, una categoría de indistinción entre el derecho y el hecho. En la idea de lo irrepresentable, dos nociones están en efecto confundidas: una imposibilidad y una prohibición. Declarar que un sujeto es irrepresentable por los medios del arte es de hecho decir varias cosas en una. Esto puede querer decir que los medios específicos del arte o de tal arte particular no son apropiados a su singularidad. (Rancière, 2004, citado en Arcos Palma, 2009, p. 150)

En conclusión, la estética abarca lo sensible, no únicamente el arte en sí mismo, sino la esfera de lo experienciable, dándole un valor político que deviene ético cuando el espectador activo, en el teatro de la realidad, se emancipa, dejando de lado el voyeurismo pasivo de la obra para pasar a la acción transformadora.

El acto estético se hace político

Siguiendo la línea de pensamiento iniciada con Rancière (2005), podemos seguir nuestra propia línea pensando ahora lo estético como acto.

El acto estético responde a la provocación del mundo e implica una decisión más o menos consciente, por medio de la cual me utilizo a mí mismo, para exponerme a la alteridad, para profundizar y re-trabajarla, de manera de producir un "percibido" en segundo grado, impregnado de saber y de imaginación, que se hace real. (Saint Girons, 2013)

Así pues, cuando hablamos de acto estético decimos que este propone un vínculo sustancial entre sujetos. El acto estético emerge de una subjetividad que busca el afuera, es decir, un acto performativo tal como lo propone el filósofo J. L. Austin (1962), en cuanto el acto no solamente representa la realidad, sino que actúa sobre ella y la transforma desplegándose hacia el otro; haciendo del acto estético un acto reflexivo (no en el sentido epistemológico, sino sensitivo), permitiendo sentir lo que yo siento como si fuera otro, generando así cierto nivel de reproductibilidad de la

experiencia. Por eso decimos que cuando la estética se vuelve acto se convierte en un régimen de identificación, otro que es un no-yo para quien yo soy un otro. En dicho régimen de identificación podemos encontrar cuatro funciones, a saber: genera una apertura a la alteridad, resguarda en la memoria, transforma al creador y al espectador y refuerza el vínculo social (Saint Girons, 2013).

La primera función se instaura epistemológicamente en la base que la sensibilidad hace parte de la percepción misma y el acto estético transforma la manera en que esta sensibilidad se da con relación a la lógica de la identificación: yo-otro. Es decir, el acto estético permite que, aunque la intuición misma sea la misma en dos momentos dados, una antes del acto y otra después, la segunda estaría determinada por la experiencia del acto estético, jugando así con las lógicas establecidas dadas con antelación; pensemos en lo más mundano, como el orinal de Duchamp y cómo el conocerlo nos genera cierta experiencia posterior, ya sea de los orinales o del papel de los museos y las obras de arte. Por eso decimos que lo estético es una provocación, "se inmiscuye en lo sensible, lo vuelve a trabajar y produce finalmente una idea de lo real más rica, más profunda, más ramificada" (Saint Girons, 2013, p. 19).

Ahora bien, la estética va más allá de lo bello o del arte, nos habla de las impresiones recibidas y del régimen entero del *sensorium*. De esta manera el acto estético permite la transformación del objeto percibido y del sujeto perceptor en una doble vía, al verlo lo interpreto con mis propias condiciones y, al verlo las condiciones del objeto forman mi propia experiencia. Los principios epistemológicos modernos basados en el principio de razón suficiente nos dan cuenta del eterno proceso, como lo llama Saint-Girons, de metamorfosis en la relación sujeto-objeto, "el acto estético no es simplemente principio de conocimiento; lo que lo caracteriza es que también es principio de metamorfosis, e incluso de una doble metamorfosis: del que siente, en ese sentido, soy lo que veo" (Saint Girons, 2013, p. 21).

Pero no toda experiencia y sensación es una experiencia o sensación estética, dice Saint Girons; para él una sensación estética de una práctica se separa en tres puntos: la sensación estética se alarga en el tiempo, genera extrañeza de lo usual y normalizado, y, por último, porque se hacen fin en sí mismas. Y cuando se dan estas condiciones podemos hablar también de un *acto estético*:

Prefiero el concepto de "acto" al de experiencia, al menos por cuatro razones: la dimensión de desgarramiento propia del acto, la responsabilidad que le es inherente, la prioridad del acto en relación al sujeto y la producción de un resultado, incluso inmaterial. La experiencia se acumula, el acto se hace. Aquella se reivindica, el acto se instala. Ella reenvía al yo, el acto engendra el sujeto. En fin, ella se despliega sin término, mientras que el acto realiza un fin. (Saint Girons, 2013, p. 24)

Al hablar de acto debemos pensarlo en un sentido aristotélico, es decir, que tiende hacia un *telos*, hacia una finalidad, por dicha razón un acto no está ya realizado, sino que se realiza en el tiempo y que tiende a agitar, a mover al creador y al espectador, por eso,

La dificultad deriva del hecho que el acto estético no es instantáneo: comporta varias escenas, como un acto en una obra de teatro. A la retirada silenciosa del sujeto, que este presupone, sigue una conmoción que puede, por otra parte, ser apenas consciente y no alcanzar su alma más que a posteriori. (Saint Girons, 2013, p. 30)

En este proceso de transformación, y tal como fue dicho anteriormente, el acto estético transforma la sensibilidad, pero la altera, no solo cambiando las condiciones mediante las cuales un sujeto experimenta algo, sino en tanto de proceso de sublimación, es decir, un destino de la pulsión que inviste objetos con la libido que impulsa dicha pulsión. Pero la mayor particularidad que tiene este acto es que, en dicho proceso de investidura libidinal, se devela lo que los psicoanalistas de corte lacaniano denomina 'lo real', lo irrepresentable, aquello que se escapa a

cualquier posibilidad de enunciación o experimentación, como lo es la muerte misma, como veremos más adelante.

El duelo en el psicoanálisis

Antes de que el duelo se vuelva un acto político, mucho antes de que se vuelva incluso un acto estético, el duelo es simplemente el proceso mediante el cual se supera una pérdida, "el duelo es, por regla general, la reacción frente a la pérdida de una persona amada o de una abstracción que haga sus veces, como la patria, la libertad, un ideal, etc." (Freud, 1992, p. 241). Dicho proceso de superación implica una alteración en nuestra conducta y, por más enfermiza que llegue a ser, no solemos pensarla como si fuera algo patológico, aunque se parezca profundamente a lo que en la época de Freud se llama melancolía.

La melancolía se singulariza en lo anímico por una desazón profundamente dolida, una cancelación del interés por el mundo exterior, la pérdida de la capacidad de amar, la inhibición de toda productividad y una rebaja en el sentimiento de sí que se exterioriza en autorreproches, autodenigraciones y se extrema hasta una delirante expectativa de castigo. Este cuadro se aproxima a nuestra comprensión si consideramos que el duelo muestra los mismos rasgos, excepto uno; falta en él la perturbación del sentimiento de sí. (Freud, 1992, p. 242)

Esto se piensa de esta manera gracias a que el duelo suele terminar cuando el proceso catéxico de desinvestidura del objeto perdido se acaba, por eso los duelos, aunque dolorosos, suelen tener un final y no volverse patológicos.

Para que esto suceda, antes de perder el objeto amado, necesariamente el objeto se debe investir libidinalmente, es decir, cargarse de líbido del yo. Teniendo en cuenta esto, el duelo es el proceso de quitar toda la carga libidinal investida en aquello que cargamos en este proceso económico del deseo. Dicho proceso

puede generar, como lo diría Freud, un *extrañamiento de la realidad*. Así, tanto en el duelo como en la melancolía la persona sabe que perdió algo o alguien, pero no sabe qué de sí mismo perdió también. "En el duelo, el mundo se ha hecho pobre y vacío; en la melancolía, eso le ocurre al yo mismo" (Freud, 1992, p. 243).

En la melancolía se esconde una verdad, cuando el melancólico habla con desprecio sobre sí mismo, enuncia una verdad de la conciencia moral. Pero esta enunciación del sujeto atacándose a sí mismo nace de la ruptura o disrupción de un vínculo, del desplazamiento de la libido investida sobre un objeto cuya separación, en lugar de separarse del objeto, nace de la separación de sí mismo, generando una nueva identificación entre el yo y el objeto perdido. Lo mismo sucede en los procesos de duelo, no solo se llora al ausente, se llora también a uno mismo *siendo* con el ausente, por eso el sentimiento de culpa se hace tan fuerte, pues nace cuando de alguna manera el sujeto deseó la ruptura del vínculo y al romperse efectivamente se autoimputa la responsabilidad como una falsa causa.

Lacan: el deseo y el duelo

Y no hay, además, sino una sola hora: es la hora de su pérdida.

Jacques Lacan

La única herramienta que nos da el psicoanálisis para entender este fenómeno no se encuentra exclusivamente en la obra freudiana, sino que también en la lacaniana, aunque en menor medida. Para Freud (1992), el duelo es un asunto de investidura y del juego económico de la libido, mientras que en Lacan (1958), el duelo y el rito (como parte del proceso) se enmarcan en sus conceptos de los registros de lo real, lo simbólico y lo imaginario. Para llegar a los conceptos que nos competen en la clase 18 del seminario 6, Lacan (1958) está trabajando la obra Hamlet de Shakespeare, tragedia en la cual el Rey Hamlet muere y el príncipe, como acto de duelo, busca la venganza; es en este contexto que el autor va a introducir su pensamiento.

La primera guía que nos dará Lacan (1958) es que falta en Hamlet un lenguaje comunicable sobre lo que en él sucede frente a la muerte de su padre; Hamlet no sabe lo que quiere, excepto por un amor renovado hacia su padre. Y es justamente cuando vivir con su padre se hace imposible, es que su amor aumenta, porque para Lacan cuando el objeto de deseo se hace imposible es cuando se instaure como tal. Así, el objeto perdido se vuelve el significante de dicha imposibilidad.

En el psicoanálisis, desde Freud y tal como lo vimos anteriormente, el duelo se entabla con relación al objeto. El duelo se inscribe en el proceso de identificación, de incorporación, pero ¿en qué se caracteriza dicha identificación? Lacan (1958) esclarecerá esto usando sus conceptos base de lo real, simbólico e imaginario.

El duelo inicia con un agujero en lo real, provocado por lo que Lacan (1958) llama una pérdida intolerable. En esta lógica es que se instaure el concepto de forclusión, de la completa desaparición de parte de un registro. Así pues, de la misma manera que un agujero en lo simbólico aparece en los demás registros, este agujero de lo real nos devela lo único experienciable de la muerte, pues, por definición, la muerte es justamente la carencia de cualquier experiencia, por eso la única manera de representarnos tal posibilidad es mediante la muerte del otro. Y mientras más querido el ser, más insoportable se nos hace su pérdida. Y este es justamente el agujero en lo real, que desfonda el sentir haciéndose insoportable y moviendo lo imaginario y lo simbólico de sus coordenadas ya establecidas.

Lacan nos muestra cómo tras la pérdida insoportable del rey Hamlet, su hijo intenta representar esta pérdida en lo real con su constante aparición en el registro de lo imaginario, como aparición, como fantasma, afectando así el tejido simbólico de la realidad.

Si en lo concerniente al muerto, aquel que acaba de desaparecer, no han sido cumplidos los ritos —¿los ritos destinados a qué, a fin de cuentas?, ¿qué son los ritos funerarios? — los ritos por los cua-

les nosotros satisfacemos eso que se llama la memoria del muerto, ¿qué es sino la intervención total, masiva, desde el infierno hasta el cielo, de todo el juego simbólico? (Lacan, 1958, p. 132)

Como este agujero en la existencia misma es inllenable, el registro simbólico es el que intenta, aunque de manera siempre incompleta, llenar ese vacío. Por eso el arte tiene tal valor en los instantes de duelo, pues el rito funerario es esta labor simbólica que intenta hacer tolerable este vacío en lo real.

La erótica del duelo

Jean Allouch (2015) considera que los estudios sobre el duelo son importantes en un proceso de pérdida, pues es ahí cuando se generan nuevas relaciones sobre el "objeto perdido" o la pérdida de ese "pequeño trozo de sí"; sin embargo, se replantea la idea clásica freudiana del duelo a la luz de un aspecto clínico y propone, en cambio, exponer sus argumentos a través de un análisis literario, tomando diferentes textos con ejemplos de cómo el duelo se manifiesta de diferentes formas y en diferentes ambientes situacionales y que, asimismo, los trabajos del duelo pueden variar y expresarse de diferentes maneras, y es por eso que comienza a plantearse una revisión misma del concepto. También es necesario observar cómo desde el punto de vista freudiano la pérdida del objeto se trabaja a partir de un "objeto sustitutivo" que sería la etapa final de un trabajo de duelo. La discusión se renueva cuando el mismo Allouch hace referencia a que el objeto del duelo, según la versión clásica freudiana, cambia de la pérdida de un padre a la de un hijo por lo cual se cambia por completo el proceso por el cual se lleva el duelo.

Es importante hacer hincapié en lo que se plantea Allouch (2015, p. 361), en dónde se hace la siguiente pregunta:

Freud, sus compañeros y sucesores eligen la muerte del padre como referente del duelo. Pero el padre, como tal, es alguien que

habrá dejado huellas; incluso es alguien que a veces, en el momento de su muerte, ha dejado de producir nuevas huellas desde hace un tiempo como si (...) su cuenta estuviera completa. Entonces, el duelo puede pensarse a partir de algunas de esas huellas, que el enlutado debe retomar una por una en el "trabajo del duelo" para poder rechazarlas. Pero, pregunta la original psicóloga de Oé, ¿qué pasa con quien pierde a un hijo? (Allouch, 2015, p. 361)

Más adelante en el texto se plantea el hecho del fenómeno del duelo, no como un hecho reprimido a través de lo simbólico, sino como una transformación en relación con el nacimiento de una nueva subjetividad existente en lo simbólico y lo imaginario a partir de la pérdida de un "objeto real". El duelo como acto no busca en sí evocar el objeto, sino que abre espacio a una nueva subjetividad en relación con el "objeto perdido": "Que el duelo sea llevado a su estatuto de acto. El psicoanálisis tiende a reducir el duelo a un trabajo; pero hay un abismo entre trabajo y subjetivación de una pérdida". Idea que se ve reforzada posteriormente cuando se plantea que el duelo cambia su "trabajo" y deja de lado la idea de represión de lo simbólico, sino que por medio de lo simbólico y lo imaginario es que se llega a reconocer la apertura en lo real que genera la pérdida de ese "objeto perdido": "Los fenómenos del duelo no serían un retorno en lo real de lo que habría sido forcluido en lo simbólico, sino un llamado a lo simbólico y a lo imaginario provocado por la apertura de un agujero en lo real" (Allouch, 2015, p. 383).

Es, pues, un gran cambio el que se abre una discusión más amplia en la que se pretende entender que el duelo no es una relación dualista, sino que puede llegar a ser más amplia según sea su caso y, aquí es cuando podría relacionarse con el texto de Darian Leader, en dónde se habla de la posibilidad de vivir un "duelo público" o cómo el duelo adquiere un carácter social de acuerdo con las circunstancias.

El duelo no puede reducirse a una relación sujeto-objeto extraordinariamente aislada de cualquier intervención de un tercero.

Darian Leader

Leader (2011) se plantea una pregunta que nos interesa y ella es: ¿qué lugar tenían las artes en el proceso del duelo? (Leader, 2011, p. 13); a partir de esta pregunta, Allouch (2015) trata de quitar cierta validez a los conceptos iniciales bajo los cuales Freud concibe "Duelo y Melancolía". Leader hace una revisión de estos conceptos bajo realidades y teorías más recientes hasta llegar a la pregunta: ¿qué pasó con la dimensión social del duelo? (Leader, 2011, p. 68) y, es que Freud aborda el duelo como un hecho privado y no como algo público, como algo social.

El duelo tiene también un componente de un regreso artificial, pues es el mismo hecho, según Leader, el que va detrás de lo que representa un monumento que marca el lugar, marca los hechos. En nuestro caso particular, lo "estético" es aquello que representa o simboliza el objeto perdido, conmemora y transforma; aquí es donde el papel de las artes cobra una posición esencial en la construcción de duelos públicos y que adquieren un carácter social. "El duelo, como hemos visto, también requiere de otras personas, quienes quizá ayuden a la persona en duelo a simbolizar e incluso a acceder a su propia respuesta a la pérdida" (Leader, 2011, p. 183).

La persona en duelo debe buscar "un compañero en los misterios de la tristeza". Y aquí es donde las artes se vuelven tan esenciales para las sociedades humanas. Las obras de arte, después de todo, comparten algo muy especial: han sido hechas, y usualmente creadas, a partir de una experiencia de pérdida o catástrofe (Leader, 2011, p. 183).

La psicología del duelo y la disrupción

En un libro llamado *La escritura del duelo*, de la académica colombiana Victoria Eugenia Díaz Facio Lince (2019), se sostiene que la escritura sobre la muerte es un recurso que el sujeto tiene para

enfrentar los sentimientos de pérdida, por eso las memorias de duelo son una forma autobiográfica mediante la cual se pone orden a la historia de la muerte de un ser amado y se reconstruye el vínculo con él. De esta manera, la autora propone cuatro categorías.

En este apartado encontramos una aproximación denominada, "versión psicoanalítica del duelo", se aborda la concepción del duelo y su finalidad, según la perspectiva de diversos escritores. Como punto de partida está lo señalado por Freud en "Duelo y Melancolía", según el cual el duelo es una reacción normal ante la pérdida de un objeto amado, tangible o significativo para el sujeto. Así, para Freud el duelo es la inhibición y restricción del yo, que, a pesar de generar desviaciones a la conducta, no puede tenerse como una situación patológica. Freud considera que el proceso de duelo y la atenuación del dolor obedece al "trabajo de duelo", que corresponde al paso a paso que sigue el sujeto y que implica tres movimientos: i) la resistencia a la realidad de la no existencia del objeto amado, que se representa en la negación; ii) aceptada la realidad, el sujeto debe hacer un desligamiento paulatino, no solo del ser amado, sino de todo lo que lo ligue a él, y, iii) finalmente, se evidencia una tensión entre la tendencia a la vida y a la muerte, en la que la última implica el deseo de compartir el mismo destino del objeto, mientras que la primera es renunciar al vínculo que existe entre el sujeto y el objeto y quedar libre de la inhibición del duelo (Díaz, 2019).

De esta manera, la tesis de Freud (1994) supone que la finalidad del duelo es desarraigar la energía que se colocó en la imagen mental del objeto, su redistribución en otros objetos y la consecuente recuperación de la vida. Para la autora, esta teoría es objeto de crítica, pues otros escritores consideran que la finalidad del duelo no es la renuncia o desvinculación entre el sujeto y el objeto amado, sino la modificación del vínculo de lo tangible a lo simbólico. Sin embargo, se llama la atención de que el mismo autor a renglón seguido manifiesta que Freud (2016) en "El yo y el ello" replantea el destino de la relación del vínculo con el objeto, seña-

lando que el desprendimiento no es el fin del duelo, por lo que propone que un mecanismo es la introyección del objeto, que implica la reconstrucción interna del objeto. Es más, Freud señala que el desprendimiento del objeto y el retorno al estado previo es imposible, tal y como se constata en la carta enviada por este a Biswagner, en donde afirma que, con independencia de con qué se llene el vacío y el sustituto que se encuentre, siempre hay algo más.

Ahora, con base en lo planteado por Freud surge Lacan (1967-1968), para quien el duelo puede ser entendido como un acto que se refiere a un comienzo que trae consigo una renovación para el sujeto, un movimiento que implica una ruptura. Posteriormente, Allouch propone que el duelo, como acto, genera que el sujeto permanezca ligado a lo perdido, por lo que propone que el duelo no se resuelve con sustitución de lo perdido, sino con la creación de un nuevo vínculo que le permite renacer.

De otro lado, se concentra en la pérdida que antecede al duelo, y la entiende como una experiencia inevitable ante cualquier cambio sin que sea necesariamente negativo. Señala la existencia de pérdidas físicas y simbólicas, siendo las primeras fácilmente evidenciables, tanto por el doliente como por su entorno, mientras que las segundas no son fácilmente reconocibles ni por el entorno ni por el doliente, lo que lleva a una invalidación personal y social. De igual manera, manifiesta que toda pérdida apareja pérdidas secundarias, por lo que entre más fuerte sea el vínculo entre el doliente y el objeto perdido mayores serán las pérdidas secundarias, integrándose al duelo tanto de las pérdidas primarias como secundarias.

Tejiendo memoria: un acto estético y político

Estos hechos... cómo le dijera, muy angustiosos. Yo todos los días pienso en mi hijo, desde que me levanto estoy con el recuerdo, con todo, todo lo que hago tengo que estar pensando en él. Yo me levanto pensando en él... digo ¿hijo te acuerdas cuando tal cosa? Y entonces hablo hasta sola, hablo mucho con él. Ahí voy miro las fotos y las acaricio así, cualquier cosa hago, pero yo me mantengo siempre con él en la cabeza.

Soacha, Cundinamarca

Cuando se pierden seres queridos en la guerra, sin encontrar sus cuerpos, y con causas tan injustas como la de nuestro contexto, el proceso de duelo se hace cada vez más complicado, sin posibilidad de dar una despedida, sin posibilidad de permitir un ritual en el cual inscribir este proceso, el duelo se hace más doloroso y precario. Este genera grandes problemas en la vida social y emocional de nuestras madres.

La tristeza se asocia con la pérdida intempestiva y violenta de un ser querido y es una reacción normal frente a la misma. Aunque en muchas mujeres, la vida entera se impregna de esta tristeza haciendo que el ser querido perdido sea evocado constantemente, y sin poder hacer ese proceso de duelo que permanece dolorosamente estancado o revivido durante años. (Ruta pacífica de las mujeres, 2013, p. 122)

Tal como lo dice Lacan (1958), cuando se pierde a la persona que se ama es justamente cuando más se le ama, y en nuestro caso particular, todo dado en tan violentas e injustas situaciones, el recuerdo del amor perdido se hace aún más obsesivo e insostenible. El mundo entero se hace inaguantable y los principios que lo regían parecen no darle sentido ya.

Las mujeres que dieron su testimonio relataron una y otra vez, y en todas las regiones del país donde se tomaron testimonios, el quiebre del sentido de seguridad y de las creencias básicas que nos permiten estar en el mundo. Aquellas que ven un sentido de proporcionalidad en las acciones, que suponen que el otro no es directamente una amenaza o que el mundo es algo con propósito y con sentido. (Ruta pacífica de las mujeres, 2013, p. 94)

A causa de esto, y particularmente en nuestro contexto, pareciera que no se puede expresar el dolor y la rabia, no solo por las condiciones mismas del duelo (y la carencia del lenguaje para hablar de esto), sino también porque la versión de las víctimas es silenciada y fuertemente estigmatizada por políticas de negación y la falta de un apoyo social para el resarcimiento.

A la muerte violenta de un ser querido, que tiene una causa social y política, se suman factores como el no poder llorar, no poder recoger los cuerpos ni expresar públicamente el dolor suscitado por el hecho. Todas esas cosas, que en los contextos de las diferentes culturas forman parte del proceso de duelo normal, se hallan en estos casos alteradas. Los ritos o las denuncias resultan peligrosos para los familiares, porque no se pueden hacer ceremonias en condiciones, ni expresar la solidaridad con los otros. La expresión puede hacer que las mujeres sobrevivientes sean de nuevo golpeadas, identificadas o señaladas. Esta imposibilidad de expresarse sobre la pérdida agrava el proceso de duelo. (Ruta pacífica de las mujeres, 2013, p. 126)

El llamado cierre afectivo se hace imposible en estas condiciones, retornar toda la energía libidinal investida en el hijo asesinado se hace de mala manera, se cargan nuevos objetos, se reniega constantemente en el nombre del hijo, se hace incluso más imposible hablar y expresar de nuevo. Después de todo, el ritual permite, en algún grado, expresar tal sentimiento; pero al estar tan alterados los rituales y el duelo en general, salir del duelo se hace impensable. Para Arendt (2013), el momento de reconciliación llega solo cuando el hecho de la pérdida es aceptado como algo "que pasó" y se comienza a trabajar usando como fuente de lo sensible la imaginación sobre lo que pudo ser, siendo esta una forma de llegar a comprender lo sucedido sin dejar de lado lo que "pudo ser".

Como ya se ha dicho, la naturaleza del vínculo hace que la naturaleza del duelo sea distinta para cada persona, algunas han tenido ciertas facilidades gracias a los apoyos familiares y estatales, otras familias no tanto,

Muchas mujeres no han tenido otro remedio que adaptarse a la situación sin ningún tipo de apoyo. Las tareas de adaptación se hacen en estos casos de forma mucho más precaria y estresante. Las mujeres tienen que enfrentar el cuidado de las hijas e hijos, la sobrevivencia económica o hacer de padre y madre a la vez con

sus hijas e hijos, en un contexto difícil y sin apenas apoyo. (Ruta pacífica de las mujeres, 2013, p. 139)

En este proceso de duelo se mantiene también cierto tipo de relación con la persona ausente, se le recuerda en las oraciones y en los sueños, en las palabras con las que se expresan y en las obras que se crean:

Creo que nosotras tenemos la tarea de seguir luchando, yo creo que ese es mi proyecto de vida, porque yo me paro en la sala, y le cojo el rostro en la foto a mi hijo, y le digo: "me dejaste una tarea muy grande, pero no solo por ti, no solo por el caso de Soacha, sino por todas las víctimas que han sido inocentes en todas estas guerras, que el gobierno no quiere reconocer"; creo que vale la pena, y no quiero defraudar la memoria de mi hijo, porque yo le hice una promesa muy grande a él, que lucharía, no solo por él, sino por todas las víctimas que tienen miedo, y que me permitan ser su vocera... Barrio Compartir, Soacha, Cundinamarca, 2008. (Ruta pacífica de las mujeres, 2013, p. 138)

Así pues, en este trabajo del recuerdo y de la memoria, un colectivo de madres, y de otras víctimas, se unió para intentar representar lo irrepresentable de su pérdida, para hablar a su manera y, en este contexto emergen el *Costurero de la memoria* y la *Unión de costureros*.

A través de las telas, la "Unión de costureros" busca propiciar otras miradas sobre lo sucedido en el marco del conflicto armado, que trascienden interpretaciones dicotómicas que crean una realidad distorsionada sobre lo acaecido, y terminan profundizando en el odio y el rencor, generando una división que solamente prolonga las discordias y estimula la violencia material y simbólica. Desde la cotidianidad, las historias contadas sobre las telas logran retratar la complejidad del conflicto y acercar a la intimidad de los protagonistas para rescatar el dolor y el sufrimiento que como colombianos compartimos y para trazar un camino que se construye con el

compromiso y la disposición de todos. Por tal motivo, colaboran en el colectivo, víctimas, estudiantes, y, en general, personas interesadas en promover iniciativas que reflexionen sobre la memoria para concientizar, como una garantía para que los hechos de violencia no se repitan. (Centro de Memoria Histórica, 2019)

En la labor del tejer y de la costura, labor milenaria en nuestras tierras, las madres de las víctimas encuentran una herramienta para hablar de lo sucedido, para representarse y poner en un material simbólico lo sentido. La acción de tejer se vuelve la manera de sublimación de la carga libidinal que tenía investida el ausente, el amor que sentían por ellos se hace el motor en cada puntada, y al permitirse representar el dolor y la memoria, este tejer, como parte del proceso de duelo, se vuelve un acto estético y, a su vez, un acto político. Se vuelve un acto estético porque en su proceso de creación y de observación por parte del espectador la obra los transforma a ambos; a la creadora porque su dolor se ve algo representado, aunque no del todo mitigado, y en el espectador porque le permite sentir parcialmente el dolor. Aquí es cuando el espectador se vuelve un espectador crítico y activo, al sentir este dolor que como humanos nos define y enlaza es que se siente la memoria viva y el deseo de la no repetición; es justo en este momento en que este acto estético adquiere la categoría de acto político, además de un acto político disruptivo, porque no es solo la representación de una historia cruel llena de sentimientos, es una labor activa para la creación de una subjetividad sensible y empática para que la memoria persista y en algo ayude a que tales injusticias no se repitan.

Conclusiones

El duelo es, en esencia, el proceso que se produce frente a la muerte de un ser querido en las sociedades y en las relaciones que al interior de estas se presentan, pues define la relación misma entre el sujeto y el objeto perdido que tiene como desembocadura diferentes manifestaciones, es decir, la forma en que el

sujeto que vive el duelo crea, a partir de esto, una nueva relación con el objeto perdido. La relación que se tiene con el objeto mismo puede llegar a definir las diversas formas en que se puede llegar a manifestar el duelo. Es así como surge un interés en definir más precisamente los tipos de relación con el objeto y se abren nuevos escenarios conceptuales dentro de las discusiones académicas posteriores a Freud, que darán como resultado el entender que bajo la idea de un trabajo o proceso de duelo no existen ideas universales más allá de la esencia misma del concepto de duelo. Los estudios más recientes sobre el duelo alejan cada vez más la discusión de un escenario únicamente clínico y permiten que se aborde desde un escenario más social a partir de las condiciones exclusivas que se pueden presentar en las sociedades que atraviesan o atravesaron un conflicto bélico y que es en el lugar de esas pérdidas donde, como consecuencia, se abre el espacio para que el duelo se materialice de una manera más abierta, más pública a través de herramientas simbólicas para expresarlo.

El acto estético es una relación subjetiva de lo sensible expresado a través de lo real y que lleva a que quien lo produce y el espectador tiendan a una provocación misma del mundo, como bien lo expone Rancière, en un sentido crítico de la realidad, lo que permite nuevas perspectivas de la realidad en aspectos políticos y éticos, lo cual convierte al espectador pasivo en uno emancipado, que más adelante le va a permitir poner la naturaleza misma del sentir expresado en lo estético en disposición de lo social y lo político. Es así como lo político se reconoce como inherente al arte, pues sitúa al espectador como parte activa de la obra, lo que forma una comunidad misma del sentir y que se manifiesta a través de lo experienciable, obteniendo como resultado una acción transformadora en el entorno.

Los procesos de duelo en sociedades que han atravesado situaciones de conflicto adquieren un valor transformador y disruptivo en cuanto a que a partir de este nacen nuevas interpretaciones y subjetividades en relación con la pérdida. Tales

han sido sus impactos que a través de lo estético llega a que se reconozca su realidad y permiten que su duelo transforme el entorno, abriendo espacio para la búsqueda de sus derechos y el reconocimiento de los mismos por parte de las víctimas del conflicto. En especial, las mujeres, desde la perspectiva de una madre, abuela o esposa, se manifiestan y han logrado cambios significativos en la interpretación de los hechos que rodean la muerte de sus seres queridos, hallando la verdad detrás de su desaparición y logrando la creación de un discurso político creando procesos de memoria. El duelo en cuanto acto es entonces una provocación de lo estético si se entiende que el acto en el duelo busca manifestar un sentir único, a través del arte se materializa y responde a las necesidades individuales o colectivas de ser disruptivas –entendiendo este hecho desde la misma realidad o la búsqueda de una verdad contra valores impuestos sobre un hecho– en un sentido político.

Lo anterior es lo que las madres de Soacha entendieron al decidir expresar su duelo de manera colectiva tomando como medio el arte, contraviniendo una imposición fundada desde una visión politizada fruto del conflicto armado. Es así como ellas decidieron dejar su papel de espectadoras pasivas ante la pérdida de sus hijos y emanciparse para expresar su duelo a favor de una transformación desde lo estético, llamando cada vez más a la emancipación, dándole un carácter social a su duelo y llevándolo al escenario de lo público. Esta labor no tiene un modo de definirse, y por el contrario cada vez se transforma a sí misma para llevar su discurso a diferentes escenarios en el espectro de lo estético y lo político, es decir, su duelo está en constante cambio, encontrando cada vez más formas alternas de expresión, lo que permite que la memoria de la pérdida de sus hijos y la esencia de lo que representa la figura de su hijo no desaparezca y se mantenga vigente como voz de lucha en medio de una sociedad politizada que en muchas ocasiones desconoce su dolor y es indiferente ante la voz que habla desde su duelo.

Referencias

- Allouch, J. (2015). *Erótica del duelo en tiempos de la muerte seca*. Buenos Aires: El Cuenco de Plata.
- Arendt, H. (2013). *The human condition*. University of Chicago Press.
- Arcos Palma, R. J. (2009). La estética y su dimensión política según Jacques Rancière. *Revista Nómadas*, (31).
- Asociación Minga. (8 de Abril de 2019). *Costurero de la memoria*. Obtenido de Asociación Minga: <https://asociacionminga.co/index.php/2019/04/08/costurero-de-la-memoria/>
- Benjamin, W. (1989). La obra de arte en la época de su reproducibilidad técnica. En W. Benjamin, *Discursos Interrumpidos I*. Taurus.
- Benjamin, W. (1989). *Discursos Interrumpidos I*. Buenos Aires: Taurus.
- Benyakar, M. (2003). *Lo disruptivo*. Buenos Aires: Biblos.
- Centro de Memoria Histórica. (22 de mayo de 2019). *Experiencias Centro de Memoria*. Obtenido de <http://experiencias.centromemoria.gov.co/union-de-costureros/>
- CINEP (2011). *Colombia, deuda con la humanidad 2: 23 años de falsos positivos (1988-2011)*. Bogotá: Editorial Códice Ltda.
- Díaz Facio Lince, V. (2019). *La escritura del duelo*. Bogotá: Universidad de los Andes.
- Distrito de Bogotá. (2019). *Costurero de la memoria: el lugar donde las víctimas de la violencia tejen su esperanza*. Obtenido de Bogota. gov.co: <https://bogota.gov.co/servicios/empleo/costurero-de-la-memoria-el-lugar-donde-las-victimas-de-la-violencia-t>
- Echeverry, A. (2012). *Mamitas* [Grabado por A. Echeverry]. Colombia.

- Freud, S. (2016). *El yo y el ello*. FV Éditions.
- Freud, S. (1992). Duelo y Melancolía. En S. Freud, *Obras completas. Tomo XIV* (pp. 235-256). Buenos Aires: Amorrortu.
- Henderson, H. (2006). La ejecución extrajudicial o el homicidio en las legislaciones de América Latina. *Revista Interamericana de Derechos Humanos*, (43).
- Lacan, J. (1958). *Seminario VI, el deseo y su interpretación*.
- Lacan, J. (1967-1968). *El Seminario, Libro 15. El acto psicoanalítico*. <http://www.bibliopsi.org/docs/lacan/18%20Seminario%2015.pdf>.
- Leader, D. (2011). *La moda negra: duelo, melancolía y depresión*. Sexto Piso.
- Austin, J. L. (1962). *How to do Things With Words. The William James Lectures delivered at Harvard University in 1955*. Oxford: Oxford University Press.
- Parkes, C. M. (2002). Grief: Lessons from the past, visions for the future. *Death studies*, 26(5), 367-385.
- Caro Peralta, E. (2014). Grupo de Memoria Histórica. ¡Basta ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad. *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, 41(2), 339.
- Rancière, J. (2004). *Malaise dans l'esthétique*. Paris: Galilée.
- Rancière, J. (2005). *El viraje ético de la estética y la política*. Santiago de Chile: Ediciones Palinodia.
- Ruta pacífica de las mujeres. (2013). *La verdad de las mujeres víctimas del conflicto armado en Colombia. Tomo I*. Bogotá: Ruta pacífica de las mujeres.
- Saint Girons, B. (2013). *El acto estético*. Lom ediciones.

The background of the entire page is a light gray color with a pattern of faint, overlapping silhouettes of people and birds. The silhouettes of people are at the bottom, and the silhouettes of birds are scattered throughout the upper and middle sections. The text is centered on the page.

SEGUNDA PARTE

PRÁCTICAS

El resguardo indígena en Colombia: resistencia, ley y legitimidad⁶

John Jairo Cárdenas
Oscar Melo
Juan Carlos Villamizar

Introducción: El resguardo como forma de despojo y de resistencia indígena

La presente investigación hace uso de fuentes primarias como: informes de funcionarios del siglo XIX, representaciones y comunicaciones de funcionarios y población en general (que reposan en el Archivo General de la Nación) del siglo XIX, legislación del siglo XIX, XX y XXI, la Constitución Política de 1886, la Ley 89 de 1890, la ley 135 de 1961 (de reforma agraria), la Constitución Política de 1991 y hace especial análisis de las sentencias con enfoque étnico de restitución de tierras proferidas en el marco de la ley 1448 de 2011.

Con la llegada de los españoles a territorio americano en el siglo XVI, las comunidades indígenas se vieron sometidas

6 Este trabajo es un primer resultado de las actividades realizadas en el marco del convenio interinstitucional entre la Universidad San Buenaventura, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y la Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas, Departamento de Historia. Agradecemos a Andrés Felipe Sáenz su asistencia como monitor en este proyecto.

a un proceso constante de despojo, confinamiento y aniquilamiento físico y cultural (Fals-Borda, 1957). Desde entonces, la lucha de los pueblos indígenas por el territorio y por su derecho a defender su cultura ha estado presente como una impronta vital (Friede, 1944). En el caso del territorio que hoy llamamos Colombia, una de las primeras medidas que la Corona tomó con respecto al gobierno de la población aborígen fue empezar a legislar con la intención de regular la, cada vez más escasa, mano de obra indígena (Carlos II, 2006 [1681]), así como los tributos que debían pagar y las tierras que podían ocupar, creando un derecho indiano que dividió a la nueva sociedad en una república de indios y una república de blancos (Capdequí, 1993). Es en este contexto legislativo que tuvo lugar la invención de la institución del resguardo. En los siglos XVI y XVII la voz resguardo hacía referencia a un pueblo de indígenas convertidos al cristianismo (de Covarrubias Orozco, 1611), definición que podemos extraer de la polémica establecida entre Bartolomé de las Casas y Ginés de Sepúlveda en torno al derecho de los indígenas americanos de abrazar la libertad, la propiedad y el cristianismo.

Con el resguardo, las autoridades monárquicas buscaban, además, "resguardar" y "proteger" a las comunidades indígenas de los voraces conquistadores españoles, a partir de medidas de confinamiento en territorios que antes ocupaban sin restricción y que, desde entonces, empezaron a ser objeto de delimitación. Paradójicamente, este proceso de agrupamiento indígena fue una de las principales medidas que produjo la desposesión de los territorios indígenas, pero que, al mismo tiempo, sentó las bases y sirvió de referente jurídico del proceso de defensa de los linderos de los territorios de las comunidades indígenas en su devenir histórico, principalmente desde finales del siglo XX (Lopera Mesa, 2020).

Así pues, la institución del resguardo es la cristalización del despojo de los europeos a las comunidades aborígenes america-

nas y, a su vez, el vestigio viviente de la lucha de los indígenas por sobrevivir como comunidad. En este sentido, este capítulo se ocupa de estudiar dos procesos históricos –tanto diacrónica como sincrónicamente– en siete momentos de aceleración histórica (Koselleck, 1993; 2002): el proceso de constitución jurídica del resguardo indígena, desde el periodo monárquico hasta la ley de víctimas de 2014, y el proceso de defensa de la institución del resguardo por parte de las comunidades indígenas como forma de resistencia comunitaria y cultural. El resguardo como institución ha atravesado por diversos momentos, en lo que constituye una historia de larga duración, que comprende 469 años. Los siete momentos de aceleración histórica del resguardo a estudiar en este capítulo son: la creación del resguardo indígena durante el régimen monárquico español; el rol del resguardo en el marco del proceso de invención de la República de Colombia; la embestida contra la población indígena colombiana con la expedición de la Constitución de 1886, el Concordato de 1887 y la Ley 89 de 1890; los inicios del siglo XX con Qunitín Lame y la lucha por la tierra en Colombia; la reforma agraria y el movimiento indígena colombiano; la Constitución Política de 1991 y la propiedad colectiva indígena; y, finalmente, el proceso de restitución de tierras y la propiedad colectiva indígena.

La creación del resguardo indígena durante el régimen monárquico español

Desde que la Corona española colonizó América, las relaciones entre indígenas y españoles empezaron a ser objeto de legislación. Desde muy temprano, los legisladores reales se pusieron a trabajar en torno a cómo mantener un “equilibrio” entre los naturales que habitaban las tierras recién descubiertas y los conquistadores. Todas estas leyes fueron recopiladas y mandadas a imprimir y publicar en Madrid por el rey Carlos II en 1681. En dicha recopilación se da cuenta, entre otros aspectos,

de la reducción de los indígenas en poblaciones, cuyo primer acto jurídico tuvo lugar en marzo de 1551, al que le siguieron los actos del 19 de febrero de 1560, del 13 de septiembre de 1565, del 10 de noviembre de 1568, la Ordenanza de Poblaciones de 1573 y una nueva regulación del 20 de mayo de 1578 que ordenaba lo siguiente:

Con mucho cuidado y particular atención se ha procurado siempre interponer los medios más convenientes para que los indios sean instruidos en la Santa Fe Católica, y ley Evangélica, y olvidando los errores de sus antiguos ritos, y ceremonias, vivan en concierto, y policía; y para que esto se executase con mejor acierto, se juntaron diversas veces los de nuestro Consejo de Indias, y otras personas Religiosas, y congregaron los Prelados de Nueva España el año de mil quinientos y quatenta y seis por mandado del Señor Emperador Carlos Quinto, de gloriosa memoria, los quales con deseo de acertar en servicio de Dios, y nuestro, resolvieron que los indios fuesen reducidos á Pueblos, y no viviesen divididos, y separados por las sierras y montes, privándose de todo beneficio espiritual y temporal, sin socorro de nuestros Ministros y del que obligan las necesidades humanas, que deben dar unos hombres a otros (...). (Carlos II, 2006 [1681], p. 276)

En este orden de ideas, surgió tempranamente la institución de la encomienda como mecanismo para proveer a los conquistadores de los recursos necesarios para solventar las deudas que habían contraído con la Corona Española⁷. A través de la encomienda, la Corona les otorgó a los conquistadores

7 "Los intereses económicos –el afán de obtener riquezas y beneficios, la avidez de metales nobles, la caza de ventajas comerciales para resistir la feroz competencia que planteaban otras potencias europeas– fueron fuerzas motrices decisivas en esta incursión de Europa por el mundo. Consecuentemente, las grandes expediciones y ocupaciones fueron obra, en general, de conquistadores que actuaban por su cuenta, empresarios, capitanes, aventureros y comerciantes, que unían los intereses militares con los mercantiles. Así, conquistadores como Hernán Cortes solicitaban enormes créditos antes de partir para equipar sus barcos, conseguir armas y pagar su gente. El peso de las deudas que contraían agujoneaba para que siguiesen cometiendo una correría tras otra" (Kocka, 2014, p. 70).

la posibilidad de racionalizar la mano de obra y, de ese modo, garantizar no solo la explotación de las minas, sino también el tributo indígena.

No solo les otorgaba el gobierno de las tierras descubiertas sino también el privilegio de servirse del trabajo de los indios residentes en ellas, de usufructo de sus tributos y, en ocasiones, de sustraerle a los indios sus riquezas y acumulaciones de oro. (González, 1992, p. 10)

Una de las especificaciones impuestas por el Rey, en su normatividad de la encomienda, era que los encomenderos no podían residir con los indígenas, precisamente con la intención de evitar la "sobreexplotación" de la fuerza de trabajo indígena, ya que en muy poco tiempo su disminución fue un hecho catastrófico, como fue el caso del exterminio de la población aborígen en La Española, por parte de los rapaces conquistadores. Por esta razón, la Corona se vio obligada a minar en un muy corto tiempo, con respecto a su invención, la institución de la encomienda. Margarita González nos dice al respecto: "Antes de que hubieran pasado 20 años después de la Conquista la situación de los indios en América era ya un tema de controversia para los regentes españoles" (González, 1992, p. 10). Controversia que tuvo como principales protagonistas a Bartolomé de las Casas, Ginés de Sepúlveda, Francisco de Vitoria, José de Acosta por el lado de los españoles y al Cacique de Turmequé, por ejemplo, por el lado de los nativos americanos (Visión crítica de la colonia. Indios y negros, 2012).

Así, la encomienda fue una reacción de la corona española para conservar una de las fuentes de riqueza de los territorios americanos: la mano de obra indígena (Bunford de Buchanan, 1980; Friede, 1969). Sobre todo, como respuesta a los excesos de los conquistadores, que habían producido la amenaza de la extinción de los aborígenes, que eran fundamentales para las tareas de explotación de la otra fuente de riqueza americana:

los metales preciosos (Colmenares, 1978; 1997; West, 1972). Por otra parte, los excesos con los indígenas produjeron críticas de las otras naciones europeas, sobre las cuales España pretendía imponer su hegemonía política. A esta forma de organización del trabajo le antecedieron los repartimientos de indios, que consistían en la asignación de una cierta cantidad de indígenas a un conquistador, en contraprestación de los servicios prestados a la Corona. A diferencia de la encomienda, no contemplaba la asignación específica de tierras.

A la encomienda le siguió el resguardo, que desde entonces ha sido la bandera de lucha de las comunidades indígenas. El resguardo fue una institución instaurada por la Corona con la intención de reaccionar ante la inminente extinción de los aborígenes americanos, de tal forma que se pretendió cristianizarlos, organizarlos, racionalizarlos, "reducirlos" o confinarlos en territorios específicos para, de esa manera, aprovechar mejor su fuerza de trabajo, ya no solo en actividades mineras sino también agrícolas, (...) [el resguardo] determinó sin embargo el poblamiento de españoles en vecindad con los indígenas resguardados, con lo que las posesiones de estos se vieron continuamente expuestas a usurpaciones, invasiones y arriendos (González, 1992, p. 14).

Felipe II en 1591, mediante las *Cédulas de Pardo* (Solano, 1991), legisló en torno a las composiciones de tierras, debido al constante tira y afloje de la propiedad territorial, como consecuencia de la ausencia de linderos. Expidió una reglamentación sobre tenencia de la tierra, estableciendo tres tipos de propiedad sobre la tierra: propiedad de indígenas (resguardo), propiedad de particulares (españoles), propiedad de la Real Corona. En cuanto al resguardo, *las cédulas de Pardo* establecían que este tipo de propiedad sobre la tierra, por parte de los indígenas, no era comerciable. No obstante, se asignaba mediante títulos expedidos por la Corona.

La creación del Resguardo perseguía fundamentalmente "resguardar" al indígena, protegerlo ante los vicios y abusos causados por la convivencia con los españoles y con el desintegrado (pero que ya se hacía notar en los tempranos inicios del siglo XVI) grupo de los mestizos. (González, 1992, p. 15)

La propaganda española en torno a la visión benévola que se tenía del indígena en la primera fase de la conquista española varió con el transcurrir del tiempo y se le llegó a concebir como vicioso, perezoso y tendiente a la idolatría y la depravación. No obstante, en esta primera fase se trataba de aislar a los naturales de negros, blancos e incluso mestizos, para que la naturaleza de este "buen salvaje" no se viera afectada aún más. La política gubernamental de los españoles hacia la población indígena tenía un carácter "aislacionista", de paternalismo y confinamiento por considerarlos como menores de edad y que, por tanto, debían ser "protegidos" y "reducidos" para su "resguardo".

La anterior situación se reflejó claramente en el hecho de constituir dos repúblicas en América: la "República de indios" y la "República de blancos", estando la primera regida por un derecho especial, llamado indiano, situación que cambió drásticamente con el advenimiento de los Borbones, ya en el siglo XVIII, luego de la Guerra de sucesión española (1700-1714). Los Borbones rompieron estas dos repúblicas, subordinando ahora a los indígenas y a la encomienda a nuevos proyectos económicos ligados a la ganadería, minería y empresas agrícolas. En todo caso, las tierras que se les asignaron a los indígenas, en calidad de resguardos, no eran concesiones de nuevos territorios, sino que eran territorios con unos linderos particulares, en los cuales se confinaban a las comunidades indígenas que, previo a la llegada de los españoles, circulaban de forma libre por el territorio del norte de Suramérica.

La reorganización territorial de la población nativa involucró varios momentos: su confinamiento en pueblos de indios; el alinderamiento de resguardos o tierras destinadas al laboreo y sustento de los nativos; la posterior agregación de unos pueblos a otros; y, hacia el final del periodo colonial, la extinción de los pueblos de indios y su transformación en parroquias de blancos y mestizos (Lopera Mesa, 2020, p. 125). Fue con la implementación de las *Visitas a la tierra* como se empezaron a asignar los primeros lotes a los indígenas por parte de la corona española, por ejemplo, la visita del Oidor de la Real Audiencia de la Nueva Granada, Egas Guzmán:

(...) estas visitas fueron un mecanismo de desposesión por cuanto el establecimiento de resguardos implicó en algunos casos el reasentamiento de población nativa en zonas distintas a las que habitaban antes de la colonización (...) Por otro lado, al fijar por escrito los linderos de los resguardos, los registros de visitas hicieron legibles en términos de la legalidad colonial los derechos de los nativos sobre sus tierras proveyendo evidencia que en siglos posteriores sería utilizada para zanjar disputas territoriales. Por tanto, de manera paradójica, estas visitas establecieron posesión vía desposesión. (Lopera Mesa, 2020, p. 123)⁸

Así, el resguardo fue concebido con el ideal de asegurar, concentrar y confinar la mano de obra indígena, también con la idea de asegurar el tributo a encomenderos y doctrieneros, para lo cual no era exclusivo el pago en dinero, pues la tributación podía tener tres formas: en dinero, en servicios personales o de trabajo y en especie, productos agrícolas o

8 Este es el caso de la restitución de la tierra a los indígenas Embera Chami del Resguardo de San Lorenzo en 2018, en que la comunidad sustenta su derecho a la misma en una Cédula Real expedida por el Oidor Lesmes de Espinosa y Saravia en 1627. Juzgado primero civil del circuito especializado en restitución de tierras de Pereira. "Restitución de derechos territoriales a la Comunidad Indígena del Resguardo de San Lorenzo Pueblo Embera Chamí." 66-001-31-21-001-2017-00056-00. Bogotá, D.C.: Unidad de restitución de tierras, 2018/12/19. 46.

artesanales. El resguardo cumplía "entonces" dos funciones vitales dentro del sistema económico español (Garavaglia y Fernández, 2005) y por extensión suya dentro del surgimiento del moderno sistema mundo (Wallerstein, 1999) que empezaba a consolidarse en forma de capitalismo mercantil (Wallerstein, 2004): conservación de la fuerza de trabajo indígena (esto antes del inicio de la importación de esclavos de África) y aseguración del ingreso tributario proveniente del grupo protegido (González, 1992, p. 17).

De hecho, desde un comienzo, el resguardo estuvo ligado a los trabajos de laboreo, pues "Las tierras de Resguardo no se asignaron nunca para otra cosa que para la explotación agrícola." (González, 1992, p. 19). Con la institución del resguardo en América se produjo un cambio en el modo consuetudinario en que el indígena se relacionaba con el territorio, pues se convirtió en una suerte de "propiedad limitada" en el sentido de que se definían unos linderos dentro de los cuales se podían movilizar en un territorio que, desde ese momento, aparecía como *de ellos*, y fue impedido de entrar en otros que eran o bien de otras comunidades indígenas, o de españoles, o de la Corona. Aquí es importante poner el acento en el hecho de la pérdida del concepto y realidad del *territorio* "que se habita", que era un elemento fundamental en el modo de relación existente entre el indígena y la tierra y se empezó a defender un territorio "que se posee" a través de títulos legales que demarcaban los resguardos. Este resguardo, que fue instituido como un sistema de "conservación", de confinamiento de la mano de obra indígena, pronto empezó a ser víctima de expropiaciones, arrendamientos e invasiones, ya desde el siglo XVII, situación que se incrementó aún más desde el siglo XVIII.

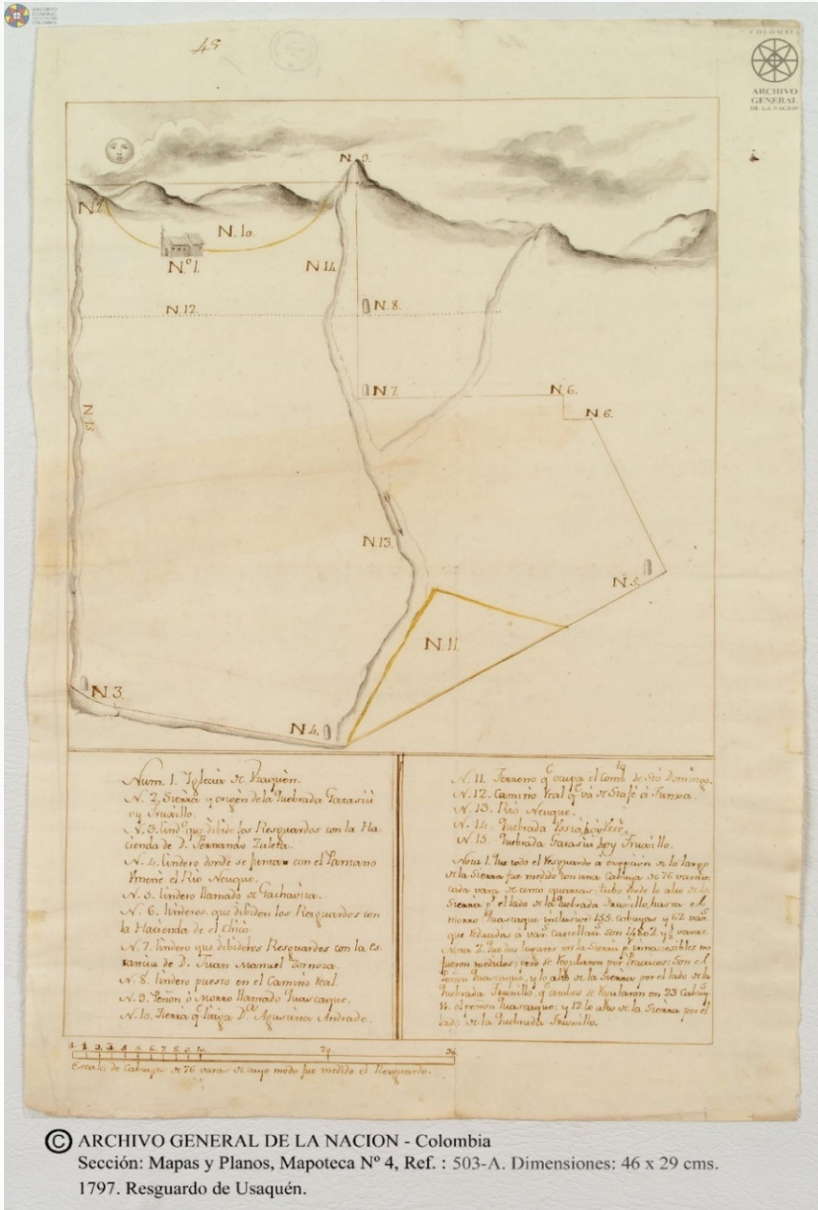
El sistema económico que España trataba de implantar en América (Colmenares y Ocampo, 2007), como hemos visto hasta ahora, buscaba establecer una suerte de equilibrio,

en el sentido de maximizar los dividendos que producían sus nuevos territorios, así como asegurar las provisiones de los mecanismos para que estos se mantuvieran, es por ello que acudió a este tipo de instituciones: repartimientos de indios y de tierras, encomienda, resguardo y, posteriormente, la mita, con los cuales "equilibrar" las necesidades de la Corona con las necesidades de los territorios americanos. En el marco del equilibrio mencionado, la restricción al uso de la mano de obra indígena para las minas estuvo compensada con el tráfico de la población africana desde el siglo XVII.

La creación de la institución del Resguardo revela el esfuerzo constante de la Corona Española por modificar un tipo de relación entre españoles e indígenas, cuyos orígenes remontan a la época de la encomienda. La acción del resguardo se extenderá a los indígenas, como acción proteccionista, y a los colonos españoles, como legislación restrictiva. El equilibrio que la institución del Resguardo pretendía alcanzar era el que más se adecuaba a las formas de colonialismo español. (González, 1992, p. 9)

Hasta aquí es importante destacar que, en el proceso institucionalizador que la Corona emprendió tempranamente en América, se pensó más en el aseguramiento del componente fuerza de trabajo, que en la tierra misma. Es decir, el resguardo no fue pensado en sus inicios como mecanismo de disminuir el acervo de propiedad territorial de los indígenas, sino como un mecanismo de cristianización y confinamiento de, la que empezaba a ser escasa, fuerza de trabajo indígena. Sin embargo, como se muestra a continuación, este hecho se transformó, cuando la tierra y los recursos naturales presentes en ella, pasaron a ser un factor fundamental de la producción, cuando aparecieron excedentes de mano de obra liberada de la agricultura y se introdujo la prevalencia de la producción industrial.

Mapa 1. Resguardo de Usaquén (1797)



© ARCHIVO GENERAL DE LA NACION - Colombia
 Sección: Mapas y Planos, Mapoteca N° 4, Ref. : 503-A. Dimensiones: 46 x 29 cms.
 1797. Resguardo de Usaquén.

Fuente: "Resguardo de Usaquén", Archivo General de la Nación de Colombia, Sección Mapas y Planos, Fondo Mapoteca 4, Referencia 503-A, 1797.

El resguardo en el proceso de invención de la República de Colombia

Con el proceso de invención de la República de Colombia, después de la guerra de independencia, la situación de las comunidades indígenas, con relación a la tenencia de la tierra, no mejoró, pues el hecho de ser considerados, ya no como vasallos, sino como ciudadanos, hizo que se pusieran en condición de "igualdad" jurídica, pero no material, sobre todo en torno a sus dotaciones iniciales. Esto significó que la institución del resguardo sería atacada por los primeros republicanos, teniendo como horizonte de la política gubernamental su eliminación, haciendo que los indígenas pasaran de ser propietarios comunales a propietarios individuales de sus tierras, lo que se convirtió, junto a su fuerza de trabajo, como su único "capital". Eso los dejó en estado de vulnerabilidad extrema e hizo que sus territorios pudieran ser absorbidos más rápida y fácilmente por hacendados y comerciantes. Así pues, con la República, paulatinamente se transitó del interés por los indígenas en términos de su fuerza de trabajo, al hecho de ser objeto de usurpación de sus tierras, pues estas eran objeto de interés de las elites criollas y mestizas.

Es importante destacar que la organización política que adoptó la República de Colombia desde sus inicios fue en cuanto a los asuntos económicos de corte liberal y en cuanto a los asuntos políticos de corte conservador. Esto implicó que el resguardo fuera atacado como institución, pues iba en contravía del proyecto liberal, ya que fue considerado por el liberalismo filosófico imperante por entonces como una traba para el progreso material y el comercio libre. Esta concepción negativa de la propiedad comunal se impuso como referente para las nacientes Repúblicas en América, que tuvieron en la defensa de la propiedad privada individual su pilar en materia económica y de ordenamiento territorial.

La igualdad que los gobernantes de la República de Colombia quisieron instaurar era ante todo una igualdad sobre

la propiedad privada, en el sentido de que al ciudadano se le respetara como "propietario". Esto, por supuesto, en un sentido individualista, lo que entraba en tensión con la vida social comunitaria de los resguardos que, hasta 1819, y pese a 300 años de explotación y vejámenes, aún persistía, en 1819, en su forma institucional de resguardo.

Así pues, la transición de vasallo a ciudadano significó para las comunidades indígenas de la República de Colombia una política liquidacionista de los resguardos en los que habían estado viviendo, pues, como se ha señalado, la posesión privada e individual de la tierra era, en la filosofía liberal, un hecho "civilizador". Pero no fue esta la única situación que amenazó esta vieja institución española, pues con la llegada de los radicales liberales al poder, en 1850, se empezó a estimular la colonización, tanto interna como externa, de los territorios no ocupados. En este sentido, las comunidades indígenas empezaron a enfrentarse, y hasta el día de hoy, a los colonos mestizos como una nueva amenaza a la posesión de sus territorios comunales.

Por otra parte, en este trabajo queremos señalar una función poco explorada de los resguardos, que tuvo lugar en los albores de la República de Colombia: su rol como fuente de financiación del muy importante sector educativo. Entre 1819 y 1832 las autoridades republicanas apostaron por la transformación del vasallo en ciudadano y la estrategia fundamental que concibió para lograr dicha meta fue la educación. Sin embargo, debido a la guerra, la deuda externa y el pasivo estatal en términos de ejército y burocracia no fue posible que el Gobierno republicano dedicara presupuesto para la promoción y fundación de escuelas primarias, colegios y universidades, razón por la cual decidió valerse del dinero obtenido de los arrendamientos de las tierras sobrantes de los repartimientos de los resguardos indígenas.

Los principales agentes implicados en la práctica de fundar y financiar las escuelas de primeras letras, como por ejemplo en

la Provincia de Bogotá entre 1819 y 1832, fueron los indígenas y vecinos de las parroquias. En términos generales, se puede afirmar que las autoridades gubernamentales no se responsabilizaron de la financiación de la educación, en general, ni de las escuelas de primeras letras, en particular (escuelas primarias), al menos no durante los primeros lustros de vida republicana, sino que acudieron a diversas prácticas que depositaban dicha responsabilidad en terceros. Así, los repartimientos de las tierras comunales de los indígenas –resguardos– se convirtieron en la principal fuente de financiación gubernamental para la creación y sostenimiento de las escuelas de primeras letras en las parroquias de la Provincia de Bogotá.

De las 102 parroquias que constituían la Provincia de Bogotá en 1832, 62 contaban con escuela de primeras letras, de las cuales 19 eran sostenidas exclusivamente con recursos de los arrendamientos de las tierras sobrantes de los repartimientos de los resguardos indígenas, 7 eran sostenidas tanto por fondos de resguardos como del vecindario y 1 contaba con financiación tanto de fondos de resguardos como de rentas municipales. Es decir, de las 62 escuelas de primeras letras de la Provincia de Bogotá, 27 –el 44%– tenían a los recursos originados en los repartimientos de las tierras de resguardos como fuente de financiación, las otras 35 escuelas existentes eran financiadas con fondos de vecinos de las parroquias.

Las autoridades del gobierno republicano impulsaron un sinnúmero de prácticas para la titánica tarea de gobernar el territorio y su población (Del Castillo, 2006; Duque, 2013) y dentro de ellas una de las más importantes fue la de medir, repartir y titular la propiedad sobre la tierra, una tarea que incluso hoy día sigue siendo difícil de ejecutar. En la primera mitad del siglo XIX los instrumentos con que las autoridades contaban para esta labor eran muy limitados, pero era una de las medidas más urgentes, en tanto que una República de ciudadanos implicaba también una República de propietarios y, más importante aún, una República de tributarios.

Durante el primer siglo de independencia, las nuevas repúblicas latinoamericanas trataron de establecer sus territorios y darles un sentido y una unidad política. Esa necesidad se manifestó, por un lado, en una ansiedad geográfica: explorar, medir, trazar límites, cartografiar el espacio físico. Por otro lado, y a la vez que se exploraba el espacio físico, era necesario poblar el espacio de sentidos nuevos y propios: crearlo, (re)fundarlo en términos discursivos; pero, también, escribirlo e inscribirlo en un discurso propio, nacional, americano. (Fandiño, 2016)

Como lo señala la cita anterior –en la que se resalta la labor geográfica de Alexander von Humboldt en América–, los gobernantes de la República en construcción no solo buscaron explorar, medir y trazar los límites del territorio, sino que apostaron por inscribir en él nuevos sentidos. Para esta última labor, la educación se presentó como una de las mejores estrategias, la escuela como una de las mejores tácticas y los resguardos como su principal fuente de financiación. Pero, entonces, ¿cómo se medía y cómo se repartía la tierra en el marco del proceso de invención de la República y constitución del ciudadano?, y ¿qué implicaciones tuvieron estos repartos sobre la educación en general y sobre la fundación y financiación de las escuelas de primeras letras en la Provincia de Bogotá en particular?

Pues bien, la práctica de medir, dividir y repartir la tierra no fue una invención republicana. Como hemos visto, bajo el dominio español, la Corona ya se había ocupado de ello, a través de instituciones como la encomienda y el resguardo indígena y a través de instituciones como la Audiencia, la Capitanía, la Gobernación y el Virreinato. No obstante, con el proceso de invención de la República de Colombia, además de la necesidad de cartografiar el territorio se generó la necesidad de darle nuevos sentidos a las relaciones que sus habitantes entablaban con él y, es por esto que, las autoridades republicanas apostaron por constituir un nuevo sujeto político: el ciudadano, caracterizado por el hecho de ser cristiano, hablar castellano, ser propietario, tributario y de saber leer y escribir. Estos atributos del ciuda-

dano se cruzaron en una práctica gubernamental que, si bien tuvo muchos inconvenientes para instituirse, logró impulsar la fundación y financiación de muchas escuelas de primeras letras en la Provincia de Bogotá: el repartimiento de tierras comunales de indígenas. A continuación, se describen algunas prácticas que se siguieron para repartir los resguardos indígenas y crear y sostener las escuelas de primeras letras con los recursos que los arrendamientos de sus tierras sobrantes generaban.

El primer antecedente republicano en Colombia del repartimiento de las tierras de los resguardos indígenas fue el decreto expedido el 20 de mayo de 1820 en Rosario de Cúcuta por Simón Bolívar, a través del cual se dictaron normas para "(...) restablecer en sus derechos a los indígenas y para fomentar su progreso económico y su educación" (Bolívar, 2009 [1820], p. 163). Con este decreto se estableció que: "Artículo 6: Los productos de los terrenos que se arrienden conforme al artículo 4o, se destinarán, parte para el pago de tributos y para el pago de los sueldos de maestros de las escuelas que se establecerán en cada pueblo" (Bolívar, 2009 [1820], p. 164). Siguiendo esta línea jurídica, la Constitución de Cúcuta de 1821 ordenó la supresión de las tierras comunales de los indígenas y el repartimiento de las mismas entre las familias de indígenas de cada parroquia, con el argumento de que "Ellos quedan en todo iguales a los demás ciudadanos y se rejrán por las mismas leyes" (El Congreso Jeneral de la República de Colombia, 1822) y, con la ley del 11 de octubre de 1821 el Congreso reunido en Cúcuta estableció que:

Artículo 3: Los resguardos de tierra asignados a los indígenas por las leyes españolas, y que hasta ahora han poseído en común, o en porciones distribuidas a sus familias solo para su cultivo (...) se les repartirán en pleno dominio y propiedad, luego que lo permitan las circunstancias (...).

Artículo 4: A cada familia de indígenas, hasta ahora tributarios, se asignará de los resguardos la parte que le corresponda, según la estención de estos y el número de individuos de que se componga la familia.

Artículo 5: El gobierno mandará formar inmediatamente listas muy exactas de los indígenas que en cada pueblo tengan derecho al repartimiento, y tomará informe de la estención de los resguardos, de las dificultades que ofrezca la división y de los medios de verificarla, de los gastos que deben hacerse y de donde deban abonarse.

Artículo 6: (...) en donde haya terreno sobrante, o que sea necesario para el cultivo de las familias, deberá arrendarse para satisfacer la dotación de la escuela de primeras letras y estipendio de los curas. (El Congreso Jeneral de la República de Colombia, 1822)

Un agente fundamental en la práctica catastral de repartir las tierras de los resguardos indígenas fue el agrimensor, ancestro decimonónico de los actuales ingenieros catastrales y de los funcionarios de las oficinas de registro catastral, quien era el encargado de medir, caracterizar, dividir, repartir e incluso sugerir planes de ordenamiento del territorio (Acevedo Tejada, 1844c). Si bien no era un funcionario público, el gobierno republicano envistió al agrimensor de un estatus profesional dando fe de su idoneidad para medir y repartir la tierra.

La práctica de repartir las tierras de resguardos, si bien se seguía desde 1821, no fue objeto de una reglamentación detallada por parte del gobierno republicano hasta luego de la constitución de 1832. De hecho, una década después las comunidades indígenas aún representaban al gobierno de la Provincia de Bogotá para que así fuera (Cuervo, 1832c), acudiendo incluso a instancias como el protector de indígenas (Cuervo, 1832b) Fómeque y Guatavita, en las que piden que no se vendan las porciones de terrenos destinados para el pago de las respectivas escuelas", "archive": "Archivo General de la Nación", Fondo Gobernaciones (Bogotá) y denunciaban los intentos de las autoridades locales de vender los terrenos de los antiguos resguardos (Cuervo, 1832a).

Por otra parte, el hecho de que diez años después de expedida la Constitución de Cúcuta de 1821 aún existieran resguardos sugiere que la práctica de repartir las tierras comunales de los

indígenas no operó en todas las parroquias de la República, lo que hizo que, luego de la Constitución de 1832, las autoridades de la República de la Nueva Granada se pronunciaran al respecto, como lo demuestra un documento del gobernador de la Provincia de Bogotá, Rufino Cuervo, en el que ordenaba que:

(...) por medio de los Jefes Políticos y demás subalternos harán que inmediatamente se formen listas de cada una de las parroquias de indígenas de todos entre quienes debe hacerse repartimiento conforme a la Ley (...) se ordena que practicadas las listas, el jefe político con noticia y aquiescencia del correspondiente cabildo de indígenas, nombre a peritos imparciales que ejecuten las medidas y evaluaciones de los terrenos. (Cuervo, 1832d)

Así, con base en la documentación revisada, se puede afirmar que la no aplicación de la normativa que ordenaba el repartimiento de las tierras comunales de los indígenas tuvo un efecto negativo en la práctica de fundar y financiar escuelas de primeras letras, por lo menos en lo que respecta a la Provincia de Bogotá, como se infiere de la comunicación del Gobernador Juan de Dios Maldonado en 1833, quien, en una misiva al Secretario del Interior de la República, abogaba por nuevos repartos para *arreglar el ramo de los planteles de educación pública* en el cantón de Chocontá, que a la sazón era uno de los más poblados y ricos de la Provincia de Bogotá y, en donde de las 11 parroquias que lo conformaban solo dos no tenían escuela de primeras letras. De las 9 escuelas del cantón de Chocontá 6 se sostenían con recursos de los arrendamientos de las tierras sobrantes de los repartimientos de los resguardos indígenas:

Habiéndose manifestado el Consejo Municipal por el Jefe de Cantón y por la Junta Curadora de esta Villa la urgente necesidad que hay de que se arregle el ramo de estabilidad de los planteles de educación pública en el mismo cantón, para que de tal modo adquiera la solidez que no tiene y tratándose por esta razón de que se verificara nuevos repartos en el presente año mientras se

logra que verificado el de los resguardos de indígenas, se separe la porción que la ley, y decreto de su ejecución señala para tal objeto ha dictado. (Maldonado, 1833)

En 1834 se expidió una ley que ordenaba que las Provincias debían reglamentar la práctica del repartimiento de los resguardos. Para el caso de la Provincia de Bogotá se estableció mediante los decretos del 13 de octubre de 1834 (Acevedo Tejada, 1844f) y del 14 de octubre de 1835 (Acevedo Tejada, 1844g), reformados a su vez por los decretos del 4 de octubre de 1836 (Acevedo Tejada, 1844b) y del 1 de octubre de 1838 (Acevedo Tejada, 1844a). Estos decretos establecieron que para dividir un resguardo se debía elaborar un contrato entre el Gobernador de la Provincia y un agrimensor para el levantamiento del plano del resguardo, de su medición y de su repartimiento, todo sin la participación de los miembros de las comunidades indígenas:

Artículo 4: Los expedientes sobre repartimiento de resguardos se formarán de los siguientes documentos: 1. De copia de la contrata celebrada entre el Gobernador i el agrimensor para el levantamiento del plano del resguardo i de su medición, cuya copia se dará de oficio por la secretaría de la gobernación. 2. De una nota que dirigirá el jefe político del cantón al agrimensor, transcribiéndoles el nombramiento hecho en él por la gobernación, i espresando el juez i los evaluadores nombrados para la práctica de las correspondientes diligencias en el respectivo distrito. (Acevedo Tejada, 1844a)

Lo que ordenaba la ley se cumplió en parroquias de la Provincia de Bogotá como la de Gachancipá, en el cantón de Zipaquirá, como lo muestra el siguiente documento:

El agrimensor se compromete a separar el área destinada al fomento de la población subdividiéndola según sea mas conveniente para su venta y a levantar el plano del resguardo. [Ilegible] del área y la de cada una de sus porciones de distinto para sacar el valor y a separar la parte correspondiente a la escuela

y a separar en tierras el valor que se calcule suficiente según el avalúo para gastos de agrimensura y a presentar todas las diligencias escritas conforme al Decreto de la cámara de la provincia de 4 de octubre de 1836 y dar Ejemplares del plano del resguardo, todo dentro de cuatro meses contados desde el día en que se le comunique el nombramiento. (*Repartimiento del resguardo de Gachanzipá*, 1836)

El anterior fragmento arroja valiosa información sobre varios puntos referentes a las prácticas dirigidas a fundar escuelas de primeras letras en la Provincia de Bogotá. En primera instancia, muestra que la división de resguardos que el decreto del 4 de octubre de 1836 ordenaba se intentó cumplir en las parroquias de la Provincia de Bogotá por parte de las autoridades parroquiales; por otra parte, señala cómo el gobierno republicano, aún en 1836, acudía a la renta de las tierras sobrantes de los repartimientos de los resguardos indígenas para la financiación de las escuelas de primeras letras y el pago del maestro.

De hecho, en el nuevo ordenamiento territorial de los municipios, instaurado con la República, las instituciones gubernamentales para las que se reservaban terrenos eran muy pocas, razón por la cual el hecho de que los agrimensores destinaran un terreno del repartimiento de los resguardos para la construcción de una escuela de primeras letras y otro para poner en arrendamiento, con el objeto de pagar al maestro, se destaca como un aspecto fundamental en el proceso de invención de la República de Colombia (1819-1831) y luego de la República de la Nueva Granada (1832-1853). Es decir, el conjunto de la institucionalidad, que las autoridades republicanas pretendían instaurar a nivel local, se condensaba en la erección de escuelas de primeras letras en las parroquias. La República creaba escuelas con la intención de que las mismas crearan ciudadanos. Educación, República y ciudadanía se constituyeron así en las tres aristas de un mismo proceso de co-producción: el proceso de invención de la república, de masificación de las escuelas de primeras letras y

el de la constitución del ciudadano y todos estos procesos tuvieron a los resguardos como fuente de financiación (Cardenas-Herrera, 2019).

Pero los agrimensores no solo destinaban una porción de las tierras de los resguardos para la construcción de una escuela de primeras letras, sino que también reservaban el usufructo de los sobrantes de tierras para el sostenimiento del maestro. Al respecto, el gobernador de la Provincia de Bogotá –Rufino Cuervo– transmitía al *Ministro de Estado* [Secretario de Estado] –Manuel Londoño– una consulta realizada por el jefe político del cantón de Funza en 1832:

República de Colombia, Estado de la Nueva Granada, Gobierno de la Provincia

Al ministro de Estado

En 27 del próximo pasado elevó a Vuestra Excelencia esta Gobernación una consulta promovida por el Jefe Político del Funza, sobre (¿) el modo de arrendar los sobrantes de resguardos indígenas, en atención a que conforme a la Ley de 6 del mismo, debe hacerse, dentro de un año el repartimiento de dichos terrenos, por lo cual no es fácil que haya postores para tan corto tiempo. Se resolvió como me los comunica Vuestra Excelencia, con fecha 31, que los arriendos de resguardos se hicieren por un contrato particular y con independencia de los sobrantes. Esta última parte ha ocasionado nuevas dudas, porque puntualmente son sobrantes los que ahora deben arrendarse para pago de maestro de escuela y otros gastos; y se desea saber de qué modo ha de procederse respecto a ellas, si por un remate público, conforme al artículo 2º del decreto de 15 de octubre de 1828, o si esto puede ser por un convenio particular (187v) celebrado por el jefe Político y aprobado por esta Gobernación, como parece que lo demandan las circunstancias. Sírvase Vuestra excelencia pues, promover sobre esto de Gobierno una resolución decisiva, clara y terminante, para evitar en lo sucesivo nuevas consultas. (Cuervo, 1832a)

La comunicación del Gobernador Rufino Cuervo demuestra que el repartimiento de las tierras de resguardos incidió de forma considerable en la erección y financiamiento de las escuelas de primeras letras en la década del veinte, mediante la asignación de terrenos para su construcción y mediante la destinación de los recursos resultantes del usufructo de las tierras sobrantes para el pago del maestro. Este último aspecto, generó muchas disputas entre el nivel parroquial y el nivel central, ya que las comunidades indígenas, en múltiples ocasiones, representaron al gobierno provincial pidiendo que las tierras sobrantes no fueran enajenadas y siguieran sirviendo como fuente de sostenimiento de la escuela de primeras letras, tal y como lo muestra la siguiente cita en la que, de nuevo, el Gobernador de la Provincia servía de intermediario, en este caso, entre las comunidades indígenas y el gobierno central:

Estado de la Nueva Granada, Gobierno de la Provincia

Señor Secretario de Estado del despacho de Interior

Bogotá 22 de junio de 1832

Acompaño a Vuestra Excelencia para conocimiento de Poder Ejecutivo, la representación del Sr Fiscal como protector de Indígenas por los de Chipasaque, Fomeque y Guatavita a la que acompaña a la de aquellos y en las que piden que no se vendan las porciones de terrenos destinados para el pago de las respectivas escuelas y costos de su medición, para que Vuestra Excelencia en su vista, resulte lo que sea de justicia.

Dios Guarde a Vuestra Excelencia, Rufino Cuervo. (Cuervo, 1832b)

Así pues, las comunidades pedían que no se vendieran las tierras que les habían sobrado de los resguardos, pues con los arrendamientos que de ellas obtenían era como pagaban el sostenimiento de la escuela de la parroquia y particularmente el salario del maestro. Sin embargo, la amenaza a este tipo financiación educativa estuvo al orden del día con la práctica de la venta de dichos terrenos, que se siguió hasta 1842, cuando las autoridades gubernamentales

mentales decidieron ordenar el repartimiento de los sobrantes de los resguardos, dejando a las escuelas sin ese tipo de financiación (Acevedo Tejada, 1844d), medida que se ratificó mediante el decreto del 11 de octubre de 1843 (Acevedo Tejada, 1844e).

Como se ve, los arrendamientos de los sobrantes de tierras de los repartimientos de las tierras de comunidades indígenas fueron una fuente de recursos frescos para el proceso de fundación y financiamiento de las escuelas de primeras letras que alivianaron las menguadas finanzas republicanas. A pesar de todas las vicisitudes, el resguardo no desapareció y lo encontramos como epicentro de múltiples políticas públicas a lo largo de todo el siglo XIX. Precisamente, pasamos a continuación a estudiar el tipo de transformaciones que el resguardo tuvo a finales del siglo XIX.

La Constitución Política de 1886, el Concordato de 1887 y la Ley 89 de 1890

Tras 20 años de liberalismo radical (décadas del sesenta, setenta y ochenta del siglo XIX), la Regeneración se instauró como una alternativa política que buscaba sopesar el ímpetu de los reformadores, tratando de restablecer a Bogotá como epicentro político y a la Iglesia Católica como epicentro cultural. En este sentido, la Constitución de 1886, trajo para las comunidades indígenas la subordinación a las comunidades religiosas –que tuvieron mayores poderes luego de la firma del concordato de 1887– que, con fueros especiales y desregulados, fueron las encargadas de llevar a los “salvajes” la “civilización” que la consolidación de la nación colombiana requería. La Constitución de 1886 incluida dentro de lo que la historiografía colombiana tradicional ha llamado “La Regeneración”, y que tuvo a Rafael Nuñez y Miguel Antonio Caro como sus protagonistas, estableció una política centralizadora de la hasta entonces federada y regionalista Colombia. En cuanto a la visión y normatividad concerniente a las comunidades indígenas en general, esta Constitución tuvo fuertes impactos. Al respecto, uno de los principales

líderes indígenas de la Colombia contemporánea, constituyente y terrajero, Lorenzo Muelas, en 1991 afirmaba:

La constitución de 1886 se hizo sobre la base de la negación de los derechos de los pueblos indígenas; por eso la política general de la República durante el siglo XX fue la de acabar paulatinamente con los Resguardos, reconociéndolos, pero fijando un plazo para que desaparecieran. Ese es el espíritu de la Ley 89 de 1890. (ESAP, 1991)

Es por un lado paradójico y por otro muy disiente el hecho de que en un momento en el que se pensó en afianzar la "unidad nacional", las comunidades indígenas no estuvieran incluidas y, por el contrario, fueran objeto de discriminación y "aislamiento", como de hecho se estableció en la ley 89 de 1890. Lo dicho por Lorenzo Muelas, se recoge perfectamente en el encabezado de dicha ley "Por la cual se determina la manera como deben ser gobernados los salvajes que vayan reduciéndose a la vida civilizada". *Ad portas* del siglo XX, a las comunidades indígenas se les seguía percibiendo como salvajes que debían ser confinados, cristianizados y reducidos para poder "civilizarlos".

La Ley 89 de 1890 tenía como principal ideario la "integración" de los indígenas de Colombia a su "civilización", proceso que fue encomendado a Misiones, ya que la religión católica aparecía en esta Constitución como religión oficial y recipiente de la identidad nacional, razón de más para que fuera la encargada de "civilizar" a los indígenas para, posteriormente, "integrarlos" a la nación colombiana. En sus artículos 1 y 2 contemplaba que las leyes que regían para la nación colombiana no regían para las comunidades indígenas. Las leyes que regirán en estos territorios, pese al reconocimiento por parte de la Ley 89 de que la extensión de estos últimos era concebida a corto plazo dentro de su "espíritu", quedaban en manos de las mismas Misiones:

La legislación general de la República no regirá entre los salvajes que vayan reduciéndose a la vida civilizada por medio de

Misiones. En consecuencia, el Gobierno, de acuerdo con la Autoridad eclesiástica, determinará la manera como esas incipientes sociedades deban ser gobernadas.

Un aspecto para tener en cuenta, con la nueva coyuntura que significó la Ley 89 de 1890, es el hecho de que a esta le había precedido la firma del Concordato de 1887 entre el Estado colombiano y el Vaticano. Concordato que incluía la tarea de "civilizar" al "salvaje" por medio de sus Misiones a través de la religión, la lengua y la cultura occidental. En el Concordato, se le dio total libertad de acción a las Misiones Católicas en cuanto a la aplicación de normas y penas de acuerdo con su proyecto evangelizador, este hecho marcó gran parte de la primera mitad del siglo XX, en la cual las comunidades indígenas fueron objeto de la furia evangelizadora de las Misiones y fueron víctimas del proyecto de exterminio cultural del indígena colombiano por medio de la imposición de la religión católica y el castellano. Tal es el caso de lo acontecido con la explotación del caucho en regiones como Putumayo y Caquetá.

De hecho, en la Ley 89, los indígenas eran considerados como "menores de edad" ante las leyes del Estado colombiano y, por tanto, se ponían bajo la égida "protectora" de las Misiones, a las cuales se les encargó la tarea "civilizadora" de "reducir" a los "salvajes". No obstante, pese al claro énfasis "segregacionista" y "aislacionista" de esta ley, se convirtió, muy pronto, con Manuel Quintín Lame en bandera de la lucha del incipiente Movimiento Indígena, ya que a pesar de la carga racista de los términos en que fue concebida esta ley, se reconocía, aunque no a perpetuidad, como un mecanismo de transición entre el "salvajismo" y la "civilización", la autonomía de las autoridades indígenas y de los territorios comunales de las comunidades en su forma de resguardos: "En todos los lugares en que se encuentre establecida una parcialidad de indígenas habrá un pequeño cabildo nombrado por estos conforme a sus costumbres".

Quintín Lame y la lucha indígena por la tierra en Colombia

El siglo XIX había terminado con una crisis económica de grandes proporciones, como consecuencia de la Guerra de los Mil Días, entre liberales y conservadores, que había afectado a casi todo el territorio nacional y había menguado la población considerablemente. En el suroccidente colombiano, esta crisis se reflejó en el colapso de la tradicional economía caucana, que se fundaba sobre la minería y el comercio y que, debido a la crisis, tuvo que reorientarse hacia un proceso de ruralización, proceso en el cual los blancos empezaron a reclamar las tierras ocupadas por los indígenas como baldías. Esta situación arrojó a comerciantes y antiguos asalariados de las minas a tratar de expropiar tierras de los resguardos que todavía existían en esta zona del país.

En 1907 se dio un hecho que rompió con la secular resistencia indígena a la colonización en esta zona del país: la fundación de Belalcázar, lo que provocó que muchos indígenas tuvieran que migrar, entre los cuales se encontraban Mariano Lame y Dolores Chantre, indígenas de Tierradentro que en ese momento eran terrajeros. Por otra parte, el Gran Cauca, una de las unidades administrativas más tradicionales del orden republicano, fue dividida por Rafael Reyes en los departamentos de Chocó, Valle, Cauca y Nariño:

Lo que no había podido ejecutar Carlos Holguín en 1888, lo realizó Reyes, a través de la Asamblea Nacional Constituyente, entre 1905 y 1908: la desintegración de las unidades territoriales mayores, tradicionales émulas y adversarias del Estado central, al despojar a Antioquia de una pequeña porción del territorio, pero, sobre todo, al lograr la disolución definitiva del Gran Cauca. Hasta entonces los personajes influyentes de cada uno de los antiguos estados continuaban considerándose "como jefes y directores natos del Estado. (Vélez, 1989, p. 197)

Esta nueva organización político-administrativa promovió usurpaciones, expropiaciones e invasiones de territorios indígenas. Hacemos la clara alusión a la zona suroccidental de Colombia, por ser cuna de uno de los principales líderes de la resistencia indígena en Colombia, por lo menos en el siglo XX: Manuel Quintín Lame Chartre, además, por ser esta zona en general, con el Cauca, y en cierta medida el Tolima, epicentro de la lucha por los derechos de las comunidades indígenas a lo largo de todo el siglo XX.

Así pues, muy pronto las comunidades indígenas del occidente colombiano se vieron arrojadas, por las circunstancias, a tener que defender sus resguardos de una manera más organizada y eficaz. Es en este escenario, cuando apareció Manuel Quintín Lame Chartre, un indígena Páez que había nacido en el Cauca en la hacienda "San Isidro", cerca de Popayán (1880), propiedad del suegro del que sería uno de los más enconados enemigos de Quintín Lame, el poeta y presidente de la república Guillermo León Valencia (1962-1966), quien llamó en una ocasión a Quintín Lame "asno montés". Este personaje, el dueño de San Isidro, era el hombre más rico del Cauca. Los padres de Quintín Lame habían sido terrazgueros⁹ de este señor, pero su padre había podido comprar una parcela y mediante esta medida convertirse en propietario.

La familia de Quintín, como muchos de los indígenas de esta zona del país, eran de filiación conservadora, quizá como consecuencia del ataque al que se vieron expuestos por parte de los liberales radicales en el siglo XIX, sobre todo a sus dos más grandes formas organizativas: el resguardo y el cabildo. Por ello, Lame participó del lado conservador en la Guerra de los Mil Días en Panamá, en donde aprendió a leer y adquirió conocimientos que le servirían posteriormente en la lucha por los suyos.

9 Institución republicana consistente en el pago en trabajo por la ocupación de un pequeño terreno propiedad de un gran terrateniente.

La vida y obra de Quintín lame tuvo varios momentos. El primero lo podemos ubicar en 1914-15, cuando Quintín Lame empezó a agitar a sus hermanos de raza para que no pagaran el terraje, fruto de lo cual apareció la primera de las tantas detenciones que sufriría Lame a lo largo de su lucha, ésta sería por nueve meses. En este periodo tuvo lugar un viaje a Bogotá, delegado para defender la causa indígena ante el Congreso Nacional. Lame aunó esfuerzos para documentarse mejor consultando el Archivo General de la Nación, para empaparse de los títulos de los resguardos, tanto en la colonia como en la república. De igual manera, estudió la legislación vigente con el afán de conocer de primera mano las armas jurídicas con que defender a los suyos. Incluso llegó a entrevistarse en ese viaje con Marco Fidel Suárez, ministro de Relaciones Exteriores en ese momento y que posteriormente fue Presidente de Colombia y por el que Lame demostraba gran respeto y admiración.

Una segunda etapa, tuvo lugar en 1916-17, en la cual pasó de la agitación a la movilización, tomas y ocupaciones de tierras -"quintinadas"-. Es quizás el periodo más beligerante de Quintín, quien simultáneamente empezó a formarse, de manera autodidacta, en la legislación colombiana para poder defender los intereses de las comunidades indígenas, lo cual le dio para que lo llamaran "doctor quintino". Es en este periodo cuando tuvo lugar la ocupación de Inzá (noviembre de 1916) y la proclamación del "Gobierno Chiquito en Tierradentro", este periodo terminó con una nueva detención de Quintín Lame, esta vez por cerca de cuatro años.

Una vez salió de la cárcel, el emergente movimiento indígena colombiano sufrió una gran contraofensiva por parte de las elites representadas en el aparato estatal. Claro indicio de ello fueron las leyes 104 de 1919 y 19 de 1927, expedidas al calor de la "quintinada", pues se parcelaron los resguardos de los Yanaconas, Cajibío, Santa Bárbara, Los Achites, Santiago, Tanía, Coscuro, San Vicente, Yacuiba, Yarumal y muchos otros (Peñaranda, 2015). Ya para

cuando el Gobierno ordenó suspender el procedimiento de extinción de los resguardos en 1958, más de 40 ya estaban en proceso de extinción.

Después de que Quintín Lame salió de la cárcel (1921) emprendió una nueva etapa de su lucha, en donde la reconstitución de los resguardos atacados fuertemente por las leyes 104 de 1919, la 32 de 1920 y la 38 de 1921 habían menguado los territorios indígenas, pero al lado de esta nueva lucha no se abandonaron sus viejos ideales: el no pago de terrajes y respeto de las leyes y las culturas propias de las comunidades indígenas. Esta lucha tenía como mecanismos organizativos las siguientes medidas: movilización de masas, confrontación política con las armas del blanco: las leyes; alianzas entre diferentes grupos indígenas, así como con otros grupos sociales explotados y oprimidos y que tuvieran a la oligarquía nacional como enemigo común; publicación de memoriales; e incluso, y de ser necesario, las vías de hecho.

Ya para este periodo la ley 89 de 1890 se había convertido, paradójicamente, en bandera política de los indígenas colombianos, pues enmarcaba jurídicamente la figura institucional del resguardo que, para las comunidades indígenas, era la única vía con la cual podían asegurar un reconocimiento legal de sus territorios ante el Estado colombiano. Así pues, dos instituciones coloniales fueron en el siglo XX las banderas políticas del movimiento indígena colombiano: el resguardo y el cabildo, como mecanismo de legitimar la autonomía territorial y gubernativa de los indígenas, pero estas no fueron las únicas banderas de lucha del movimiento lamista, también tenían presencia:

- Oposición a las leyes que ordenaban la división y repartición de las parcialidades.
- Gobierno autónomo de los resguardos por parte de los cabildos indígenas como centros de autoridad y base de organización.

- Recuperación militante de las tierras usurpadas por los terratenientes.
- Liberación de los terrazgueros mediante la negativa a pagar terraje o cualquier otro tributo que implicara laboreo o servicios personales.
- Rechazo de la discriminación racial y cultural impuesta por la sociedad "blanca" y mestiza.
- Afirmación de los valores positivos de las culturas indígenas.
- Organización del Supremo Consejo de Indias, en Natagaima en enero de 1920, presidido por José Gonzalo Sánchez. Este Consejo se propuso defender las propiedades territoriales de las comunidades indígenas.

Estas reivindicaciones tuvieron como epicentro al Cauca, pero muy pronto se extendieron al Huila y sobre todo al Tolima, donde Lame consagró la mayor parte de sus fuerzas. En este sentido, sus principales logros fueron la reconstitución de los resguardos de Chaparral y Ortega, los dos en Tolima. En este periodo (1920-1930), también se destaca, al lado de Quintín Lame, la personalidad de Eutiquio Timoté de Coyaimé, líder indígena de la región del Tolima, que incluso llegó a ser candidato a la presidencia por el Partido Comunista Colombiano (1936). En este aspecto, es importante destacar el hecho de que, en la primera mitad del siglo XX, y sobre todo en los años 20s, los indígenas fueron un elemento de reivindicación importante dentro de los movimientos sociales, gracias a la organización alcanzada por el movimiento indígena en estos años, elemento que hizo que presidieran el Primer Congreso Obrero de Colombia, al menos con alcance nacional e incluso tuvieran un candidato presidencial.

Es importante destacar la existencia, en el discurso de resistencia de las comunidades indígenas impulsado por Quintín Lame, el hecho de que descansara sobre la base de la defensa de dos instituciones y una ley: el resguardo y el cabildo coloniales, y la ley 89 de 1890, así lo expresa Peñaranda:

Fundado en (...) dos instituciones coloniales: el Resguardo y el Cabildo, que fueron incorporadas a su cultura (la de los indígenas) y convertidas en valiosos instrumentos que hicieron posible la reunificación territorial a lo largo del siglo XVIII, los Paeces lograron sobrevivir a la colonia y solo vieron propiamente amenazada su sobrevivencia a partir del siglo XIX cuando la "generosidad del republicanismo los convirtió en ciudadanos, les arrebató parte de sus tierras y por poco logra expulsarlos de sus territorios. (Peñaranda, 2015)

La lucha emprendida por Quintín Lame será paradigmática a lo largo de todo el siglo XX por varias razones, por ser el primer grito indígena público que se dio en este siglo, asumiendo el lenguaje de los blancos: el de las leyes, como un arma eficaz para luchar por sus derechos. Por otra parte, porque fue gestor de varias manifestaciones de resistencia *sui generis* para la época y para la sociedad del momento, por ejemplo, la organización que asumió la mujer indígena dentro del movimiento indígena. En este sentido, dice mucho un documento inspirado por el pensamiento de Quintín Lame titulado "*El derecho de la mujer Indígena*" escrito en 1923 y firmado por más de 14.000 mujeres indígenas de Colombia, hecho que en sí mismo es ya revelador, 14.000 "mujeres" levantando su voz a favor de sus derechos. En este documento se defiende el abstencionismo indígena:

(...) la voz de la mujer indígena ordenándole que ninguno el día de elecciones vaya a sufragar porque ellos mismos se ponen la soga a sus gargantas y gritemos mueran las elecciones ante la raza indígena en Colombia y que el sexo masculino indígena lo separemos nosotros las mujeres indígenas por completo de esos dos viejos partidos

que falsamente nos han engañado. En nuestro carácter de esposas, novias, madres, hermanas, hijas, etc., no dejemos ir a votar a ninguno, porque esos representantes a senadores que van al congreso no han dictado el reglamento de la legislación indígena que se encuentra hasta hoy en la oscuridad; son enemigos de la raza indígena en Colombia, los senadores y representantes, los diputados de las asambleas, los miembros de los consejos municipales, en compañía de los alcaldes, etc., no atienden los reclamos a ningún indígena por más derecho que tenga. (Movimiento de Mujeres Indígenas, 1973)

En el anterior aparte, podemos ver como el movimiento Indígena Colombiano ha sido co-gestor de las primeras manifestaciones de resistencia: de género, obreras, etc. Muchas de ellas ligadas a la figura de Manuel Quintín Lame. De hecho, Joanne Rappaport dice de Lame: "(...) es comparable a los caudillos del siglo XIX en el hecho de que intentó crear una unidad política allí donde no existía legalmente" (Rappaport, 2004).

Otro aspecto importante, es el hecho de la participación de algunos miembros de las organizaciones indígenas de comienzos del siglo XX en las primeras organizaciones sociales obreras del país: José Gonzalo Sánchez del Tolima y César Niño de la Sierra Nevada de Santa Marta, se adscribieron, por ejemplo, a la fundación del Partido Comunista Colombiano e incluso participaron en el Tercer Congreso Nacional del Trabajo en Cali en 1937, en el cual César Niño realizó una serie de reivindicaciones para su comunidad: la demarcación territorial de la zona indígena; la abolición del orfanato de los Capuchinos y creación de escuelas propias. Pues los sacerdotes en aras de evangelizar, sujetaban a los niños indígenas a explotación de su fuerza de trabajo; apertura de caminos carretables en la Sierra Nevada; una cooperativa indígena de consumo y crédito (Villanueva, 1993).

Esta declaración, nos muestra las emergentes demandas que asumía el movimiento indígena en sus primeras manifestaciones, tanto en la claridad de la defensa de sus territorios como en

el trabajo mancomunado con otros sectores sociales, lo que va a primar más tarde en la década de los 70s como signo del movimiento indígena.

Trabajando, luchando y pensando con las comunidades, Quintín Lame llegó a definir los conceptos de usurpación e invasión para caracterizar la situación en la que se encontraban los indígenas colombianos desde la colonia en relación con la tierra, encontrando su raíz en la conquista. Pero fue más allá, al desenmascarar el papel de las leyes en esta usurpación: "las leyes eran el fundamento de la injusticia" y por consiguiente eran "leyes subversivas". De esta manera y con tal concepción sentó las bases para deslegitimar entre su gente el control que los terratenientes blancos ejercían sobre los indios y las tierras. Por ello, "una columna formada por indígenas se levantará el día de mañana para reivindicar sus derechos... Y el día llegará cuando el indio colombiano recuperará su trono"¹⁰.

Con el advenimiento del periodo de lo que la historiografía colombiana ha dado en llamar de "la Violencia", el movimiento indígena se vio claramente menguado, ya que en un momento de una suerte de "guerra civil" ambos partidos atacaron la propiedad indígena en un ansia frenética de control territorial, en donde los indios se mostraban estorbosos en el ideal de imponer hegemonías territoriales. Los "pájaros" y los "Chulavitas", grupos privados de seguridad auspiciados por el Partido Liberal y Conservador respectivamente, desempeñaron un papel tristemente célebre en los procesos de ataque a la integridad territorial y autónomo de las comunidades indígenas.

Este pensamiento y obra de Quintín Lame será retomado por el grupo guerrillero, el Movimiento Armado Quintín Lame (MAQL) (Peñaranda, 2015), el cual surge el 5 de enero de 1985

10 Publicado en *Vita-cora*, Revista de Estudiantes de Ciencias Política, Facultad de Derecho. Universidad Nacional de Colombia, Año 1, N.º 2, Bogotá, 1997, pp. 335-338.

en el municipio de Santander de Quilichao, cuando una columna de 90 guerrilleros se toma la población y se da a conocer como la "columna Quintín Lame", la cual tendrá operaciones en el área del macizo colombiano, teniendo siempre estrecha relación con la lucha indígena.

Este grupo armado, no buscará la toma del poder, sino la defensa de las instituciones y territorios indígenas, en un momento en que se pensó que la vía armada era el único camino que la resistencia indígena podía adoptar. La historia del MAQL es muy particular, en el entramado complejo y persistente de las organizaciones guerrilleras del siglo XX colombiano, pues, este movimiento prima por el carácter de apoyo a las luchas indígenas más que como un movimiento armado con motores particulares. De hecho, Peñaranda lo caracteriza como un grupo armado de carácter socialitario, en cuanto está ligado a reivindicaciones sociales de un grupo específico: los indígenas.

Posteriormente, con la Constitución Política de 1991, este Movimiento armado se desmovilizará. El 27 de mayo de 1991 firmó un acuerdo de paz con el Gobierno de César Gaviria Trujillo, mediante el cual hizo dejación de sus armas y se reincorporó a la vida civil. Gracias a estos Acuerdos de Paz las comunidades indígenas asegurarán un lugar en la Asamblea Nacional Constituyente. Siendo esta la primera vez, en que fueron reconocidos como actores políticos con los mismos derechos que el resto de la sociedad.

Como se ha ilustrado, el conflicto central entre los pueblos indígenas y el Estado colombiano ha sido el territorio. Es decir, un espacio político, cultural y económico que contiene diferentes lógicas de apropiación de la población que lo habita. Los territorios indígenas, han sufrido cambios producto de acciones institucionales que han buscado regular sus tierras, sin embargo, se presentaron desfases entre lo que dictaba la ley y lo que ocurrió en la realidad, puesto que, aunque la constitución de 1991 im-

plementó unas reformas de avanzada a nivel global, respecto a los derechos territoriales y la autonomía indígena, los resultados de las mismas y los cambios institucionales que se han dado después, han conducido a resultados en ocasiones contradictorios. Por tal motivo y como se observará a continuación, los territorios que eran considerados como periféricos, han empezado a ser incorporados a la economía en el marco del modelo de desarrollo extractivista. Quiere decir esto, que los proyectos económicos del país, en los últimos treinta años, se han concentrado en la explotación de recursos naturales. Exhibiendo con ello las incongruencias en las relaciones entre Estado y comunidades indígenas.

Las Reformas agrarias de los años 60 y 70 y sus efectos en los resguardos

La economía colombiana en general y particularmente la rural, es interdependiente a las diferentes disputas por la tierra, la incidencia del poder político y económico, tanto local como transnacional, en los procesos rurales, muestra una configuración histórica del tema agrario que se concentró en “dar trámite a la protesta campesina por la propiedad de la tierra, sin modificar las estructuras sociales” (Albán, 2011, p. 327). Además, un rasgo característico de la economía en Colombia es la acumulación de tierras para capturar rentas de forma extensiva con pocos cambios tecnológicos y una baja productividad (Richani, 2012).

Quiere decir lo anterior, que la concentración de la propiedad ha sido un obstáculo para una reforma agraria efectiva. Albán indica que, por esta razón el problema agrario no ha resuelto la exclusión social y se han mantenido unas relaciones sociales patronales en el nivel local, que frenó formas democráticas de poder y la modernización del sistema político. No obstante, la búsqueda por cambios en el espacio rural no solo obedeció a intenciones nacionales; la presión externa, proveniente de Estados Unidos, cuyo objetivo era modificar la situación de los campe-

sinos en América Latina, para frenar el avance del comunismo, llevó a que estos promovieran la Alianza para el Progreso.

Por tal motivo, las reformas agrarias en América Latina respondieron a tensiones desde adentro y desde afuera, enfrentando fuerzas proclives al cambio estructural, frente a aquellas afines a la conservación. En donde el papel que desempeñaron los estadounidenses fue fundamental bajo la institución de la Alianza para el Progreso, debido a que, bajo este programa de ayuda externa, se promovió la creación de condiciones para el desarrollo y la estabilidad política en Latinoamérica durante los años sesenta (Rojas, 2010). Rojas propone que esta fue una política de intervención orientada al proceso de construcción estatal en los países subdesarrollados, bajo los parámetros e intereses de Estados Unidos que no contemplaba las particularidades nacionales.

La Alianza para el Progreso, de forma conceptual, se sustenta en la teoría de la modernización. Este modelo entendía al desarrollo como un proceso simétrico, posible en todo contexto, que llevaría a la afirmación de un sector moderno que absorbería paulatinamente los sectores tradicionales desde procesos de secularización cultural, especialización de funciones y la progresiva división del trabajo. En términos generales, la teoría de la modernización buscaba fomentar cambios sociales para transformar las sociedades tradicionales en sociedades modernas.

En este contexto, surgió la ley 135 de 1961, siendo la primera propuesta de reforma agraria en el contexto del Frente Nacional. Alberto Lleras Camargo, convocó un comité nacional agrario en 1960 integrado por miembros del partido Liberal y Conservador, para determinar los diferentes mecanismos que se debían implementar para resolver las problemáticas agrarias del país. Los objetivos principales de esta ley fueron: reformar la estructura agraria y eliminar la concentración de la tierra, entregar tierras a los que no la poseían, mejorar la calidad de vida de la población campesina e incrementar la productividad agropecuaria

(Díaz-Callejas, 2002). Como resultado de esta ley, para poder realizar la repartición de tierras se creó el Instituto de la Reforma Agraria (INCORA) como el mecanismo institucional para poder implementar las reformas suscritas.

En relación con las tierras de resguardo, en ese momento se contemplaba su parcelación en forma individual, como ocurrió desde el siglo XIX:

Hasta fines del año 1961, antes de la aprobación de la Ley 135 de este año sobre reforma social agraria, la que pudiera llamarse política territorial del Estado con las sociedades indígenas, se orientó de manera primordial a procurar la parcelación de los viejos resguardos indígenas que, para entregar unidades de propiedad individual a cada uno de los comuneros (sic). Había sido esta la política contemplada en las leyes para el sector de indígenas mayoritariamente articulados a la vida económica y cultural de la Nación, y con asentamiento en tierras de las regiones Andina y del Caribe. Para las poblaciones indígenas generalmente asentadas en regiones periféricas del país, como la Amazonía, la Orinoquía y la Costa Pacífica, y débilmente incorporadas a los patrones de vida económica y cultural observados por la mayoría de los nacionales, las políticas del Estado, si es que se puede hablar en este caso de políticas, era la de programas esporádicos de titulación de parcelas individuales en las tierras que tradicionalmente venían ocupando y que el Estado identificaba legalmente entonces como tierras baldías. (Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, 2019)

Para el estudio de las dinámicas históricas del acceso a la tierra por parte de las comunidades indígenas, un corpus documental aún inexplorado suficientemente es el del conjunto de las sentencias de restitución de tierras proferidas en el marco del proceso de paz desde 2012. Por ejemplo, el hito normativo que marcaba la Ley 135 de 1961, en relación con los pueblos indígenas, lo explica la Sentencia de restitución de tierras de la comunidad indígena de Kanalitojo en 2019 así:

La ley de reforma agraria (L 135 de 1961) dictada con el objeto de democratizar la propiedad y superar la estructura de tenencia de la tierra bajo las modalidades de latifundio-minifundio, introdujo dos artículos que constituyen el primer reconocimiento de las comunidades indígenas, aún cuando fuese para efectos de su incorporación a la economía capitalista como unidad de producción y de consumo. La primera de dichas disposiciones (art. 29) condicionó la adjudicación de baldíos en zonas ocupadas por indígenas –que de suyo significaba implícitamente un desconocimiento de la posesión inmemorial de los grupos indígenas de estas áreas– al previo concepto favorable de la oficina de Asuntos Indígenas del Ministerio de Gobierno. La segunda (art. 94) pretendió resolver el problema de la superación del minifundio en las parcialidades indígenas y facultó al Incora para estudiar la situación socioeconómica de las parcialidades con miras a adelantar las reestructuraciones internas, el reagrupamiento de la población de resguardos y eventualmente la ampliación de los mismos mediante la adquisición de tierras aledañas. De esta forma, como lo afirmara el entonces Ministro de Agricultura Otto Morales Benítez ante el Congreso, se pretendía “devolver el espíritu comunitario a gentes que así enseñaron a vivir y cuyo medio natural de existencia y sistema de agrupación para la producción económica, son precisamente esos.”¹¹

Ya a finales de la década de los sesenta, la ley 1 de 1968, que modificó la ley 135 de 1961, contempló la posibilidad de extinción de dominio por vía administrativa de las tierras que no eran explotadas adecuadamente. Por tanto, los proyectos basados en visiones plurales del territorio e identidades diversas se vieron afectados, efecto de la regulación de los derechos sobre la tierra; pues el impacto de las políticas agrarias de los sesenta, trajeron como consecuencia que la redefinición del régimen jurídico sobre la tenencia de la tierra, perturbara la construcción colectiva del territorio, debido a que el Estado y sus instituciones, a tra-

11 Ibid., p. 75. Esa interpretación la ofrece en 1993 el Magistrado de la Corte Constitucional Eduardo Cifuentes en la Sentencia T-188.

vés de las reformas agrarias, intentaron cristalizar una visión del desarrollo a partir del monopolio del capital jurídico, algo que favoreció al latifundio.

Aunque para 1973 este intento de reforma agraria fue liquidado como política por el "Pacto de Chicoral", ya que tanto liberales como conservadores tornaron inaplicable la ley 135 de 1961. Puesto que se estableció "el respeto por la propiedad rural a partir de la flexibilización de los patrones de actividad productiva, con el objetivo de evitar su expropiación" (Morales, 2016, p. 115). En adelante el gobierno de López, Turbay, Belisario y Barco, adoptarán la política que primero se llamó Desarrollo Rural Integrado (DRI) y el Plan Nacional de Nutrición (PAN) en 1974. Que, en síntesis, tenía la intención no de modificar la estructura de la tenencia de la tierra sino prestar asistencia técnica, algo que tuvo más éxito que los mismos intentos de reforma agraria, pues el proceso de redistribución no fue efectivo y prevaleció el modelo latifundista, debido a que se estancó el proceso adelantado por el Incora (CNMH, 2016, p. 144).

Si bien estos cambios no lograron capturar la complejidad de las diferentes lógicas presentes en el espacio rural, la jurisdicción estatal e indígena continuó experimentando inconsistencias e incompatibilidad en el plano de los valores, entendimientos e identidades. Ahora bien, la incompatibilidad de lógicas supone la configuración de un orden institucional que prioriza la lógica dominante, aunque se destaca, como se ha visto, que los grupos indígenas de diferentes regiones han adoptado estrategias de adaptación y resistencia para sobrevivir culturalmente.

Sin embargo, la aspiración por lograr una demarcación legal de las tierras ancestrales entabla una relación vertical con la noción de territorialidad, debido a que fragmenta la estrecha relación que algunas comunidades tienen con el territorio y su apropiación material y simbólica, como es el caso de los resguardos, porque para los pueblos indígenas, la tierra más allá de ser

un medio de subsistencia es el soporte desde el cual las comunidades tradicionales desarrollan sus identidades y visones de mundo (Herreño, 2004).

En este sentido, los sujetos colectivos son un factor que coloca en disputa la noción de territorio, porque constituye una tensión entre algunas formas de apropiación cultural de la tierra y las formas de producción imperantes dentro del modelo de desarrollo estatal. Esto llevó a contradicciones entre distintas estrategias de regulación; pues para los indígenas, la relación se basa en la supervivencia y el cuidado, mientras que para las lógicas de Estado hay un interés por mantener una relación racional instrumental que piensa el territorio como campo de producción de riqueza.

Ilustrado lo anterior, se evidencia que en las décadas de 1960 y 1970 existía una lógica desarrollista, hacia dentro, con un sesgo contra los pobladores rurales,¹² quienes se encontraban en los márgenes de la modernización, claro, es de resaltar que en estos años también el movimiento indígena recuperó algunas de sus tierras. Algo que destaca Lopera Mesa es que la movilización de los grupos indígenas empezó a ganar autonomía respecto al movimiento campesino, pues exigió, nuevamente, la aplicación de la ley 89 de 1890, que contemplaba la constitución de resguardos. Este elemento es fundamental porque, como ya se dijo, en primer lugar, el resguardo era una institución que protegía a las comunidades indígenas de la explotación de los "blancos" y, en segundo lugar, porque el Incora "empleaba la figura de las cooperativas de campesinos para hacer una titulación colectiva

12 Se trata de un modelo de desarrollo anti-campesino, el cual, estructura una serie de políticas agrarias que le cierran el paso a la participación del campesinado, lo cual, se expresa no solo en el acceso a la tierra, sino también al crédito. Ver: Misas Arango, Gabriel. 2019. "1970-1989: Un periodo de transición. Ni reformismo agrario ni profundización de la industrialización. A la búsqueda del sector líder." En *Regímenes de acumulación y modos de regulación: Colombia 1910-2010*, 75-111. Bogotá, D.C: Universidad Nacional de Colombia. También: Uribe, Mauricio. 2013. *La Nación Vetada. Estado, desarrollo y guerra civil en Colombia*. 1 ed. Bogotá, D.C: Universidad Externado de Colombia.

de las tierras recuperadas, asimilando para tal efecto a los indígenas con el resto del campesinado" (Lopera Mesa, 2010, p. 65).

Quiere decir esto que, para los grupos indígenas son fundamentales los territorios de resguardo porque son un mecanismo de resistencia y aislamiento frente al avance del modelo de desarrollo capitalista y el discurso de la modernización, en tanto modelos universales del desarrollo que se apoyaban en las reformas de esta época para hacer efectivo el progreso.

La constitución de 1991, del Estado monocultural al multicultural

El reconocimiento de los indígenas como actores sociales y políticos

La constitución de 1991 implementó profundas reformas en el Estado, así como el reconocimiento de la diversidad cultural y la atribución de derechos especiales a las comunidades indígenas. Además, incluyó la autonomía jurídica, administrativa, la protección de los recursos naturales dentro de su jurisdicción y participación política (Herrán, 2009). Respecto a la propiedad colectiva, esta quedó sujeta a especial amparo, como lo muestra la firma del convenio 169 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) en 1989, que obliga al Estado a proteger los derechos de las comunidades indígenas, efecto de la violencia que dentro de Colombia amenazaba a estas comunidades y había causado el desplazamiento forzado de muchos. Los actores armados, presentes en los territorios indígenas han cometido asesinatos contra esta población y reclutado jóvenes afectando la integridad de estos grupos humanos y su territorio.

Producto de los cambios constitucionales introducidos en el 91, las organizaciones indígenas se concentraron en el reordenamiento territorial de su espacio vital y en el fortalecimiento de sus autoridades tradicionales, por tanto, los cambios que trajo

esta constitución posibilitaron el cambio de un Estado monocultural a uno multicultural, y se brindaron bases para el respeto de sus territorios, como se consagró en el artículo 329, con el que se estableció que los resguardos son propiedades colectivas inembargables y no enajenables, lo que quiere decir que no se pueden vender, hipotecar o expropiar.¹³

Conviene subrayar que las transformaciones institucionales impulsadas por la constitución de 1991 dejaron como condición estructural de la vida comunitaria el reconocimiento de la diversidad. Moreno (2010) expresa que el multiculturalismo supone la aplicación de políticas de inclusión y reconocimiento a grupos que han sido marginados y excluidos históricamente de la estructura social y política del país. Algo que conlleva a los Estados democráticos liberales a aceptar diversidad de intereses e identificaciones morales, procedentes de la diversidad cultural.

La nueva carta constitucional transformó la óptica del país y llevó a leer otras experiencias y significados en un marco de coexistencia. Situarse más allá de la raza, lengua y género y vivir en una sociedad híbrida es posible, en términos institucionales, gracias a la constitución de 1991. En términos culturales, no solo Colombia sino toda Latinoamérica, es una sociedad mestiza, mezclada, barroca.¹⁴ Con todo, la interdependencia entre lo individual y colectivo, permite ver en todo caso que frente a los grupos indígenas persiste el espectro del aniquilamiento cultural, puesto que la carga histórica de la tortura, el despojo, el confinamiento, el

13 Antes de 1991 se habían reconocido la existencia de las reservas y los resguardos indígenas como, por ejemplo: Como reserva Indígena: los Tanela (Res. 59, 11 de junio de 1955, Incora); los Embera San Lorenzo (Dec. 1130 de 1960). Como resguardo: Los Cuti (Res. 184, 22 de agosto de 1973), los Iroka (Res. 150, 25 de agosto de 1976), los Embera Katio (Res. 185, 13 de diciembre 1979); los Wounaan (Res. 20, 18 de marzo de 1987), los Mondo Mondoncito (Res. 72, 29 de agosto de 1988) y los Issa Oristuna (Res. 75, 19 de noviembre de 1990).

14 Para un estudio de las formas en que los indígenas americanos y los españoles terminaron fusionando los dos mundos en sus creencias religiosas y luego su reproducción en la literatura y el arte ver: Parkinson Zamora, L. (2011). *La mirada exuberante. Barroco novomundista y literatura latinoamericana*. Universidad Nacional Autónoma de México: Iberoamericana; Veuvert; UNAM; Bonilla Artigas Editores.

destierro y la esclavitud, se presentan como fenómenos que, aunque no se expresan necesariamente de forma concreta, pueden encontrarse en los pliegues de la vida colectiva. En ese aspecto, el liberalismo económico ha traído contrariedades, establece límites a la multiculturalidad y específicamente impone el concepto de propiedad privada como eje articulador del liberalismo.

Volvamos la mirada un momento a la carta constitucional de 1886. Esta no reconocía específicamente la propiedad privada, sino que garantizaba los derechos adquiridos con justo título (Cabrera 2001) que, en líneas generales, definía el dominio de una posesión como la concentración de poderes y atributos que el individuo ejercía sobre sus bienes. Cabrera considera que la anterior noción se extrae del individualismo francés y del derecho romano, que en gran medida marcaron la enseñanza del derecho civil en Colombia. Esto es, en la constitución de 1886 la "propiedad se caracterizó por su naturaleza de derecho subjetivo, que debía ser garantizado por el Estado" (Cabrera, p. 106). Es decir, el poder del Estado está en función de la propiedad y su protección, donde el elemento ideológico es liberal, pues se protege al individuo y sus posesiones, ya que el bienestar social nace tomando a éste por centro de gravedad (Cabrera, 2001).

La carta constitucional de 1991 afecta el contenido netamente individualista de la propiedad porque establece la función social de la misma y sus efectos sobre el bien común.¹⁵ En consecuencia, los cambios constitucionales introducidos desde 1991 buscan que el Estado liberal ofrezca mayores garantías y protección, es por esto que, la naturaleza individual de la propiedad muta hacia una noción donde la propiedad es regulada y restringida, por motivos de utilidad pública o interés social. Reconoce las formas asociativas y solidarias, explícitamente las tierras de resguardo¹⁶ e, igualmente, busca que el Estado promueva "el ac-

15 Artículo 58 de la Constitución Política.

16 Artículo 63 de la Constitución Política.

ceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa."¹⁷

Igualmente, los grupos indígenas, son reconocidos como agentes que, en igualdad de condiciones pueden tener otras formas de organización económica orientadas a satisfacer sus necesidades comunitarias¹⁸. Pero, lo anterior va a reñir con el modelo económico de reducción de la participación del Estado en la prestación directa de servicios sociales y las empresas privadas, nacionales y extranjeras, se posicionan como el nuevo actor del desarrollo y el bienestar, llevando a que el Estado pase a ser solo un árbitro de las relaciones comerciales entre las corporaciones, fenómeno que termina impactando figuras jurídicas como el resguardo y a sus pobladores.

El resguardo en la nueva fase del capitalismo, ¿el círculo que se cierra?

Iniciamos este capítulo caracterizando al resguardo indígena como una forma de asegurar la fuerza de trabajo necesaria para la explotación minera y agrícola por parte de la Corona Española en el siglo XVI. En ese momento, las fuerzas del capitalismo que hacían su aparición se vieron fortalecidas por la nueva moneda de cambio, el oro y la plata de América. Los pueblos colonizados que resistieron la embestida se convirtieron en parte de un engranaje, que conectaba a las zonas mineras como Potosí, el antiguo Río Darién (hoy Atrato) y los puertos de Cartagena de Indias, Portobelo, Veracruz, El Callao, entre otros, con Sevilla, Lisboa, Cabo Verde, el Cabo de Buena Esperanza (Caravaglia y Marchena, 2005; Tovar, 1997) y con las bolsas de valores en Amberes, Ámsterdam y Londres (Kocka, 2014). A la vuelta de cuatrocientos años, la globalización mundial ha puesto en suelo colombiano, a por lo menos, 25 empresas multinacionales que

17 Artículo 64 de la Constitución Política.

18 Artículos 7 y 329 de la Constitución Política.

explotan oro, carbón y otros metales en casi dos millones de hectáreas concesionadas (46,35% del total en 2011), compañías provenientes de Sudáfrica, Australia, Estados Unidos, Canadá, Gran Bretaña, Brasil, las cuales, fusionan sus capitales de inversión de formas jurídicas muy diversas. (Ruiz, Castillo y Forero, 2018, p. 89). Muchas de esas inversiones se realizan en los resguardos antiguos y nuevos que la Constitución Política ha garantizado. Los resguardos cumplen hoy una función distinta a la que tuvieron durante la colonización española y, por el contrario, son un obstáculo para la economía-mundo cuyo centro actual está en Pekín, Washington, Londres y Berlín.

A lo anterior, se unió la guerra de finales del siglo XX y comienzos del siglo XXI, que ha afectado a nueve millones de personas, de las cuales, 383.585 son indígenas.¹⁹ Uno de los principales elementos para superar la violencia producida ha sido el inicio de la reparación a las víctimas, en este sentido, la Ley 1448 y el Decreto-Ley 4633 de 2011, es un esfuerzo gubernamental enfocado en esta dirección.²⁰ En esas normas se consagró el despojo y abandono de tierras como un daño²¹ y al despojado como una víctima,²² el cual debe ser reparado jurí-

19 <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>

20 El Decreto Ley tiene la particularidad de ser expedido por el Presidente de la República con base en las facultades especiales que le confirió el Congreso de la República por seis meses.

21 "Se entiende por despojo la acción por medio de la cual, aprovechándose de la situación de violencia, se priva arbitrariamente a una persona de su propiedad, posesión u ocupación, ya sea de hecho, mediante negocio jurídico, acto administrativo, sentencia, o mediante la comisión de delitos asociados a la situación de violencia. Se entiende por abandono forzado de tierras la situación temporal o permanente a la que se ve abocada una persona forzada a desplazarse, razón por la cual se ve impedida para ejercer la administración, explotación y contacto directo con los predios que debió desatender en su desplazamiento durante el periodo establecido en el artículo 75". Art. 74, Ley 1448 de 2011.

22 "Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno." Art. 3, Ley 1448 de 2011.

dica y materialmente (Congreso de la República de Colombia, Ley 1448 de 2011, Arts. 28 y 72).

Como parte de esa guerra²³ surgió el control de zonas estratégicas de rutas del narcotráfico, cultivos ilícitos y actividades de extracción minera que han afectado la consolidación de formas de propiedad colectiva, al generar daños en las culturas locales y rupturas en las formas de apropiación territorial, pues causa un choque entre la reivindicación étnica, en oposición a los intereses de los mercados ilegales y legales dentro de un mismo territorio.

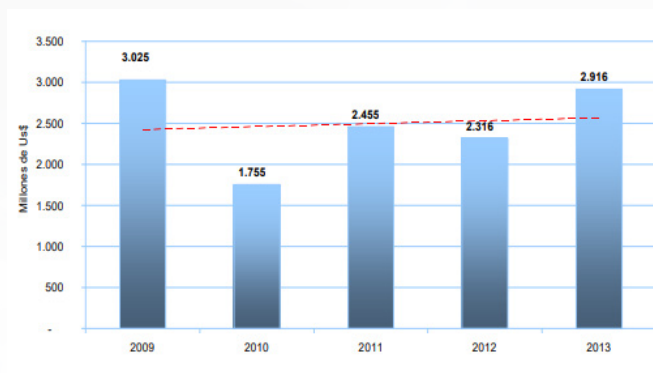
En esta línea, las formas de despojo y abandono forzado para el caso colombiano, muestra que los daños a la propiedad colectiva indígena son consecuencia directa de la relación entre recursos naturales y violencia. Por tal motivo, la violencia ejercida en los territorios interactúa con el modelo de desarrollo extractivo, puesto que la extracción de materias primas se posiciona como elemento central de la economía, quiere decir esto que el volumen de recursos existente incrementa la probabilidad de daños a la propiedad colectiva. En este sentido, aunque la acción del Estado busca apoyar y proteger las actividades económicas legales, la misma existencia de recursos naturales no frena la generación de conflictos. Por lo tanto, el proceso de despojo de

23 No es correcto decir que la guerra en Colombia es solo por el narcotráfico. La problemática de la guerra en Colombia tiene varias aristas que van desde el orden político hasta el económico. Por lo primero, la exclusión política ha sido uno de los factores que más ha incidido en la confrontación. A manera de ejemplo, el acuerdo del Frente Nacional, la legislación de Estado de Sitio y el Estatuto de seguridad de 1978, también está la lucha por la tierra, que tiene raíces históricas que se remontan al siglo XIX; por lo segundo, la llegada del narcotráfico desde finales de los setenta ha creado nuevas dinámicas, nuevos actores y por lo tanto ha hecho más brutal el conflicto. Para una discusión sobre distintas versiones Ver: CHCV. (2015). *Informe de la comisión histórica del conflicto y sus víctimas* Bogotá: Presidencia de la República; Una perspectiva desde las víctimas: Grupo de Memoria Histórica, CNMH. (2013). *iBastaYa! Colombia: Memorias de guerra y dignidad*. Bogotá: Imprenta Nacional; para un análisis de los enfoques: Villamizar, J. C. (2018). Elementos para periodizar la violencia en Colombia: dimensiones causales e interpretaciones historiográficas. *Ciencia Política*, 12(25), 173-192. doi: <https://doi.org/10.15446/cp>. Para una discusión del efecto de la globalización de las drogas en Colombia Ver: Henderson, J. (2012). *Victima de la globalización. La historia de cómo el narcotráfico destruyó la paz en Colombia*. Bogotá, D.C: Siglo del Hombre Editores - Universidad Autónoma de Sinaloa.

tierras, así como la reparación a las víctimas de abandono forzado, se ve afectado por la trayectoria de las economías regionales en lo que a recursos naturales se refiere. En este apartado, buscamos definir cómo, desde la fluctuación de los precios de las materias primas, se pueden rastrear los vínculos entre deterioros a la propiedad colectiva y la acumulación por desposesión.

Lander (2014) estudia la proporción en la composición por sectores de las exportaciones en América Latina, evidenciando un incremento significativo de los intercambios del primer renglón de la economía. Este, relaciona el crecimiento de los sectores extractivos con el incremento de la inversión extranjera, mostrando que en el caso de México el 26% de la superficie total del país fue arrendado a empresas mineras, así como en Perú, en donde la adjudicación de derechos mineros creció en un 85% en el periodo 2003-2008. Para el caso de Colombia, en 2009 la inversión extranjera directa alcanzó los 3.025 millones de dólares, según datos de la unidad de planeación minero-energética (2014). Esto, es algo que resaltar, porque representa casi el veinte por ciento (20%) del total de las inversiones extranjeras en el país.

Gráfico 1. Inversión extranjera directa en minería 2009-2013

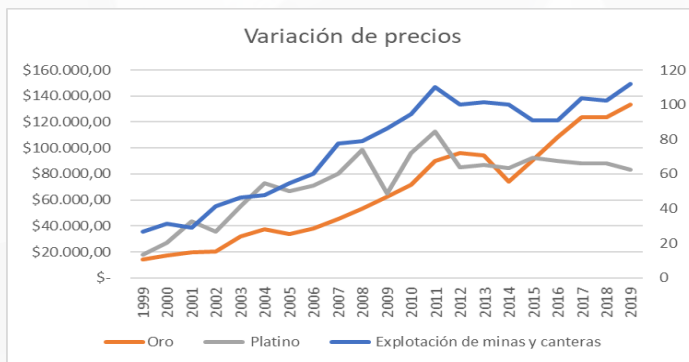


Fuente: Tomado de la Unidad de planeación minero-energética. (2014). Indicadores de la minería en Colombia. Flujos de inversión.

Esta primarización económica es producto de "los elevados precios (de las materias primas) en el mercado internacional y las

nuevas tecnologías disponibles, (que han acelerado) las lógicas de acumulación por desposesión hacia nuevos ámbitos geográficos produciendo despojo y desplazamiento de comunidades campesinas y pueblos indígenas de sus territorios tradicionales" (Lander, 2014, p. 6). Ejemplo de lo anterior, se observa en las sentencias de restitución de tierras con enfoque étnico, porque una constante es el incremento de conflictos efecto de la extracción de materias primas, es el caso de los Uwa y la Occidental Oil and Gas Corporation,²⁴ el Consejo comunitario de la Cuenca del Río yurumanguí con Pacific Mines,²⁵ los Embera Katio del alto Andágueda y Continental Gold²⁶ y la población Inga en el Putumayo.²⁷ Los metales de extracción histórica y con amplia trayectoria en el continente como el oro, así como la explotación de minas y canteras han incrementado su valor significativamente en los últimos veinte años.

Gráfico 2. Variación de precios oro, platino, explotación minas y canteras en pesos colombianos (1999-2019)



Fuente: elaboración propia con datos del Banco de la República.

- 24 "Por qué el pueblo u'wa se niega a la exploración petrolera en su territorio". <https://www.semana.com/on-line/articulo/por-que-pueblo-uwa-niega-exploracion-petrolera-su-territorio/83954-3>
- 25 "Consejo comunitario de Yurumanguí le gana pulso a minera Pacific Mines S.A.S." <https://verdadabierta.com/consejo-comunitario-de-yurumangui-le-gana-pulso-a-minera-pacific-mines-s-a-s/>
- 26 "Benefician a los Emberá-Katíos con primera sentencia de restitución étnica en el país" <https://verdadabierta.com/benefician-a-los-embera-katios-con-primera-sentencia-de-restitucion-etnica-en-el-pais/>
- 27 "Tres proyectos que inquietan a los indígenas del Putumayo" <https://infoamazonia.org/es/2018/06/espanol-tres-proyectos-que-inquietan-a-los-indigenas-del-putumayo/#!/map=51549&story=post-18260&loc=1.1624882000000158,-76.9590105732925,7>

Estos cambios en los precios son incentivos que fomentan el crecimiento económico basado en el sometimiento de la naturaleza y causa el desplazamiento de grupos humanos que habitan el territorio en donde se realizan tales inversiones, ya que ciertas prácticas profundizan un modelo de desarrollo donde la producción ahonda la relación de intervención técnica-naturaleza. Aunque, no es un fenómeno exclusivo de Colombia sino una realidad presente de forma generalizada en Latinoamérica, como se observa en la siguiente imagen que permite observar la reprimarización económica en la región.

Gráfico 3. Exportación de productos primarios como porcentaje del valor total de las exportaciones (2002-2011)

Country	2002	2011
Argentina	69.5	68.5
Bolivia	84.2	95.5
Brasil	47.4	66.2
Chile	83.2	89.2
Colombia	62.2	82.5
Ecuador	89.7	92.0
Mexico	15.7	29.3
Peru	83.0	89.3
Uruguay	63.7	74.3 (2010)
Venezuela	86.2	95.5
MERCOSUR	54.3	67.1
Total Latin America and the Caribbean	40.7	60.7

Fuente: Lander, Edgardo. 2014. El Neoextractivismo como modelo de desarrollo en América Latina y sus contradicciones. Reprimarización económica en América del Sur 2002-2011.

El Decreto-ley de víctimas y restitución de tierras (4633 de 2011) atiende un desafío en doble vía, porque debe articular el territorio como elemento físico y las representaciones culturales de las comunidades, puesto que la tierra no solo es un espacio material, sino que ella misma contiene un valor simbólico ligado a la vida misma de las comunidades indígenas: el territorio, es un mecanismo de subjetivación política. Por tanto, la guerra ac-

túa como causa de rupturas en las prácticas y representaciones dentro de estas comunidades.

Por otra parte, la acumulación de capital mediante la minería extractiva es incesante y ha afectado la restitución y la integridad de los territorios. También lo han hecho, los capitales ilegales altamente globalizados. Unos y otros han producido enfrentamientos, violencias y antagonismos entre diferentes actores armados que han alterado la relación que los indígenas tienen con la tierra. Pues, para las empresas legales e ilegales, la relación está dada en términos socioeconómicos, mientras que para las comunidades indígenas el vínculo con la tierra es simbólico y material. Por tal motivo, la tierra no es un valor estático o lineal, pues existen diferentes saberes que aprecian la territorialidad desde la identidad que cada uno de los grupos que interactúan en estos contextos ha forjado.

Así, el territorio es un espacio en tensión que coloca la visión del Estado y ciertas comunidades en conflicto, porque para el primero desde los territorios se fomenta el desarrollo. Esto es, el énfasis en los derechos de propiedad sobre la tierra abre el camino a través del cual se realizan ajustes espaciotemporales en las formaciones sociales capitalistas, como lo sugiere Harvey (2005). Es decir, los títulos de propiedad sobre la tierra sostienen y apoyan el crecimiento económico, desde acuerdos institucionales que garantizan la propiedad privada y el individualismo jurídico. Las estructuras legales y gubernamentales hacen posible y facilitan la integridad de la tierra y su valor.

Por tanto, la tierra como mercancía implica derechos de propiedad exclusivos para mantener coherencia en la producción, consumo y distribución de bienes, en oposición a las formas de propiedad común y colectiva. El Estado, desde la posibilidad de legalizar la tierra, privatiza este activo a través de la regulación de la posesión legal, ya que otorga facilidades a la necesidad del capital por conquistar nuevos espacios (Merchand, 2009).

Incluir la tierra en el mercado implica una separación violenta para los sujetos colectivos, porque sus condiciones de vida ya no están concentradas bajo una forma común del territorio, sino que el capital se convierte en una estrategia anclada en la ley para su expansión espacial, empero, el capital depende de la estructura legal que lo soporta para su reproducción. Algo problemático, para la ley 1448 de 2011 es si persiste el trasfondo económico del diseño institucional y concibe la transformación productiva del territorio rural bajo una alianza entre el Estado y el sector privado o reconoce los daños e injusticias territoriales para con los pueblos indígenas.

La Comisión Colombiana de Juristas (2019) señala que el diseño jurídico de la propiedad rural en Colombia ha beneficiado a grupos de hacendados y organizaciones armadas ilegales, en el sentido que amparados en las instituciones jurídicas se viabilizó el despojo con la ayuda de funcionarios públicos. Sin embargo, la ley 1448 ha permitido visibilizar y revertir algunas formas de despojo legal, aunque, a pesar de esto las condiciones de inseguridad y alto riesgo en el que se encuentran estos territorios ha frenado la restitución efectiva de derechos territoriales a las comunidades indígenas.

Debido a que, capitales de distinto tipo se adueñan de los recursos de los territorios implicando la ruptura en las representaciones y prácticas de comunidades indígenas, el despojo supone una reorganización espacial de la economía. La ley de restitución funciona dentro de una lógica cuya dimensión legal-institucional, evidencia la tensión entre el proceso de restitución y los intereses extractivistas que "muestra el temor por parte del Estado colombiano por el cumplimiento de contratos mercantiles/privados que luego pueden ser demandados en sedes internacionales" (Comisión Colombiana de Juristas, 2019, p. 63). Ilustrando el freno que suponen los territorios colectivos, frente al avance de las concesiones mineras, proyectos agroindustriales, monocultivos y explotación forestal, como se observa en regiones como Putumayo, en donde hay un alto número de

desplazamientos forzados por fenómenos de violencia, asociada al control territorial por el manejo de los recursos de la zona.²⁸

El incremento de los desplazamientos forzados coincide, en algunos casos, con los periodos de mayor inversión extranjera directa para la extracción de materias primas y con los altos precios de estas. Al revisar algunas sentencias de restitución de tierras, se evidencia lo anterior, puesto que se observa que el ingreso y consolidación del capital privado, afecta la propiedad colectiva. Solo por mencionar algunos casos, la sentencia de Selvas del Putumayo muestra como el desplazamiento forzado es producto de la saturación de actores armados enfrentados por el control de los recursos naturales y el alto valor estratégico de la zona, donde ésta ha estado sujeta a cambios y transformaciones biofísicas que ponen en riesgo a las culturas indígenas. La comunidad Tenteya de Orito, fue afectada por la explotación y extracción de oro, por este motivo, se generaron daños a la integridad cultural y a los sistemas de pensamiento de los indígenas que allí habitan.²⁹

A pesar de este enfrentamiento entre diferentes visiones del territorio, el decreto-ley 4633 de 2011 de restitución de tierras es un espacio que reivindica las luchas indígenas por los derechos sobre la tierra, por esto, sirve como acelerador en la definición de los resguardos. Coloca dos campos en fricción, por un lado, los actores del desarrollo, movidos por grupos de poder y, por otro, la sociedad civil debilitada por el libre mercado, el conflicto armado interno y las economías ilegales. Aun así, hasta el momento se han restituido 378.112 hectáreas, de las cuales, el 32,9% han sido para dieciséis (16) resguardos indígenas.³⁰

28 Entre 1985 y 2019 este departamento registró 331.826 eventos violentos, afectando a 273.954 víctimas, muchas de las cuales son indígenas. <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>

29 Juzgado primero civil del circuito especializado en restitución de tierras Distrito Judicial Mocoa. 2017/12/14. Restitución de derechos territoriales Comunidad indígena Siona Tenteya de Orito. In 860013121001-2015-00682-00. Bogotá, D.C: Unidad de Restitución de Tierras.

30 Datos con corte a 31 de marzo de 2020. <https://www.restituciondetierras.gov.co/inicio>

Los actores armados han sido un eje que ha contribuido de forma negativa con daños hacia la naturaleza y diversos ecosistemas, por actividades como el narcotráfico y la minería ilegal y que además han causado desplazamiento forzado. Sin embargo, producto de los aprendizajes en el tiempo, la organización indígena se ha fortalecido.

Los distintos momentos jurídicos de la figura del resguardo, ilustran que el Estado Colombiano se halla en un proceso de formación. Existen en la sociedad colombiana fuerzas encontradas, élites económicas y políticas fragmentadas, que no hacen parte de un mismo proyecto político: el Uribismo con sus raíces en el Turbismo (2002-2010) no es el mismo proyecto del Santismo que hizo la paz (2010-2018). La ley de víctimas, y los decretos-ley de grupos étnicos, son el producto de un momento de la política colombiana que muestra la existencia de otras fuerzas, más allá de tales grupos políticos, que presionan por los derechos indígenas. La restitución de tierras y la reparación a las víctimas del conflicto armado interno, no niega el avance capitalista pero le pone un interrogante. Porque la globalización actual, con énfasis en el crecimiento, coloca a las materias primas como una parte del engranaje del capital mundial, en la que los indígenas ya no tienen juego. Por este motivo, estos buscan recuperar la noción jurídica del resguardo, la posibilidad de su obtención material, aunque, están en riesgo de perderla por su relación contradictoria con el proceso capitalista actual.

En consecuencia, los aceleradores históricos en la definición de los resguardos, elemento de lo que fue objeto el presente capítulo, vislumbra como la organización indígena choca con las estructuras políticas e institucionales que privilegian una lógica productiva sobre los acuerdos institucionales que se enmarcan fuera de los principios de la rentabilidad. Sin embargo, estos aceleradores, terminaron favoreciendo la organización indígena –resguardo, cabildo, ley 89 de 1890, Ley de Reforma Agraria, Constitución Política de 1991 y Ley 1448 de 2011, pues han llevado a que se implementen estrategias, por parte de estos, que

han permitido que esta figura persista a pesar de encontrarse en un entorno desfavorable.

Referencias

Acevedo Tejada, A. (1844a). Decreto del 1 de octubre de 1838, adicional a los espedidos sobre resguardos. En *Colección de todos los decretos de interes jeneral espedidos por la honorable Cámara de la Provincia de Bogotá, desde 1832 en que principió sus funciones hasta 1843*. Imprenta de Nicolas Gómez.

Acevedo Tejada A. (1844b). Decreto del 4 de octubre de 1836, reformando los del 13 de octubre de 1834 y del 14 de octubre de 1835 sobre resguardos. En *Colección de todos los decretos de interes jeneral espedidos por la honorable Cámara de la Provincia de Bogotá, desde 1832 en que principió sus funciones hasta 1843*. Imprenta de Nicolas Gómez.

Acevedo Tejada, A. (1844c). Decreto del 4 de octubre de 1839 dando reglas para el repartimiento de tierras valdías. En *Colección de todos los decretos de interes jeneral espedidos por la honorable Cámara de la Provincia de Bogotá, desde 1832 en que principió sus funciones hasta 1843*. Imprenta de Nicolas Gómez.

Acevedo Tejada, A. (1844d). Decreto del 7 de octubre de 1842. Disponiendo se distribuyan entre los indígenas los sobrantes de resguardos. En *Colección de todos los decretos de interes jeneral espedidos por la honorable Cámara de la Provincia de Bogotá, desde 1832 en que principió sus funciones hasta 1843*. Imprenta de Nicolas Gómez.

Acevedo Tejada, A. (1844e). Decreto del 11 de octubre de 1843. Sobre distribución de sobrantes de resguardos. En *Colección de todos los decretos de interes jeneral espedidos por la honorable Cámara de la Provincia de Bogotá, desde 1832 en que principió sus funciones hasta 1843*. Imprenta de Nicolas Gómez.

- Acevedo Tejada, A. (1844f). Decreto del 13 de octubre de 1834. Sobre la distribución de los resguardos de indígenas. En *Colección de todos los decretos de interes jeneral espedidos por la honorable Cámara de la Provincia de Bogotá, desde 1832 en que principió sus funciones hasta 1843*. Imprenta de Nicolas Gómez.
- Acevedo Tejada, A. (1844g). Decreto del 14 de Octubre de 1835, adicional al de 1834, sobre medicion i repartimiento de resguardos. En *Colección de todos los decretos de interes jeneral espedidos por la honorable Cámara de la Provincia de Bogotá, desde 1832 en que principió sus funciones hasta 1843* (p. 11). Imprenta de Nicolas Gómez.
- Albán, Alvaro, Reforma y Contrarreforma Agraria en Colombia (Reform and Self Defeating Agrarian Reform in Colombia) (June 1, 2011). Revista de Economía Institucional, Vol. 13, No. 24, p. 327, 2011, Recuperado de <https://ssrn.com/abstract=1865271>
- Bolívar, S. (2009). Decreto expedido en Rosario de Cúcuta, el 20 de mayo de 1820, para restablecer en sus derechos a los indígenas y para fomentar su progreso económico y su educación. En *Doctrina del Libertador*. Biblioteca Ayacucho y Banco Central de Venezuela.
- Bunford de Buchanan, J. M. (1980). *Pueblo, encomienda y resguardo en Facatativá: 1538 a 1852* [Ph. D Thesis]. Universidad Javeriana.
- Capdequí, J. M. O. (1993). *El Estado español en las Indias*. Fondo de Cultura Económica.
- Cardenas-Herrera, J. J. (2019). *Educación, república y ciudadanía. Las escuelas de primeras letras en la Provincia de Bogotá: 1819-1832*. Centro de Estudios Sociales -CES-, Universidad Nacional de Colombia.
- Carlos II. (2006). Recopilación de leyes de Indias. Libro Sexto. Título tercero. De las reducciones y pueblos de indios.

En *La estructuración colonial y las leyes de indias en el Nuevo Reino de Granada. Siglos XVI-XVII: Vol. II*. Academia Colombiana de Ciencias Económicas.

Castillo, L. del, Díaz, S., y Duque, L. (2014). Los mapas de la Gran Colombia. En *Cartografía Hispánica. Una cartografía inestable en un mundo convulso (1800-1975)*. Ministerio de Defensa.

Castillo, L. D. (2018). *Crafting a Republic for the World: Scientific, Geographic, and Historiographic Inventions of Colombia*. University of Nebraska Press.

Colmenares, G. (1978). *Historia económica y social de Colombia: Popayán, una sociedad esclavista, 1680-1800*. La Carreta Inéditos.

Colmenares, G. (1997). *Cali: Terratenientes, mineros y comerciantes, siglo XVIII*. Tercer Mundo Editores.

Colmenares, G., y Ocampo, J. A. (2007). *Historia económica de Colombia*. Planeta.

Comisión Colombiana de Juristas. (2019). Radiografía de la restitución de tierras en Colombia (Primea edición ed.). Bogotá, Colombia: Comisión Colombiana de Juristas.

Cuervo, R. (1832a). *El jefe político de Funza sobre arriendo y repartición de los resguardos*. Archivo General de la Nación, Sección Gobernaciones (Bogotá), Tomo 1, Rollo 38, Folios 187-188.

Cuervo, R. (1832b). *Representación de los Indígenas de Chipasaque, Fómeque y Guatavita en las que piden que no se vendan las porciones de terrenos destinados para el pago de las respectivas escuelas*. Archivo General de la Nación, Fondo Gobernaciones (Bogotá), Tomo 1, Rollo 38, folio (479r).

- Cuervo, R. (1832c). *Sobre la resistencia de algunos indígenas a la repartición de sus resguardos*. Archivo General de la Nación, Fondo Gobernaciones (Bogotá), tomo 1, rollo 38, folio (854r).
- Cuervo, R. (1832d). *Sobre repartición de resguardos*. Archivo General de la Nación, Fondo Gobernaciones (Bogotá), Tomo 1, Rollo 38, folio (694r).
- de Covarrubias Orozco, S. (1611). *Tesoro de la Lengua Castellana o Española*. Imprenta de Luís Sánchez.
- del Castillo, L. (2006). "Prefiriendo siempre a los agrimensores científicos". Discriminación en la medición y el reparto de resguardos indígenas en el altiplano cundiboyacense, 1821-1854. *Historia Critica*, 32(julio-diciembre), 68-93.
- Díaz-Callejas, Apolinar. (2002). Colombia y la Reforma Agraria, sus documentos fundamentales. Bogotá: Editorial Universidad de Cartagena.
- Duque, L. (2013). *Impactos territoriales en la transición de colonia a república en la Nueva Granada*. Universidad Nacional de Colombia.
- El Congreso Jeneral de la República de Colombia. (1822). Ley del 11 de octubre de 1821 sobre extinción de los tributos de los indígenas, distribución de sus resguardos, y esenciones que se les conceden. En *Cuerpo de leyes de la República de Colombia. Comprende la Constitución y leyes sancionadas por el primer congreso jeneral en las sesiones que celebró desde el 6 de mayo hasta el 14 de octubre de 1821* (Fondo Pineda 154, Pieza 1). Bruno Espinosa en: Biblioteca Nacional de Colombia, Fondo Pineda 154, Pieza 1; Biblioteca Nacional de Colombia.
- Fals-Borda. (1957). Indian Congregations in the New Kingdom of Granada: Land Tenure Aspects, 1595-1850. *The Americas*, 13(4), 331-351.

- Fandiño, J. (2016). Alexander von Humboldt: el inventor de América. *Arcadia*, 134, 18-19.
- Franco, A., De los Ríos, I. (2011). Reforma agraria en Colombia: evolución histórica del concepto. Hacia un enfoque integral actual. *Cuadernos de Desarrollo Rural*. 8 (67): 93-119.
- Friede, J. (1944). *El indio en lucha por la tierra: historia de los resguardos del macizo central colombiano*. Ediciones Espiral Colombia.
- Friede, J. (1969). De la encomienda indiana a la propiedad territorial y su influencia sobre el mestizaje. *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, 4, 35-61.
- Garavaglia, J. C., y Fernández, J. M. (2005). *América Latina de los orígenes a la Independencia: América precolombina y la consolidación del espacio colonial*. Editorial Critica.
- González, M. (1992). *El resguardo en el Nuevo Reino de Granada*. El Ancora Editores.
- Harvey, D. (2005). El "nuevo" imperialismo: acumulación por desposesión. En L. Panitch & C. Layes (Eds.), *Socialist Register 2004: El nuevo desafío imperial* (pp. 99-129). Buenos Aires: CLACSO.
- Herrán Pinzón, O. (2009). Las minorías étnicas colombianas en la constitución política de 1991. *Prolegómenos. Derechos y Valores*, 12(24),189-212. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=876/87617269013>
- Juzgado primero civil del circuito especializado en restitución de tierras de Pereira. "Restitución De Derechos Territoriales a La Comunidad Indigena Del Resguardo De San Lorenzo Pueblo Embera Chamí." (2018) 66-001-31-21-001-2017-00056-00. Bogotá, D.C: Unidad de restitución de tierras. 46. Print.

- Kocka, J. (2014). *Historia del capitalismo*. Barcelona: Editorial Planeta S.A.
- Koselleck, R. (1993). *Futuro pasado: para una semántica de los tiempos históricos*. Paidós.
- Koselleck, R. (2002). *The Practice of Conceptual History: Timing History, Spacing Concepts*. Stanford University Press.
- Lopera Mesa, G. P. (2020). Creando posesión vía desposesión. Visitas a la tierra y conformación de resguardos indígenas en la Vega de Supía, 1559-1759. *Fronteras de la Historia*, 25(2), 120–156. <https://doi.org/10.22380/20274688.819>
- Lopera Mesa, G. (2010). Territorios, identidades y jurisdicciones en disputa: la regulación de los derechos sobre la tierra en el resguardo Cañamomo-Lomapieta. *Universitas humanística*, 69, 62-81. Recuperado de <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/univhumanistica/article/view/2282/1598>
- Maldonado, J. de D. (1833). *Comunicación del gobernador de la provincia al Secretario de interior en relación al funcionamiento de las escuelas en el cantón de Chocontá*. Archivo General de la Nación, Fondo Gobernaciones (Bogotá), tomo 1, rollo 38, folio (1001r).
- Merchand, M. (2009). El Estado en el proceso de acumulación por desposesión favorece la transnacionalización de la minería de oro y plata en México. *Paradigma económico*, 1, 107-141. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5954117>
- Morales, V. (2016). El fracaso de las reformas agrarias en la Alianza Para el Progreso en Brasil 1964 y Colombia 1962 y las reconfiguraciones en las estructuras agrarias. *Revista de la Red de Intercatedras de Historia de América Latina Contemporánea*, (5), 105-121. Recuperado de <https://revistas.psi.unc.edu.ar/index.php/RIHALC/article/view/15910/17282>

- Moreno, H. (2010). El multiculturalismo en la Constitución de 1991. *Criterio libre Jurídico*, 14, 133-146. Recuperado de <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/criteriojuridico/article/view/771/603>
- Movimiento de Mujeres Indígenas. (1973). El derecho de la mujer indígena. En M. Q. L. Chantre, *Las luchas del indio que bajó de la montaña al valle de la "civilización."* Rosca de Investigación y Acción Social.
- Peñaranda, R. (2010). *Guerra propia, guerra ajena: conflictos armados y reconstrucción identitaria en los Andes colombianos: el movimiento armado Quintín Lame*. Centro Nacional de Memoria Histórica.
- Pública, E. S. de A. P. (Colombia) P. de M. en A. (1991). *Colombia multiétnica y pluricultural: memorias, Seminario Taller Reforma Descentralista y Minorías Etnicas en Colombia, Santa Fe de Bogotá, 14, 15 y 16 de febrero de 1991*. ESAP.
- Rappaport, J. (2004). *Manuel Quintín lame hoy*: En: Gnecco, C. *Los pensamientos del indio que se educó dentro de las selvas colombianas*. Editorial Universidad del Cauca.
- Repertimiento del resguardo de Gachanzipá*. (1836). Archivo General de la Nación, Sección República 83, Folio 18.
- Richani, N. (2012). The agrarian rentier political economy. Land concentration and food insecurity in Colombia. *Latin American Research Review*, 47(2), 51-78.
- Rojas, D. (2010). La alianza para el progreso de Colombia. *Análisis Político*, 23(70), 91-124. Retrieved July 23, 2020, from http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-47052010000300006&lng=en&lng=es.
- Ruíz, N., Castillo, M., y Forero, K. (2018). El contexto histórico, económico y político en el que se gesta el extractivismo en Colombia. En N. Ruiz, M. Castillo y K. Forero (Eds.), *Geopolítica del despojo. Minería y violencia en Colom-*

bia (pp. 31-128). Bogotá, D.C: Universidad Nacional de Colombia.

Serrano, R., y Acevedo, M. (2013). Reflexiones en torno a la aplicación de la Ley 1448 de 2011 y la restitución de tierras en Colombia. *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 199, 533-566. Recuperado de <https://doctrina.vlex.com.co/vid/reflexiones-torno-tierras-colombia-521624438>

Solano, F. (1991). *Cedulario de tierras: compilación de legislación agraria colonial (1497-1820)*. Universidad Nacional Autónoma de México.

Tovar, H. (1997). *La estación del miedo o la desolación dispersa. El caribe colombiano en el siglo XVI*. Bogotá, D.C: Planeta Colombiana Editorial, S.A.

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, D.C. Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras. 2019/06/28. Restitución de derechos territoriales Comunidad Indígena de Puerto Colombia o de Kanalitojo. En 500013121002201500166 01. Bogotá, D.C: Unidad de Restitución de Tierras., p. 75.

Unidad de Planeación Minero-Energética. (2014). *Indicadores de la minería en Colombia (Versión preliminar)*. Subdirección de Planeación Minera. Recuperado de http://www1.upme.gov.co/simco/Cifras-Sectoriales/Estudios-Publicaciones/Indicadores_de_la_mineria_en_Colombia.pdf

Vélez, H. (1989). Rafael Reyes: Quinquenio régimen político y capitalismo. (1904-1909. En *Nueva historia de Colombia: Vol. I*. Planeta.

Villanueva, O. (1993). Participación Indígena en el Tercer Congreso nacional del Trabajo Cali 1938. *Anuario colombiano de historia social y de la cultura*, 21.

- Visión crítica de la colonia. Indios y negros: Vol. Tercer tomo.* (2012). Academia Colombiana de Ciencias Económicas.
- Wallerstein, I. M. (1999). *El moderno sistema mundial*. Siglo XXI de España.
- Wallerstein, I. M. (2004). *Capitalismo histórico y movimientos antisistémicos: Un análisis de sistemas-mundo*. Ediciones AKAL.
- West, R. C. (1972). *La minería de aluvión en Colombia durante el período colonial*. Dirección de Divulgación Cultural, Universidad Nacional de Colombia.

Capacitación de excombatientes de las FARC-EP con iniciativas productivas, una reflexión práctica

Magda Viviana Téllez Cáceres
Diego Gilberto Suárez Bernal

Introducción

Este capítulo explora la realización del programa piloto de capacitación a un grupo de población excombatiente residente en la ciudad de Bogotá, desarrollado por el Centro de Investigación para la Participación y la Democracia (CIPADE) a inicios del año 2019. Para hacerlo, se inicia con un breve ejercicio contextual, a través de un resumen del conflicto armado, una descripción del acuerdo de paz y de su propuesta de reincorporación y una narración de la situación en la que se encontraba la población excombatiente a finales del 2018. Luego, se desarrolla la descripción del proyecto, particularmente de su estructura metodológica y sus contenidos, para finalizar con una reflexión acerca de la condición de los excombatientes en el proceso de reincorporación, abordando las lecciones aprendidas y las recomendaciones para el trabajo pedagógico con esta población.

El conflicto con las FARC-EP

El inicio de la confrontación armada entre el Estado colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia Ejército del Pueblo (FARC-EP) se remonta al momento más intenso de la violencia bipartidista de mediados del siglo XX en Colombia. Por aquel entonces, las organizaciones políticas (partidos Liberal y Conservador) habían desarrollado estructuras armadas paralelas que pretendían la eliminación física del adversario político. Autodefensas campesinas y guerrillas liberales, por un lado, y Chulavitas y Pájaros, por el otro, se encargaron de sembrar el horror en casi la totalidad del territorio nacional. De hecho, la destrucción desatada el 9 de abril de 1948 fue solo un anuncio de los turbulentos días que vendrían, los cuales serían conocidos en los libros de historia como "La Violencia" (1948-1960).

Durante estos primeros años, el colectivo que terminaría transformándose en las FARC era en realidad un grupo de campesinos organizados que, a pesar de sus filiaciones políticas, no pretendía la toma del poder, sino la protección de sus condiciones de vida en un escenario de violencia generalizada e indiscriminada. No obstante, dicha condición empezaría a cambiar durante el periodo conocido como "el Frente Nacional" (1958-1974), en el cual se completa la transición de autodefensa campesina a grupo armado insurgente. Dos hechos fueron claves en precipitar este proceso; primero, el contexto internacional, donde tenía lugar el triunfo de la revolución cubana y el encasillamiento del conflicto armado colombiano en la narrativa de la guerra fría, con la subsecuente intervención de los Estados Unidos, y, segundo, el actuar del gobierno colombiano que decidió desplegar acciones militares en contra de estos grupos de autodefensa, en zonas tradicionalmente olvidadas por el Estado, y las cuales, después de estas acciones bélicas, permanecieron en absoluto abandono, sin intervención social, económica o política. (Grupo de Memoria Histórica, 2013)

Esta situación proporcionó a las FARC, creadas en 1965, un mito fundacional y determinó definitivamente su vocación subversiva y revolucionaria (Pizarro, 2011). Los años subsecuentes del Frente Nacional se destacaron por una profunda crisis social y una rápida pérdida de legitimidad del sistema político, incapaz de tramitar las demandas sociales. Los años 70 incubaban ya un doloroso capítulo en la historia de Colombia, con varios grupos guerrilleros en crecimiento y el establecimiento de las primeras redes de narcotráfico que proporcionarían los recursos necesarios para la expansión de la confrontación.

Para los años 80, el gobierno empieza a considerar salidas negociadas al conflicto armado con las FARC, sin embargo, esta última apostaba simultáneamente por instrumentos de inserción política como la Unión Patriótica (UP) y por una estrategia militar que pretendía, ahora sí, la toma del poder. Por su parte, durante estos años, las recientemente creadas "autodefensas antsubversivas", empiezan a tener un papel activo en el conflicto armado gracias al auge de carteles del narcotráfico que les permitían acceder a fuentes de financiación; su creciente capacidad bélica; y la incapacidad institucional de controlar dicho fenómeno. Así, en medio de complejos entramados de intereses regionales, estas autodefensas mutaron en grupos paramilitares organizados que no escatimaron en violencia y terror para imponer su voluntad, creando un ambiente de zozobra, donde cada acción superaba a la anterior en sevicia y destrucción, abriendo la puerta de la degradación del conflicto.

El inicio de la última década del siglo XX se destacó por la esperanza que creó la nueva Constitución (1991), el proyecto de país plasmado en la carta magna cristalizaba un proceso de paz llevado a cabo con la guerrilla del M-19, pero dejaba por fuera a las FARC y al ELN. La nueva estructura institucional tardó en afianzarse y la esperanza se desvaneció en medio de un conflicto cada vez más intenso y degradado. Así, esta década constituye el momento de mayor crecimiento y consolidación de la guerrilla

de las FARC-EP, la cual –en confrontación directa con los paramilitares y con los órganos de seguridad del Estado concentrados en el narcotráfico– transforma su estrategia y se concentra en el desarrollo militar que, para finales de esta década, le permite controlar casi la mitad del territorio nacional. En esta situación, con una clara ventaja militar a favor de la guerrilla, el gobierno en 1998 decide iniciar un nuevo diálogo de paz con las FARC, sin llegar a buen término.

De esta manera, inició la década del 2000, en medio de una encarnizada guerra entre guerrilla y paramilitares. De esta forma, en medio del fracaso de la negociación, el gobierno recurre a la cooperación internacional y concentra todas sus energías por medios legítimos e ilegítimos en luchar contra la insurgencia. Luego, con algunos éxitos en la nueva estrategia militar del Estado y convencidos de una posible e inminente victoria militar sobre la guerrilla, se decide firmar un acuerdo para el desarme y desmovilización de los grupos paramilitares, no obstante, “para el año 2006, las limitaciones de la desmovilización de los paramilitares hicieron inminente el proceso de rearme de los grupos que se aceleró durante los años 2008-2010” (Grupo de Memoria Histórica, 2013).

Así las cosas, el gobierno logró algunas victorias estratégicas que permitirían, para los primeros años de la década del 2010, consolidar su dominio en el centro del país, mediante el retroceso de la guerrilla a sus retaguardias estratégicas. Sin embargo, este avance de la “fuerza del Estado” encontró rápidamente su límite, dando paso a un estancamiento del conflicto en una guerra de baja intensidad, en la que ninguno de los bandos tenía perspectivas de mejorar su posición, haciendo insostenible la confrontación a largo plazo (Pizarro, 2004). En estas circunstancias, en el año 2012 se anunció el inicio de un nuevo proceso de negociación entre el Estado colombiano y las FARC-EP que pretendía poner fin a una guerra de más de 60 años, con más de 8 millones de víctimas y afectación en todo el territorio.

Negociación y acuerdo

El proceso de negociación se concentró en 6 puntos, que son: Reforma rural integral; Participación política; Fin del conflicto; Solución al problema de las drogas ilícitas; Víctimas del conflicto armado (Justicia), e Implementación, verificación y refrendación. Con todo, la metodología de trabajo de la mesa de negociación desató polémica por estar ubicada fuera del país y tener una limitada participación de la población civil. Si bien, se garantizó la presencia en la mesa de representantes de las víctimas y otros sectores, lo cierto es que las reglas planteadas para la negociación no fueron favorables para una amplia participación ciudadana.

Luego de una larga espera, finalmente en el año 2016, el acuerdo vio la luz y fue sometido a refrendación popular por un plebiscito convocado para el 2 de octubre de ese año. Dicha refrendación sería negada en las urnas por un estrecho margen, obligando a una renegociación y dando paso a una nueva versión del "Acuerdo para la construcción de una paz estable y duradera", la cual fue firmada el 24 de noviembre de 2016 por el gobierno nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia Ejército del Pueblo (FARC-EP) y fue ratificado por el Congreso de la República (Congreso de la República de Colombia, 2016, 2017; Sala de Consulta, 2016; Sistema Informativo del Gobierno [SIG], 2018) y respaldado por la Corte Constitucional (Corte Constitucional, 2016; 2017).

Ahora bien, tanto la diversidad de los puntos de la agenda como la declaración de las partes, "nada está acordado hasta que todo esté acordado", dejaban ver que el objetivo de la negociación era crear una propuesta de atención completa para la superación del conflicto armado en Colombia. En este sentido, el documento firmado entre las FARC y el Estado colombiano contempla "la terminación del conflicto" como un proceso de mediano-largo plazo que requiere la implementación de un conjunto de medidas por parte de los firmantes, las cuales están articuladas e integradas

en un único acuerdo, en el que, si bien tiene 6 puntos (en la redacción del documento), ninguno de sus objetivos concretos puede ser alcanzado individualmente y requiere inevitablemente la puesta en marcha de un conjunto de acciones articuladas.

Del acuerdo destaca el diseño del proceso de Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR), contemplado en el punto 3, "Fin del Conflicto", el cual introduce cambios innovadores en la interpretación tradicional del DDR. El acuerdo hace una detallada descripción del proceso técnico y táctico del desarme y la desmovilización; sin embargo, al referirse a lo que teóricamente se conoce como reintegración, introduce la categoría de reincorporación, que cumple la doble función de diferenciarse del proceso individual que se llevó a cabo en justicia y paz (con grupos paramilitares) y además agrega una interpretación específica de esta fase, propia de este acuerdo:

El proceso de reincorporación ratifica el compromiso de las FARC-EP de contribuir a la terminación del conflicto armado, convertirse en sujeto político legal y aportar decididamente a la consolidación de la reconciliación nacional, la convivencia pacífica, la no repetición, y a transformar las condiciones que han permitido el origen y la persistencia de la violencia en el territorio nacional. (Gobierno de Colombia y Mesa de negociaciones de la Habana, 2016, p. 68)

Es así como en el documento es claro que la reincorporación no se limita a una mera dejación de armas y una inserción pasiva en la vida civil de los excombatientes; por el contrario, el acuerdo apuesta por una reincorporación económica, política y social, en la que los miembros de las FARC se han comprometido a contribuir en la construcción de escenarios de paz desde sus lugares de acción y en distintas dimensiones. En otras palabras, el acuerdo contempló un tipo específico de reintegración de carácter colectivo, multidimensional, integrada a la atención a las causas estructurales del conflicto y la construcción de paz, la cual fue bautizada reincorporación.

Ahora bien, dentro de esta multidimensionalidad e integridad de la reincorporación, los teóricos y especialistas destacan la importancia de la reintegración productiva o económica, ya que tiene la capacidad de favorecer otros aspectos del proceso en una suerte de *spillover*. En concreto, "según la mayoría de los académicos, garantizar la seguridad económica de la población excombatiente es el factor más decisivo en la fase posterior a la desmovilización" (Nilsson, 2005); esta preponderancia no se deriva de una superioridad estructural, sino de las necesidades concretas de los sujetos. Verbigracia, una dificultosa reintegración económica puede empujar a los excombatientes a reincidir, por el contrario, una reintegración económica exitosa implica la creación de lazos de trabajo que constituyen una red de apoyo. En este sentido, no basta la provisión de bienes y servicios esenciales una vez son dejadas las armas, es igualmente indispensable la formación y capacitación que permita una integración plena y autosuficiente de los excombatientes (Nilsson, 2005).

En el caso de lo previsto en el acuerdo, además de estar incluida esta integración autosuficiente, se contemplaron los retos adicionales de, integrar esta tarea a las otras dimensiones del proceso de paz y de agregar una lectura colectiva que no es obligatoria, pero que sin duda diferencia este acuerdo de todas las anteriores apuestas de construcción de paz en Colombia.

La implementación

Naturalmente, las ambiciones e innovaciones del acuerdo se verían reflejadas en su implementación, en la que se han presentado retrasos e incumplimientos de toda clase. El primer año de ejecución se encaminó al desplazamiento de los entonces combatientes a sus puntos de concentración y en la preparación institucional (enfocada en la atención a víctimas y excombatientes y la creación del marco jurídico que respaldara el naciente proceso). Durante este periodo se presentaron algunas dificultades, la mayoría, relacionadas con la reestructuración Estatal, no obs-

tante, es posible afirmar que, salvo algunos retrasos, se avanzó satisfactoriamente.

El segundo año de implementación ya empezaría a evidenciar el agotamiento de las capacidades institucionales que se reflejaba en un desarrollo desigual en cada uno de los puntos. En concreto, mientras se avanzaba en la conformación de la Justicia Especial para la Paz (JEP), contemplada en el quinto punto del acuerdo, otros como la reforma rural integral estaban absolutamente paralizados (Corredor Martínez et al., 2018, p. 4). En el caso del punto tres (fin del conflicto), se alcanzó una implementación aceptable en el "Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de las Armas", pero los subpuntos 3.2 sobre Reincorporación y 3.4 sobre garantías de seguridad y compromiso de lucha contra el paramilitarismo, presentaron avances muy limitados.

En cuanto a la reincorporación social, económica y política, se alcanzaron algunos objetivos, como la creación del partido político, su participación en las elecciones, su representación en el Congreso de la República, fueron constituidos el (Consejo Nacional de Reincorporación) CNR y (Economías Sociales del Común) ECOMUN y, de igual manera, se llevó a cabo el censo y acreditación de excombatientes, así como fue entregada (en general) la "asignación única de normalización" y la "renta básica".

Sin embargo, los hechos también indicaban que esta población, particularmente aquellos que no correspondían a niveles de mando dentro de la organización guerrillera, estaban encontrando limitaciones considerables en su reincorporación a la vida civil, algunas de ellas relacionadas con ausencia o retraso en los compromisos del Estado Colombiano, en temas de seguridad y perspectiva de género especialmente (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2018). Como consecuencia de estas acciones atomizadas se estaba desdibujando la pretendida integridad pactada, al tiempo que se reproducía una lectura homo-

genizante de la población excombatiente, la cual era atendida individualmente (Mesa, 2017), aproximación que no se compatecía con los principios de la reincorporación que se habían plasmado en el acuerdo.

En esta situación, los excombatientes se veían enfrentados a una condición de incertidumbre, producto de los retrasos en la ruta de reincorporación, ya que, la acreditación presentó inconvenientes no previstos y los procesos pedagógicos de adaptación y homologación de saberes resultaron mucho más complejos de lo planeado. Adicionalmente, estas dificultades obligaron el uso de figuras no contempladas en el acuerdo para resolver estos retos, lo que terminó aumentando la incertidumbre en la población excombatiente, quienes empezaron a identificar que sus condiciones de vida futura no estaban aseguradas.

Así, con el inicio del año 2019, esta población en general debía elegir entre un limitado número de opciones. Uno, insertarse en el mercado laboral e intentar superar las difíciles barreras que se derivan de su pasado; dos, permanecer en los procesos de formación y capacitación viviendo de la renta básica, pero asumiendo el riesgo del cierre inesperado de los programas; tres, reactivar sus redes familiares y personales en busca del apoyo económico necesario para la reincorporación, lo que podía resultar factible para quienes su enrolamiento en la guerrilla había sido relativamente reciente, sin embargo, no lo era para quienes han estado la mayor parte de su vida en la lucha armada, y, cuatro, apostar por la creación de iniciativas productivas o emprendimientos, los cuales eran elegibles para ser financiados por el Gobierno Nacional, en virtud de lo acordado, con 8 millones de pesos (1900 USD) por cada excombatiente vinculado. No obstante, esta última opción implicaba que la iniciativa cumpliera con los parámetros del CNR, entre los que estaban, la formalización (prevista por la legislación colombiana para personas jurídicas) y una formulación del proyecto bajo parámetros metodológicos estandarizados como Marco Lógico, Canvas, etc.

En estas circunstancias, se evidenció que la población excombatiente que permanecía desempleada en Bogotá para finales del 2018 se encontraba en alto grado de vulnerabilidad. Ya que su inserción al mercado laboral presentaba obstáculos importantes (Restrepo Pineda, Giraldo Arboleda, Buenaventura Iburguen, y Amariles Calderón, 2017), además, por razón de su residencia, estaban fuera de los ETCR (antes ZVTN), lo que hacía que el seguimiento de la ruta de reincorporación vía formación y capacitación fuera más difícil, también encontraban dificultades para recuperar los lazos afectivos previos a su enrolamiento, tampoco contaban con redes ampliadas de confianza en la ciudad y, por lo tanto, no tenían "socios" con los que iniciar un emprendimiento, y, finalmente, su trayectoria de vida no les proporcionó las herramientas necesarias para la formulación "técnica" de iniciativas productivas.

Así las cosas, algunos exguerrilleros, residentes en Bogotá, iniciaron procesos de organización, dentro y fuera de ECOMUN, para la construcción de proyectos productivos e iniciativas de emprendimiento que les permitieran garantizar su sostenimiento. El interés por la construcción de estas iniciativas radicaba en, por un lado, tener garantizado el "ingreso básico" hasta el mes de agosto del 2019, como una fuente de sostenimiento que les permitiría dedicar amplias jornadas de trabajo a una iniciativa, y, por el otro lado, los recursos comprometidos por el Gobierno Nacional y el fondo multidonantes para apoyar estas iniciativas.

Los retos de esta apuesta se centraban en dos aspectos, primero, en que la presentación de proyectos individuales era excepcionalmente difícil, dado que el monto de apoyo acordado (1900 USD) no era suficiente para colocar en funcionamiento un proyecto productivo que pudiera garantizar el sostenimiento de su creador con la premura que se requería, y, segundo, los proyectos que involucraban a más de un excombatiente (que podrían sumar sus apoyos económicos) suponían lógicas de negociación que ya fueran dentro o fuera de ECOMUN terminaban siendo discusiones difíciles de resolver.

Además, los diagnósticos realizados sobre la población excombatiente radicada en Bogotá indicaron que esta población contaba con algunas habilidades indispensables a la hora de iniciar procesos de emprendimiento, como: trabajo en equipo, capacidad crítica, ejecutivos y con una vocación de trabajo horizontal. Pero, de igual modo, tenían dificultades, en otras áreas igualmente importantes, como: la toma de decisiones, realizar tareas teóricas o abstractas, relacionarse con instituciones públicas y el conocimiento de procesos legales y productivos. De esta manera, desde finales del 2018, ya era evidente la situación de urgencia en la que se encontraban los excombatientes, ya que, a pesar de haberse cumplido dos años de la firma del acuerdo de paz, sus condiciones materiales aún requerían de asistencia.

El proyecto

Es así que, en el contexto anteriormente expuesto y en clave de aportar a la implementación del acuerdo de paz en la ciudad de Bogotá y a la reincorporación económica de los excombatientes, CIPADE (Centro de Investigación para la Participación y la Democracia) planteó el desarrollo del proyecto piloto "Capacitación y Acompañamiento a Iniciativas productivas de Excombatientes en la ciudad de Bogotá", que posibilitó la identificación de las necesidades de algunos y algunas excombatientes en la ciudad para iniciar sus proyectos productivos colectivos e individuales. Mediante la formación práctica en aspectos jurídicos, administrativos y cívicos para la formalización de proyectos; el fomento de espacios de encuentro con la comunidad a través de ferias de emprendimiento y redes de socialización; la capacitación en habilidades ciudadanas a la población receptora y excombatiente para la gestión pacífica e institucional de conflictos; el acompañamiento y apoyo en el proceso de legalización de los proyectos productivos, y la sensibilización en torno a los acuerdos de paz y la importancia de la reincorporación con JAC y organizaciones de la sociedad civil.

En este sentido, el proyecto se creó bajo la urgencia de reducir la brecha de lenguaje existente entre participantes (víctimas o excombatientes) y evaluadores (CNR), en la formulación técnica y formalización de iniciativas productivas. Por esta razón, en lugar de proporcionar una asistencia técnica en la redacción de los documentos, se buscó crear habilidades que permitieran a los excombatientes presentar sus iniciativas de acuerdo con los "estándares técnicos" y tener claro el proceso de formalización de estas. Además, el proyecto identificó algunas estrategias pedagógicas y didácticas para este abordaje, así como la pertinencia de los contenidos en el contexto de la población excombatiente en Bogotá, mediante la recolección y evaluación de la experiencia del equipo de trabajo que ejecutó este plan durante el mes de enero del año 2019.

Metodología

Para la formulación e implementación del proyecto se utilizó la metodología de IA (Investigación Acción), propuesta por Bell, que permite contribuir a la mejora de una problemática social que se ha identificado. Kurt Lewin concibió este tipo de investigación como:

la emprendida por personas, grupos o comunidades que llevan a cabo una actividad colectiva en bien de todos, consistente en una práctica reflexiva social en la que interactúan la teoría y la práctica con miras a establecer cambios apropiados en la situación estudiada y en la que no hay distinción entre lo que se investiga, quién investiga y el proceso de investigación. (Restrepo, 2005, p. 159)

Dentro de esta metodología, el proyecto optó por la aplicación de la modalidad crítica o emancipadora que "añade la emancipación de los participantes a través de una transformación profunda de las organizaciones sociales, lucha por un contexto social más justo y democrático a través de la reflexión crítica" (Colmenares y Piñero, 2008, p. 103). Desde esta perspectiva, la realidad

se concibe como un todo integrado, siendo indisociables lo político, lo económico, lo cultural y lo psicosocial, que es, a su vez, dinámico y cambiante (Jara, 1998). Lo anterior posibilita el reconocimiento de quienes participan (excombatientes) como sujetos integrales, con conocimiento de su realidad y sus necesidades.

Para desarrollar esta propuesta el proyecto retomó las fases planteadas por Colás Bravo (1998), es decir: constituir un grupo (o determinarlo, en caso de que ya exista); identificar sus necesidades, problemáticas y asuntos de interés; realizar un diagnóstico de la situación; desarrollar un plan de acción; actuar y observar el comportamiento y resultados; por último, reflexionar, pudiendo esta implicar un retorno evaluativo del diagnóstico de la situación. Por esta razón se hace referencia a un proceso de forma espiral. Este tipo de aproximación le permitió al proyecto hacer de la transformación, reflexión y ejecución etapas concomitantes, en las que los sujetos tuvieron un rol activo. De esta manera se logra reconocer las particularidades de la población y se impide que se utilicen métodos que puedan perjudicar a las comunidades por no adecuarse a su contexto.

De igual manera, es fundamental rescatar el ejercicio de dialogicidad (basado en el planteamiento del pedagogo Paulo Freire) empleado en el proyecto, que ratifica la relación de sujeto-sujeto, y rompe con un esquema de educación bancaria (aquella que pretende llenar de conocimiento a quien se considera que no lo posee). El proyecto se configura como un ejercicio horizontal, que permite la ruptura de esa posición de poder de quien sabe y quien no. En palabras de Freire:

si pretendemos la liberación de los hombres, no podemos empezar por alienarlos o mantenerlos en la alienación. La liberación auténtica, que es la humanización en proceso, no es una *cosa* que se deposita en los hombres. No es una palabra más, hueca, mitificante. Es praxis, que implica la acción y la reflexión de los hombres sobre el mundo para transformarlo. (Freire, 2005. p. 90)

En consecuencia, dentro de este ejercicio dialógico, la palabra como acción y reflexión es un ejercicio de aprendizaje colectivo, en donde:

Si diciendo la palabra con que al *pronunciar* el mundo los hombres lo transforman, el diálogo, se impone como un camino mediante el cual los hombres ganan significación en cuanto tales [...] el diálogo es una exigencia existencial. Y siendo el encuentro que solidariza la reflexión y la acción de sus sujetos encauzados hacia el mundo que debe ser transformado y humanizado, no puede reducirse a un mero acto de depositar ideas de un sujeto en el otro, ni convertirse tampoco en un simple cambio de ideas consumadas por sus permutantes. (Freire, 2005, p. 107)

En este sentido, este compromiso pedagógico implicó entender al otro como sujeto capaz de transformar realidades, y de transformarse a sí mismo, mediante el diálogo y la capacidad comunicativa. De modo que, el equipo de trabajo diseñó herramientas que permitieran didácticas críticas y diferenciales que consideran el contexto y la realidad de los excombatientes, rescatando sus costumbres y reconociéndolos como sujetos históricos y culturales.

Siguiendo estos preceptos el equipo diseñó un programa de tres componentes: uno, diagnóstico; dos, sensibilización, y tres, capacitación, los cuales constituyeron las fases del proceso en espiral del proyecto. El diseño metodológico del diagnóstico tuvo dos fases, la primera buscaba realizar una definición del proyecto y sus visiones individuales y colectivas, como ¿por qué emprender un proyecto productivo?, ¿para qué?, los avances y las apuestas. Una segunda fase pretendía conocer los integrantes y población de cada uno de los proyectos, sus perspectivas, aportes, apuesta de vida y su transformación con el proyecto. Esto facilitaría un entendimiento sustancial de cada una de las iniciativas y de quienes las constitúan, evidenciando así una diversidad de saberes y de apuestas, además de conceder espacios para redefinir junto

con los excombatientes planteamientos y rutas de abordaje que permitieran un desarrollo óptimo de estos ejercicios.

En cuanto al segundo componente, el ejercicio cívico-social se planteó como respuesta a la necesidad de trabajar con las comunidades que estarían involucradas en el desarrollo del proyecto productivo, con el propósito de consolidar un tejido social fuerte que permitiría afianzar el proyecto productivo y el desarrollo para las comunidades y excombatientes. En este ejercicio, la labor pedagógica como puente facilitó el diálogo en temas como la paz, la reconciliación y la reincorporación, entendiendo este desarrollo cívico como aquel que:

tiene un sentido primario –social y comunitario–, que puede quedar oculto en una concepción de la educación para la ciudadanía orientada solo políticamente a la comprensión y formación del ciudadano en su relación con el Estado y las libertades. La educación para la ciudadanía, que persigue el desarrollo cívico como meta, es indisociable del compromiso ético y sociopolítico con una comunidad concreta; es inseparable de la participación en los asuntos que a todos los miembros de la misma sociedad afectan. No es posible construir un espacio de convivencia territorializado como espacio social de convivencia para todos los ciudadanos en su relación con el Estado en un marco legal de derechos y libertades, sin la participación de todos, pues el uso y construcción de ese espacio exige la convicción y creencia de que los asuntos públicos nos/me atañen, nos/ me afectan, y de ellos también soy/somos responsable/s. (Tourrián, Ortega y Escámez, 2006, p. 18)

Por último, el componente de capacitación dio paso a espacios de encuentro con los excombatientes, quienes participaron en la construcción de escenarios de formación, capacitación y enseñanza-aprendizaje, mediados por la dialogicidad y las apuestas pedagógicas de la autonomía de Paulo Freire, la zona de desarrollo próximo de Vigotsky y la teoría de las inteligencias múltiples de Howard Gardner.

Ahora bien, para la construcción de estos escenarios se consideraron cuatro directrices que concretaron esta aproximación metodológica a los requerimientos de los profesionales que participarían como facilitadores en el proyecto. Las directrices fueron:

Primera, el uso del lenguaje debía ser preciso y concreto, antes que abstracto y técnico; dado que en la experiencia de vida de la población excombatiente los usos narrativos que les resultan más familiares son los relacionados con actividades específicas. La referencia a elementos del habitus (Bourdieu, 1997) profesional podría dificultar la apropiación de saberes por parte de los participantes, por eso se hacía necesario, antes que simplificar (lo que podría generar aversión de los excombatientes por sentirse infantilizados), relacionar el contenido con realidades, hechos o experiencias concretas, partiendo de un ejemplo hacia la comprensión conceptual. Sobre este mismo punto, fue igualmente importante reiterar que los participantes, integraron una organización con vocación política que mediante un acuerdo renunció a la vía armada, pero no a la realización de su proyecto, en tal virtud, el respeto y reconocimiento de dicha aspiración debía ser incluida en las formas del lenguaje.

Segunda, la afirmación de la trayectoria y proyecto de vida debía ser la guía de los contenidos, ya que esta experiencia pedagógica no pretendía partir de la negación de las experiencias de vida de los excombatientes, considerándolos tabulas razas, sin conocimientos previos, ni saberes. Por el contrario, el reconocimiento de las habilidades adquiridas durante su vida como combatientes representa un insumo valioso en la construcción de un nuevo proyecto de vida (en lo narrativo y en lo práctico). En este sentido, se pretendía entender al sujeto participante como aquel

que se sabe parte del contexto social, político y cultural en el que vive, no da por hecho las cosas, no las deja pasar como naturales, realiza análisis concretos de la realidad, partiendo de la experien-

cia antes que, de presupuestos teóricos, busca la comprensión y la transformación de la realidad social. (Juárez, 2015, p. 251)

En este punto, no se debe perder de vista que esta población construyó en la lucha armada un modo de vida; sin embargo, la inviabilidad de dicho modo no puede suponer su anulación como sujetos. En tal virtud, fue necesario aproximar los contenidos y metodologías a sus costumbres (más prácticas que teóricas) y relacionarlos con la construcción de su nuevo proyecto de vida en la sociedad civil para facilitar la reconfiguración de relatos y sentidos de vida en su proceso de reincorporación (Nilsson, 2005).

Tercera, la creación de lazos de confianza y reconocimiento entre los profesionales y los excombatientes fue imperativa, no solo por las consabidas ventajas pedagógicas de esta aproximación, sino por dos circunstancias adicionales que demandaban su implementación. Por un lado, la estructura de la guerra, de la que proveen los participantes, hacía indispensable romper las lógicas de confrontación interiorizada; y, por el otro lado, las dificultades que presentaba la implementación del acuerdo de paz exigían desmarcarse de los procesos institucionales que presentaban limitaciones. Esta creación de confianza y de procesos de reconocimiento del otro posibilitó que los ejercicios pedagógicos y didácticos fuesen más fructíferos.

Cuarto, era necesario privilegiar una aproximación colectiva tanto de sus iniciativas productivas como de las capacitaciones ejecutadas, ya que estos elementos desempeñan un papel central en la narrativa guerrillera y, por lo tanto, en los usos y costumbres de sus exmiembros. Cabe mencionar además que, con el fin de evitar posibles tensiones entre la estructura normativa del Estado, altamente individualizante y, la tradición de los excombatientes, el proyecto privilegió las construcciones y apuestas colectivas con distribuciones de poder horizontales, sobre formas más tradicionales de organización empresarial. Esto se hizo en aras de reconocer la importancia de la colectividad construida histó-

ricamente por más de 50 años como organización política en armas y que los transformó tanto individual como colectivamente; lo que tendría un correlato en los planteamientos de los proyectos de vida que no se visualizaban fuera de este ejercicio colectivo.

Adicionalmente a estas directrices, la apuesta metodológica fue complementada mediante dos estrategias. Una, se revisaron algunas experiencias acumuladas de otros procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR) llevados a cabo en Colombia (en la década de los 90 y el proceso de justicia y paz), de donde resultaron sugerencias que ajustaron los contenidos. Esta estrategia permitió que el equipo conociera relatos que contribuyeron en su sensibilización sobre la construcción de proyectos de vida después del conflicto.

Dos, en el marco de la IA y sus posibilidades, se realizó un ejercicio de caracterización durante la etapa de acercamiento con los excombatientes, con el cual se avanzó en el proceso dialógico y la construcción de confianza que permitió incluir en el proyecto las preocupaciones y urgencias de la población excombatiente, de las cuales se dedujo la necesidad de hacer algunos ajustes a la propuesta de contenidos inicialmente planteada.

Sobre el contenido

Siguiendo la estructura metodológica de los tres componentes propuestos para el proyecto, los contenidos se desarrollaron construyendo la espiral pedagógica y se concretaron de la siguiente manera.

En cuanto al componente de diagnóstico, se realizó en dos fases, en una de ella se desarrolló una herramienta digital que sirvió de guía en el camino de ideación, diseño, formalización y consolidación de las iniciativas productivas. Allí se mantuvo control y registro de cada una de las sesiones de trabajo realizadas con el fin de identificar los temas de mayor interés, aquellos que

requerían más apoyo y cuáles eran rápidamente asimilados por los participantes. Además, el componente de diagnóstico proporcionó herramientas de identificación de puntos críticos y necesidades que podrían tener las iniciativas productivas, particularmente en los aspectos jurídicos y tributarios.

Sobre el componente de sensibilización, se consideró pertinente la participación de excombatientes junto con la población del territorio en el que se planeó la implementación de las iniciativas productivas. En ese sentido, se crearon cuatro módulos de trabajo, el primero, llamado "percepciones, expectativas y desafíos sobre el proceso de reincorporación", se constituyó en un espacio de reflexión sobre las posibilidades, retos y límites del proceso de reincorporación y apoyó la construcción de narrativas que facilitarían el proyecto de vida en la reincorporación. El segundo, titulado "comunidad, memoria y territorio", buscó una redefinición del territorio a partir de la memoria como elemento central en la realización de la paz. El tercero fue "democracia, convivencia y participación política", en este se pretendía brindar las herramientas necesarias para comprender el sistema y régimen político en Colombia, al igual que los derechos de participación política de todos los ciudadanos. Por último, el módulo "reflexiones finales", buscó que mediante el diálogo y reflexión de los insumos discutidos se llegara a una construcción colectiva de narrativas comunes sobre la reincorporación en lo social, económico y político.

Ahora, en cuanto al componente de capacitación, los esfuerzos se concentraron en crear habilidades en tres módulos: uno metodológico; dos, contable administrativo, y, tres, jurídico. En el primer módulo, el objetivo fue proporcionar las herramientas necesarias para que los participantes fueran capaces de formular "técnicamente" sus iniciativas en las metodologías de marco lógico, proyectos de inversión y lienzo CANVAS; de esta manera, tendrían la capacidad de postularse a distintas instancias de fomento. El segundo módulo buscó crear las habilidades básicas

de administración y contabilidad para el correcto funcionamiento de una iniciativa productiva formalizada. Para terminar, el módulo jurídico ofreció capacitaciones en derecho comercial, con el propósito de familiarizarlos con las lógicas y responsabilidades de las personas jurídicas y sus administradores.

Por su parte, y como se desprende de la selección metodológica, los contenidos fueron adaptados para responder a las necesidades específicas de cada iniciativa. En concreto, la implementación de los contenidos del módulo metodológico, particularmente los relacionados con marco lógico y CANVAS, implicaron la realización de talleres emergentes que construyeran los insumos necesarios para la correcta aplicación de estas metodologías en las iniciativas participantes. En este sentido, se mantuvo una línea argumental de los contenidos, articulada a las urgencias de las iniciativas, manteniendo una flexibilidad relativa en el marco del proyecto diseñado. En esta tarea se recurrió a la propuesta de Zonas de Desarrollo Próximo (ZDP) de Vigotsky, definidas como:

la distancia entre el nivel real de desarrollo, determinado por la capacidad de resolver independientemente un problema, y el nivel de desarrollo potencial, determinado a través de la resolución de problemas bajo la guía de un adulto o en colaboración con otro compañero más capaz. (Vygotsky, 2000, p. 133)

En este sentido, el proyecto retoma este postulado al desarrollar esta zona de trabajo colaborativo y cooperativo, sin embargo, precisa que para este ejercicio no es posible entender al otro como un sujeto sin conocimientos que debe ser llenado.

Hay que tener en cuenta que esta flexibilidad no es solo una selección epistemológica relativamente arbitraria, sino que de ella depende el alcance del proyecto. En otras palabras, considerando la dispersión de la población excombatiente y la variedad de las circunstancias de cada una de sus iniciativas productivas, se hace indispensable para el éxito de este proyecto que se

adapte a las necesidades concretas de cada emprendimiento. Por ejemplo, cuando los excombatientes aún están en una etapa de ideación, avanzar en la capacitación de herramientas de formalización puede resultar inadecuado. Por esta razón, resulta recomendable que los contenidos se concentren en las necesidades que presenta la iniciativa y constituyan una caja de herramientas que acompaña el proceso.

En conclusión, estos tres ítems, diagnóstico, sensibilización y capacitación, constituyeron el ejercicio en espiral del proyecto piloto, siempre en transformación y en cambio a favor de mejorar y potenciar los procesos productivos y de vida de los excombatientes participantes.

Reflexiones finales

La reincorporación de excombatientes a la vida civil es un proceso largo y complejo que puede tardar hasta 15 años; incluso hoy se ha demostrado que el éxito individual de estos procesos ha dependido de la férrea voluntad de quienes han dejado las armas y de unas circunstancias favorables más o menos azarosas. Con el fin de procurar la mayor certeza y éxito posibles, el acuerdo de paz firmado en el 2016 contempla una reincorporación "integral" (en lo social, económico y político) articulada a la resolución de las causas estructurales del conflicto social. Sin embargo, a pesar de su vocación, el acuerdo es excesivamente concreto en lo referente a la reincorporación económica (atendida en 2 páginas), limitando este aspecto a desembolsos programados de dinero (renta básica, una asignación única de normalización y financiación a iniciativas productivas por una única vez), desconociendo la complejidad de la puesta en marcha de iniciativas productivas y las urgencias y necesidades concretas a las que se enfrentan los excombatientes en proceso de reincorporación.

A este desacierto del acuerdo se suman las dificultades que se han presentado en su implementación, las cuales se pueden

evidenciar en la realidad concreta de cada uno de los excombatientes. De esta manera, se ha creado un contexto adverso a la reincorporación, en el cual se profundizan las condiciones de vulnerabilidad de esta población, que, además de las dificultades propias del retorno a la vida civil, tienen serios problemas de seguridad física y jurídica que, parece no ser garantizada por el Estado.

Por su parte, la oferta y articulación institucional, que se desprende del espíritu de integralidad del proceso de reincorporación contemplado en el acuerdo, ha tenido serias dificultades en su implementación. La propuesta del proceso de paz no consideró las características de la institucionalidad colombiana, en concreto, se acordaron compromisos que debían ser asumidos por distintas entidades y niveles (territoriales) que, en la práctica, tienen procedimientos y rangos de autonomía particulares. Esto ha llevado a una oferta de servicios asimétrica, concentrada en indicadores de ejecución y no en la resolución de las necesidades concretas de esta población.

Así, la población excombatiente se ha visto "condicionada" a participar de innumerables ciclos de formación que hacen parte de la ruta de reincorporación, pero que no son necesariamente satisfactorios para la reconstrucción de su proyecto de vida en la sociedad civil. Por esta razón, se ven abocados a buscar alternativas en una oferta institucional caótica y segmentada, lo que termina incentivando la creación de nuevos programas y profundizando el problema. En definitiva, no ha existido en Colombia una política efectiva de reincorporación, sino unos lineamientos de atención que son concretados en infinidad de programas desarticulados entre sí. En este sentido, es conveniente evaluar la pertinencia de cada uno de estos programas y sobre todo la eficiencia de esta estrategia de atención descoordinada, en procura de la construcción de una oferta que honre la vocación de integralidad plasmada en el acuerdo. En otras palabras, valdría la pena priorizar la reincorporación sobre la reinserción.

Ahora bien, en estas circunstancias, la realización de iniciativas productivas, por parte de excombatientes (al igual que de otras poblaciones en condiciones de urgencia), enfrentan el hecho de que las fases de diseño o formalización (que no tienen una retribución inmediata) tienen un costo de oportunidad que no se pueden permitir, pues sus necesidades no son prorrogables. En otras palabras, no cuentan ni con el capital inicial, ni disponen del tiempo necesarios (los cuales invierten en su subsistencia cotidiana), para transitar por una ruta de emprendimiento "tradicional". Por esta razón, es natural que estas poblaciones muestren mayor interés por la operación (que puede proveer ingresos inmediatos, así sea de manera informal) que por el nivel administrativo o directivo que está más relacionado con responsabilidades y obligaciones.

En tal virtud, es necesario cuestionar la pertinencia de los contenidos ofertados a las iniciativas productivas de población en condiciones vulnerables, especialmente los relacionados con "formalización", ya que estos, en lugar de proporcionar herramientas que mejoren los rendimientos de las iniciativas, pueden terminar en la imposición de obligaciones inoportunas, o desconocidas que implican gastos incompatibles con la continuación del negocio.

Aprendizajes

Ahora bien, en cuanto al diseño e implementación, cabe destacar algunos aprendizajes que se evidenciaron durante el proyecto piloto en aciertos y dificultades. Una de las estrategias que resultó exitosa fue optar abiertamente por actividades participativas y concretas, con metodologías flexibles, de contenidos variables (según las necesidades de la iniciativa productiva) que permitieran a los excombatientes hacer uso de sus experiencias de vida particular, para aportar a la construcción de un futuro común desde el reconocimiento y respeto a las líneas de continuidad entre pasado y presente, en su puntual narrativa de vida (Castro Pinzón, 2015, p. 145; Mesa, 2017).

En este sentido, aprovechando su interés y para consolidar los resultados, se privilegió el trabajo sobre los documentos de las iniciativas productivas; lo que, facilitó la apropiación del emprendimiento y la identificación de problemas operativos a los que se veían enfrentados. No obstante, en este punto es necesario considerar que fomentar actividades en las que los participantes se muestran propositivos y creativos puede terminar concentrando los esfuerzos en los temas de su interés (en este caso del proceso productivo) y aumentando la indiferencia en asuntos que, si bien no son llamativos para los excombatientes (administración y dirección), son igualmente importantes.

Por el lado de las dificultades, hay que tener en cuenta que este tipo de metodologías requieren de periodos de acompañamiento relativamente amplios que no se cumplieron en este proyecto piloto, ejercicios de formación y capacitación inferiores a seis meses por eso inevitablemente terminarán abandonando el proceso de las iniciativas productivas cuando aún tienen retos importantes y fases sin cumplir. Por tal razón, si se presentan dificultades para desempeñar este tipo de proyectos con la extensión pertinente, puede resultar más apropiado concentrarse en el fortalecimiento de habilidades individuales, cuyos saberes no son necesariamente homologables ni homogéneos.

De hecho, uno de los retos más evidentes, que se presentó en este proyecto, fue adaptarse a los diferentes conocimientos, perfiles e intereses con los que contaba cada uno de los participantes al interior de cada iniciativa. En este sentido, será de utilidad la definición de roles específicos dentro de sus proyectos, en función de las expectativas individuales y así apoyar el desarrollo de habilidades y herramientas relacionadas con el rol seleccionado por cada uno(a). Este ejercicio puede hacer el trabajo más eficiente, sin embargo, puede enfrentar cierta resistencia en la población dada su tradición colectiva.

Incluso, en el desarrollo de este proyecto los participantes evadieron la posibilidad de establecer una estructura jerarquizada de toma de decisiones y prefirieron hacer referencia a un "mando colectivo", no obstante, esta preferencia hace que la toma de decisión sea mucho más volátil, tome más tiempo, y sea susceptible al cambio fácilmente, situaciones que efectivamente se presentaron durante el proyecto. Esto provocó que al momento de concretar los roles con obligaciones concretas se diera un ejercicio de indiferencia sobre ciertas responsabilidades que ningún miembro quiso asumir.

Si bien es claro que la opción por estructuras horizontales y sus muchas consecuencias no son necesariamente incompatibles con la puesta en marcha de procesos productivos en el marco de una economía de mercado, es igualmente cierto que el modelo de negocio desde esta perspectiva debe ser diferenciado para potenciar las fortalezas y mitigar las debilidades que produce esta estructura de toma de decisiones. Consecuentemente, es oportuno que dentro de la disposición de contenidos se hagan explícitas las consecuencias de la preferencia por este tipo de estructuras y, de ser seleccionadas, ajustar los contenidos para proporcionar las herramientas que sean necesarias para mitigar su vulnerabilidad, aclarando que estas formas y estructuras horizontales son de igual manera viables y que responden a formas históricas organizativas que representan a los mismos sujetos en su colectividad.

Con todo, los resultados de este proyecto se vieron fuertemente afectados por sus limitaciones temporales y presupuestarias. Aquí es fundamental aclarar con los participantes las posibilidades y alcances de este tipo de proyectos de apoyo, a la vez que se fomenta la articulación con otras instituciones o instancias que garanticen la continuidad en el acompañamiento. Además, es primordial establecer canales de comunicación operativos que garanticen que el equipo "facilitador" esté al tanto de todos los desarrollos alcanzados por la iniciativa, de tal suerte

que, sin importar el contenido o el facilitador, los dos siempre estén en función de las necesidades inmediatas de la iniciativa.

Otro elemento para destacar es la presentación de todo el equipo de trabajo con los participantes y el establecimiento de normas de trato, respeto, privacidad y seguridad, que resultaron de gran utilidad a la hora de realizar este proyecto. No se deben perder de vista que tanto los profesionales como los participantes se encuentran interactuando con personas que tienen usos y costumbres diferentes. De hecho, en el caso de excombatientes, varias de las matrices de pensamiento, como la de "amigo-enemigo", aún están en proceso de deconstrucción y suponen retos. En este punto juega un papel fundamental lo simbólico, por esta razón es indispensable que el equipo de trabajo tenga claro los modos y usos de lenguaje adecuados, que permitan el disenso y eviten enfrentamientos o malentendidos.

Además de ello, los lugares de encuentro pueden afectar el proceso de formación, dada la carga simbólica que tienen dentro de la narrativa del conflicto y particularmente en el imaginario de los participantes. Así, ciertos espacios o lugares pueden resultar hostiles y consecuentemente ser inadecuados para la realización de talleres, de igual manera, lugares familiares y debidamente dotados pueden facilitar el proceso.

En cuanto, a los materiales necesarios, hay que anotar que, en una metodología participativa, es ineludible hacer uso de insumos interactivos, los cuales deben estar disponibles y ser usados correctamente tanto por facilitadores como participantes. En este sentido, se hizo necesario capacitar a los facilitadores en herramientas pedagógicas participativas para lograr sacar el mayor provecho del material disponible. Para el caso del presente proyecto, se obtuvieron beneficios de mantener una propuesta de contenidos flexible, razón por la cual se sugiere tener cuidado con el uso de materiales pedagógicos prediseñados ya que pueden no ajustarse a las necesidades concretas.

En resumen, las consideraciones técnicas y logísticas deben procurar facilitar el proceso lo más posible a una población que enfrenta una situación excepcional, acompañada de una alta carga emocional y retos en la definición de sus sentidos de vida. Por esta razón, el acompañamiento en procesos formativos debe procurar ser lo menos traumático posible; sin embargo, esto no significa infantilizar o sobre estimar sus necesidades. La decisión de reincorporación a la vida civil, por parte de excombatientes, es una apuesta de vida que debe ser ratificada cotidianamente y que obliga a esta población a internalizar y participar de una realidad que durante años han visto como adversa. En este largo proceso, este tipo de proyectos formativos han de operar como facilitadores y acompañantes de trayectorias de vida en las cuales el componente económico es solo un elemento más.

Finalmente, el apoyo que requiere la población excombatiente al emprender una iniciativa productiva debe pasar necesariamente por el reconocimiento de sus saberes y deseos, en tal virtud, garantizar un proyecto amplio y flexible de formación coloca a disposición de esta población las herramientas necesarias en su proyecto y, además, es en sí mismo un instrumento de reconciliación. En esta tarea, el presente proyecto se ha concentrado en la construcción de metodologías y didácticas encaminadas a asistir a los excombatientes en su proceso de reincorporación. No obstante, la experiencia recolectada y la bibliografía disponible indican que este tema aún requiere de mayores desarrollos e investigaciones.

Recomendaciones

Se proponen seis recomendaciones: en primer lugar y, considerando las premuras y urgencias de la población excombatiente, se recomienda la creación de un banco de iniciativas productivas que le permita a esta población crear cadenas de valor que garanticen comercio justo y la distribución equitativa de las utilidades entre los emprendimientos que se han creado

en el marco del proceso de reincorporación. Igualmente, dicho banco podría incluir un listado de empresas, instituciones u organizaciones de la sociedad civil que estén comprometidas con la implementación del acuerdo y tengan como política apoyar la consolidación de las iniciativas productivas de los excombatientes, de esta forma, es posible crear una red de apoyo y un nicho de mercado que pueda facilitar las primeras etapas de los negocios de excombatientes. Adicionalmente, las organizaciones dentro del Banco podrían participar de un sistema de mentorías, de forma que aquellas iniciativas exitosas puedan compartir su conocimiento y experiencia con aquellas que están iniciando, así, desde un lugar de enunciación más cercano, se evitan algunas dificultades que se presentan cuando los facilitadores son ajenos al proceso de reincorporación.

En segundo lugar, se recomienda revisar el proceso de "aprobación" de las iniciativas productivas, para optar a la financiación de 1900 USD (8.000.000 COP), realizada por el CNR y la consejería presidencial para la estabilización y la consolidación; de tal suerte que se transforme el actual método de aprobación y asesoría en formulación, tendiente a la individualización, hacia un acompañamiento colectivo que se mantenga hasta la consolidación de la iniciativa y que guíe a los excombatientes en la oferta institucional para resolver los retos a los que se enfrenten (Restrepo Pineda et al., 2017, p. 23).

Tercera, se recomienda reconsiderar los apoyos, incentivos, ciclos formativos y demás estímulos dirigidos a emprendimientos de población en condiciones de vulnerabilidad, con el fin que mantengan un enfoque de resolución de necesidades, en el que los participantes creen habilidades y accedan a herramientas que les permitan solucionar las urgencias de su cotidianidad (Nilsson, 2005) para que, una vez cuenten con el respaldo de un "saber hacer", puedan liberar recursos para satisfacer las fases conceptuales. Igualmente, es necesario rediseñar estos proyectos de apoyo para que sean evaluados en función de las necesidades

satisfechas, en lugar de referencias logísticas como “número de talleres realizados”.

En cuarto lugar, una vez atendida la urgencia de subsistencia, este proyecto logró evidenciar que la sensibilización cívico-social y la atención psicoemocional, son indispensables en el proceso de reincorporación tanto para el sustento de la memoria, como para la reconstrucción de narrativas y sentidos de vida (Castro Pinzón, 2015). Así las cosas, se recomienda la creación de un programa que satisfaga estas necesidades en los contextos territoriales en los que participe la comunidad y los excombatientes.

Quinta, estas narrativas, relatos, memorias y experiencias son parte constitutiva de la construcción de paz y por eso es indispensable su preservación. En este sentido, se recomienda la recolección, análisis y publicación, de las experiencias acumuladas en el proceso de reincorporación. Es necesario sistematizar y divulgar, como parte del proceso de ejecución de la política de paz, lo que constituirá un insumo inmejorable en nuevos procesos de DDR. Por esta razón, y alentando el diálogo, es necesario que la propuesta y aprendizajes relatados en este documento sean confrontados con nuevas experiencias en las que se incluya activamente la perspectiva de la población excombatiente.

Finalmente, una rápida revisión del estado del arte demuestra la existencia de una bibliografía limitada en relación con la experiencia y monitoreo a largo plazo de las iniciativas productivas enmarcadas en procesos de paz en Colombia y particularmente de la pedagogía y didáctica específica para esta población. Por consiguiente, se recomienda la creación de un observatorio de reincorporación, social, económica y política de excombatientes y víctimas del conflicto armado, que pueda recopilar y clasificar las experiencias en la historia de Colombia y del mundo como insumo para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.

Referencias

- Bourdieu, P. (1997). *Razones prácticas Sobre la teoría de la acción*. Trad.: (T. Kauf, trad.). Barcelona: Anagrama.
- Carr, W. y Kemmis, S. (1988). *Teoría crítica de la enseñanza*. Barcelona: Martínez Roca.
- Castro Pinzón, E. (2015). *El ideal: Una mirada del Sujeto Excombatiente. [trabajo para optar]*. Universidad Autónoma de Barcelona, España.
- Colmenares, A., y Piñero, M. (2008). La investigación en acción. Una herramienta metodológica heurística para la comprensión y transformación de realidades y prácticas socioeducativas. *Laurus*, 14(27), 96-114.
- Congreso de la República de Colombia. Acto legislativo 01 de 2016, Por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos para facilitar y asegurar la implementación y el desarrollo normativo del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Gaceta oficial § (2016).
- Congreso de la República de Colombia. Acto Legislativo No 02 de 2017. Por medio del cual se adiciona un artículo transitorio a la constitución con el propósito de dar estabilidad y seguridad jurídica al acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera Gaceta oficial § (2017).
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (2018). Informe del Secretario General sobre la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia. Onu, 54547(de 108), 1-7. <https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/n1845595.pdf>
- Corredor Martínez, C., Mayorga Moreno, A., Ramírez Gómez, C., Medina Bernal, J., Barrera Ramírez, V., Samudio

- Reyes, V., ... Uribe, S. (2018). Cuarto informe de verificación de la implementación del Acuerdo Final de Paz en Colombia para los Verificadores Internacionales Felipe González y José Mujica. Retrieved from <https://docs.google.com/viewerng/viewer?url=https://www.cinep.org.co/Home2/images/2018Noticias/CC-ver-sin-pblica-feb-2019-4to-informe-Trimestral-Secretaria-Tcnica-V.-14-diciembre-2018.pdf>
- Colás Bravo, M.; Buendía, L.; Hernández, F. (eds.) (1998). *Métodos de investigación en psicopedagogía*. (pp. 252-287). Madrid, Editorial Mc Graw Hill.
- Fals-Borda, O. (2009). *Cómo Investigar la Realidad para Transformarla*. En Una Sociología Sentipensante para América Latina (pp. 253-301). Bogotá: Siglo del Hombre Editores y CLACSO.
- Freire, P. (1997). *Pedagogía de la autonomía: saberes necesarios para la práctica educativa*. México: Siglo XXI.
- Freire, P. (2005). *Pedagogía del oprimido*. México: Siglo XXI.
- Gobierno de Colombia y Mesa de negociaciones de la Habana. (2016). *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*. In *Acuerdo final de paz*. Habana.
- Grupo de Memoria Histórica. (2013). *Basta ya*. Bogotá: Centro Nacional de Memoria Histórica. <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- Juárez, M. (2015). Pensamiento crítico y sujeto histórico. Consideraciones en torno al concepto de liberación en psicología social. *Teoría y Crítica de la Psicología*, (6), 237-257.
- Mesa, J. D. (2017). Hacia una nueva mirada de la reintegración de desmovilizados en Colombia: conceptos, enfoques y posibilidades. *Revista CS*, 23, 105-133. <https://doi.org/10.18046/recs.i23.2437>

- Nilsson, A. (2005). Reintegrating Ex-Combatants in Post-Conflict Societies. Swedish International Development Cooperation Agency. Retrieved from https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/D5F3C656F-7A855C6C1257402004E3397-sida_may2005.pdf
- Pizarro Leongómez, E. (2004). Una democracia asediada: balance y perspectivas del conflicto armado en Colombia. Bogotá D.C.: Editorial Norma.
- Pizarro Leongómez, E. (2011). Las Farc (1949-2011): de guerrilla campesina a máquina de guerra. Bogotá D.C.: Grupo Editorial Norma.
- Restrepo Pineda, J. E. y Giraldo Arboleda, M., Buenaventura Ibarguen, O. I., y Amariles Calderón, L. J. (2017). El proceso de Inclusión Laboral de desmovilizados en la ciudad de Medellín y su Área Metropolitana. *Logos Ciencia y Tecnología*, 9(2), 10-27.
- Sala de Consulta. (2016). Concepto: Refrendación de acuerdos de paz por el Congreso de la República. Retrieved from https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=79773
- Sistema Informativo del Gobierno [SIG]. Refrendado Acuerdo de Paz en la plenaria del Senado. Retrieved June 6, 2020, from <http://es.presidencia.gov.co/noticia/161129-Refrendado-Acuerdo-de-Paz-en-la-plenaria-del-Senado>
- Touriñán, J. M., Ortega, P. y Escámez, J. (2006). La educación para la ciudadanía, intraculturalidad y convivencia en las sociedades pluralistas y abiertas, Proyecto educación en valores, ATEI.
- Vygotsky, L. (2000). *El desarrollo de los procesos psicológicos superiores*. Barcelona: Crítica.

The background features a light gray illustration of a crowd of people with their arms raised, and several white doves flying in the sky. The scene is set against a light, hazy background.

SOBRE LOS AUTORES

María Alejandra Tapia Millán: Politóloga de la Universidad Nacional de Colombia, magíster en Psicopatologías Clínicas del Sujeto y del Vínculo Social de la Universidad de Toulouse 2 de Francia, candidata a Doctora en Psicología de la Universidad de los Andes. E-mail: ma.tapia10@uniandes.edu.co

Diana María Rey Lema: Abogada de la Universidad Libre, magíster en Derecho Privado de la Universidad Complutense de Madrid, candidata a Doctora en Bioética de la Universidad Militar Nueva Granada. E-mail: dianamaria59@gmail.com

Juan Pablo Bedoya: Politólogo de la Universidad de San Buenaventura, sede Bogotá.


John Jairo Cárdenas: Historiador, magíster en Historia y doctor en Ciencia Sociales y Humanas de la Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá. Docente de la Universidad de San Buenaventura, sede Bogotá, miembro del Grupo Interdisciplinario de Estudios sobre Religión, Sociedad y Política de la misma Universidad.

Óscar David Melo Estrada: Politólogo, magíster en Planeación Urbana y Regional de la Pontificia Universidad Javeriana, candidato a doctor en Estudios Políticos de la Universidad Externado de Colombia. Docente de la Universidad de San Buenaventura, sede Bogotá, miembro del Grupo Interdisciplinario de Estudios sobre Religión, Sociedad y Política de la misma Universidad.

Juan Carlos Villamizar: Economista de la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá, Administrador Público de la Escuela Superior de Administración Pública y Doctor en Historia de la Universidad Nacional de Colombia. Docente de la Universidad Nacional de Colombia Facultad de Ciencias Humanas, Departamento de Historia a cargo del equipo de investigación en Historia económica, sociedad rural y pensamiento económico.

Magda Viviana Téllez Cáceres: Licenciada en Psicología y pedagogía de la Universidad Pedagógica Nacional de Colombia. Investigadora en temas como el paramilitarismo, el conflicto armado, la educación en procesos de paz y la memoria histórica.

Diego Gilberto Suárez Bernal: Politólogo y Magister en Estudios Políticos Latinoamericanos de la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá. Investigador asociado al Centro de Investigación para la Participación y la Democracia.



Se terminó el diseño y la diagramación de este libro,
en marzo de 2024,
en la Editorial Bonaventuriana
de la Universidad de San Buenaventura, sede Bogotá.

Este libro está estructurado en secciones; la primera, Estéticas, contiene dos capítulos que se acercan a lo sensible para reflexionar sobre la construcción de paz, la reconciliación y el duelo como acto político. Máquinas estéticas para la reconciliación y la construcción de paz, presenta el proyecto investigación-creación con el mismo nombre que se desarrolló, cuyo objetivo era crear nuevos enfoques de reconciliación y construcción de paz desde la transdisciplinariedad, tomando como punto de partida el diálogo de saberes entre arte, ciencia y comunidades. A continuación, El duelo como acto: la construcción de lo estético y lo político en escenarios disruptivos del posconflicto, reflexiona sobre cómo los procesos de duelo devienen acto estético y luego acto político, a partir del caso de las madres tejedoras de Soacha.

La segunda sección, Prácticas, está compuesta de otros dos capítulos: El resguardo indígena en Colombia: resistencia, ley y legitimidad, que es resultado de las actividades realizadas en el marco del convenio interinstitucional con el que se busca estudiar procesos históricos -tanto diacrónica como sincrónicamente: el proceso de constitución jurídica del resguardo indígena, desde el período monárquico hasta la ley de víctimas de 2014 y el proceso de defensa de la institución del resguardo por parte de las comunidades indígenas, como forma de resistencia comunitaria y cultural.

Finalmente, Capacitación de excombatientes de las FARC-EP con iniciativas productivas, una reflexión práctica explora la experiencia recopilada en la realización del programa piloto de capacitación a un grupo de población excombatiente residente en la ciudad de Bogotá, desarrollado a inicios del año 2019. Para hacerlo, se inicia con un breve ejercicio contextual, a través de un resumen del conflicto armado, una descripción del acuerdo de paz y de su propuesta de reincorporación y una narración de la situación en la que se encontraba la población excombatiente a finales del 2018. Luego, se desarrolla la descripción del proyecto, particularmente de su estructura metodológica y sus contenidos, para finalizar con una reflexión acerca de la condición de los excombatientes en el proceso de reincorporación, abordando las lecciones aprendidas y las recomendaciones para el trabajo pedagógico con esta población.

ISBN: 978-628-7508-02-6



9 786287 508026



UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA

EDITORIAL
BONAVENTURIANA